



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Viernes - 27 de Marzo de 2026

— 2 0 2 6 —

NUEVO LEÓN

PRIMER




LUGAR

EN TODO

TOMO CLXIII
NÚMERO
45



Índice

-  PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
-  ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
-  AYUNTAMIENTOS

Sumario



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

▪ **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS. RESUMEN DE CONVOCATORIA DE SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL NÚMERO DGAS-DC-SEIN-005/2026. 7-8

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS. RESUMEN DE CONVOCATORIA DE SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL NÚMERO DGAS-DC-SEIN-006/2026. 9-10

▪ **SECRETARÍA DE ECONOMÍA.**

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA. SE CONVOCA A TODOS LOS CIUDADANOS Y SECTORES DE LA SOCIEDAD, A PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DENOMINADA “LINEAMIENTOS OPERATIVOS 2026 PROGRAMA PRESUPUESTARIO U014”..... 11

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA. SE CONVOCA A TODOS LOS CIUDADANOS Y SECTORES DE LA SOCIEDAD, A PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN DENOMINADA “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMPULSO A CUIDADORAS”. 12

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA. SE CONVOCA A TODOS LOS CIUDADANOS Y SECTORES DE LA SOCIEDAD, A PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN DENOMINADA “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INCLUSIÓN PARA MUJERES JEFAS DE FAMILIA”. 13

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA. SE CONVOCA A TODOS LOS CIUDADANOS Y SECTORES DE LA SOCIEDAD, A PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDECITRUS 246-9) DENOMINADA MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDECITRUS 246-9) PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2026. 14



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



▪ **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.**

RESOLUTIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ACUERDO NÚMERO AL-VI 023/2025 EXPEDIENTE NÚMERO L-021/2025, SE OTORGA A LA PERSONA MORAL DENOMINADA “PANAMERICAN TECHNICAL SCHOOL, A.C.” RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.	15-26
---	-------



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

▪ **COLEGIO EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. (CONALEP).**

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE LLEVAR A CABO PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO PARA LA EJECUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES.	27-28
--	-------



AYUNTAMIENTOS.

▪ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.**

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS. CONVOCATORIA 12 DE LICITACIONES PÚBLICAS ESTATALES.	29-31
--	-------

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. RESUMEN DE CONVOCATORIA MÚLTIPLE DE LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES PRESENCIALES.	32-34
---	-------

▪ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN.**

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04 DE MARZO DE 2026: SE APRUEBA LA EXENCIÓN DEL PAGO PARA LA ENTRADA A LOS PARQUES RECREATIVOS Y ACUÁTICOS DE ESTE MUNICIPIO EN EL PERIODO PRIMAVERA-VERANO 2026.	35
--	----

SE APRUEBA LA INICIATIVA DE REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE APODACA, N.L.	36
--	----

SE CONVOCA A TODOS LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO, ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES DEBIDAMENTE IDENTIFICADAS Y REGISTRADAS PARA QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA CIUDADANA Y ENVÍEN SUS PROPUESTAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS U OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE INICIATIVA DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN VECINAL EN FRACCIONAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE APODACA, N.L.	37-38
--	-------

SE APRUEBA EL PROGRAMA DE ACCIÓN CLIMÁTICA DEL MUNICIPIO DE APODACA, N.L.	39
SE APRUEBA EL PERÍODO VACACIONAL Y FECHAS INHÁBILES DEL DÍA 30 DE MARZO AL 10 DE ABRIL DE 2026; INCLUYENDO SÁBADOS Y DOMINGOS DE DICHAS SEMANAS; REANUDANDO LABORES EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2026; EN EL MUNICIPIO DE APODACA, N.L.....	40-41
▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CERRALVO, NUEVO LEÓN.	
ACUERDO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 23 DE MARZO DE 2026, SE APRUEBA LA DESAFECTACIÓN DE 58 PREDIOS PARA BENEFICIAR A IGUAL NÚMERO DE FAMILIAS, PARA ENAJENAR A SU FAVOR, PARA ESTABLECER EL PATRIMONIO DE FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE CERRALVO, N.L.	42-47
▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN.	
ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE MARZO DE 2026, SE APRUEBA EL PERÍODO VACACIONAL DE SEMANA SANTA 2026, PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027.	48
SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.	49
▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.	
ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE MARZO DE 2026, SE APRUEBA LA REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL, N.L.	50-51
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS. CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL DE LICITACIONES.	52
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL. RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO DA-LP-01-26.	53-54
▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN.	
ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE ENERO DE 2026:	
ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A FAVOR DE LA LICENCIADA ANALÍ GARCÍA GALVÁN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA JURÍDICA DE GENERAL TERÁN, N.L.	575-57

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A FAVOR DEL SÍNDICO SEGUNDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL TERÁN, N.L.	58-59
ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, A FAVOR DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA DE GENERAL TERÁN, N.L.	60-62
ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, A FAVOR DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL DE GENERAL TERÁN, N.L.	63-65
ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, A FAVOR DE LA C. DIRECTORA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, N.L.	66-67
▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN.	
ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2026, SE APRUEBAN COMO GANADORES DE LA “MEDALLA AL MÉRITO CÍVICO”, EN CONMEMORACIÓN DEL 163 ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, A LA C. ELENA GUADALUPE HERNÁNDEZ VILLARREAL EN LA CATEGORÍA ACADÉMICO, EN LA CATEGORÍA GASTRONÓMICA LA C. MARÍA ESTHER PEÑA TREVIÑO (PÓSTUMO), EN LA CATEGORÍA DE LABOR SOCIAL LA C. ELSA LOZANO VILLARREAL, EN LA CATEGORÍA DE CULTURAL LA C. EDUARDA DELGADO OSORIO (PÓSTUMO) Y EN LA CATEGORÍA DE DEPORTES EL C. JORGE FLORES HERRERA.	68-69
ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE MARZO DE 2026:	
SE AUTORIZA A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES QUE INTERVENGAN EN EL MISMO, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN Y EL ADDENDUM ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE GENERAL ZUAZUA Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE.	70-71
SE DECLARE EL PRIMER PERIODO VACACIONAL Y FECHAS INHÁBILES LOS DÍAS LUNES 30-TREINTA DE MARZO AL VIERNES 10 DE ABRIL DE 2026, EN TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.	72-74
▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUALAHUISES, NUEVO LEÓN.	
MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.	75-78

▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE MARZO DE 2026:

SE APRUEBA EL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/012-2026/ CONVENIO.	79-86
SE APRUEBA EL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/013-2026/ CONVENIO.	87-93
SE APRUEBA EL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/014-2026/ CONVENIO.	94-100
SE APRUEBA EL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/015-2026/ CONVENIO.	101-107
SE APRUEBA EL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/017-2026/ MODIFICACIÓN DE ACUERDO.	108-113
SE APRUEBA EL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/018-2026/CRÉDITO FISCAL.	114-121
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS. CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL DE LICITACIONES.	122-124

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.
DIRECCIÓN GENERAL COMPRO NUEVO LEÓN.
DIRECCIÓN DE CONCURSOS.

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Dirección de Concursos de la Dirección General Compro Nuevo León de la Secretaría de Administración, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 18 apartado A fracción IV, 25 fracciones III, IV, V de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, artículo 24 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, con fundamento en los artículos 14, 15, 25 fracción IV, 29 fracción I, 52 al 58 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el artículo 77 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2025, de acuerdo al Decreto Ejecutivo número 2-2026-Reconducción de la Ley de Egreso para el Estado de Nuevo León 2026, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 01 de enero de 2026, así como lo establecido en el artículo 1, 5, 55 fracción III, 59, 115, Transitorio Quinto, de conformidad con el Decreto por el que se reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 11 de marzo de 2026, en cumplimiento a la solicitud emitida por la Secretaría de Seguridad, CONVOCA a las personas físicas o morales a participar en la subasta publicada en el Periódico Oficial del Estado el día viernes 27 de marzo de 2026, de conformidad con lo siguiente:

Número y objeto de la subasta	Fecha y Hora de Foro de Aclaraciones	Fecha Límite de Inscripción	Fecha y Hora de Apertura Técnica	Fecha y Hora de Fallo Técnico	Fecha y Hora de Apertura de Subasta	Fecha y Hora estimada para el Fallo Definitivo
Subasta Electrónica Inversa Nacional No. DGAS-DC-SEIN-005/2026, servicio de recolección y disposición de desechos en fosas sépticas y limpieza de trampas de grasa, solicitado por la Secretaría de Seguridad.	Inicio: 06/04/2026 a las 08:00 Hrs. Cierre: 06/04/2026 a las 13:00 Hrs.	08/04/2026 a las 17:00 Hrs.	09/04/2026 a las 11:00 hrs.	10/04/2026 a las 11:00 hrs.	Inicio: 13/04/2026 a las 08:00 hrs. Cierre: 13/04/2026 a las 13:00 hrs.	13/04/2026 a las 16:00 hrs.
DESCRIPCIÓN BREVE DEL SERVICIO						
Partida	Descripción del servicio			Precio de referencia por servicio (antes de IVA)	Diferencia mínima a cotizar entre las ofertas de los proveedores en el evento de Apertura de Subasta	
1	Servicio local de recolección y disposición de desechos en fosas sépticas o limpieza de trampas de grasa, según ficha técnica.			\$3,500.00	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)	
2	Servicio foráneo de recolección y disposición de desechos en fosas sépticas o limpieza de trampas de grasa, según ficha técnica.			\$5,000.00	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)	



Dirección de Concursos | nl.gob.mx/es/administracion
Edificio de la Biblioteca Central del Estado, Piso 5, Zuzua 655 Sur, Monterrey, N.L. CP 64030 Tel. 81 2020 1606/1622

 [SecretariadeAdministracionNL](#)
 [administracionnl](#)
 [Secretaria Administracion NL](#)





Información General.

- Las bases tienen un costo de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), el cual deberán llevar a cabo en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.
- Deberán realizar el pago de inscripción correspondiente, darse de alta y formalizar su inscripción en el Portal de Subastas de Gobierno del Estado (<http://subasta.nl.gob.mx>) antes de las **17:00 hrs.** del día que se estableció como fecha límite de inscripción de las subastas de referencia. **De no formalizar su inscripción en el citado portal de Gobierno del Estado, antes de la fecha y hora estipulada, NO PODRÁN PARTICIPAR EN LA PRESENTE SUBASTA.**
- Los eventos de Apertura Técnica y Fallo Técnico se llevarán a cabo de forma presencial en la Sala de Juntas ubicada en la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur, piso 4, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León. Cp. 64000.
- La descripción de los bienes y/o servicios, así como el detalle de las especificaciones, condiciones de entrega y forma de pago, se señalan dentro de la Convocatoria que contienen las Bases de la Subasta de referencia, las cuales se encuentran disponibles para consulta y descarga en la página del Sistema Electrónico de Compras Públicas del Estado, en el sitio: <https://subasta.nl.gob.mx/monitoreosubastas.asp>
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria y bases de las presentes subastas, así como las proposiciones presentadas por los proveedores, no podrán ser negociadas.

Monterrey, Nuevo León, marzo del 2026.

ATENTAMENTE. -

EL C. DIRECTOR DE CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

LIC. CARLOS JAVIER GONZÁLEZ JASSO.



Dirección de Concursos | nl.gob.mx/es/administración
 Edificio de la Biblioteca Central del Estado, Piso 5, Zuazua 655 Sur, Monterrey, NL. CP 64000 Tel. 31 2020 1606/1622

Secretaría de Administración NL administracion.nl Secretaría Administración NL



GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.
DIRECCIÓN GENERAL COMPRO NUEVO LEÓN.
DIRECCIÓN DE CONCURSOS.

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Dirección de Concursos de la Dirección General Compro Nuevo León de la Secretaría de Administración, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 18 apartado A fracción IV, 25 fracciones III, IV, V de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, artículo 24 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, con fundamento en los artículos 14, 15, 25 fracción IV, 29 fracción I, 52 al 58 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el artículo 77 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2025, de acuerdo al Decreto Ejecutivo número 2-2026-Reconducción de la Ley de Egreso para el Estado de Nuevo León 2026, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 01 de enero de 2026, así como lo establecido en el artículo 1, 5, 55 fracción III, 59, 115, Transitorio Quinto, de conformidad con el Decreto por el que se reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 11 de marzo de 2026, en cumplimiento a la solicitud emitida por la Dirección de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, CONVOCA a las compañías aseguradoras a participar en la subasta publicada en el Periódico Oficial del Estado el día viernes 27 de marzo de 2026, de conformidad con lo siguiente:

Número y objeto de la subasta	Fecha y Hora de Foro de Aclaraciones	Fecha Límite de Inscripción	Fecha y Hora de Apertura Técnica	Fecha y Hora de Fallo Técnico	Fecha y Hora de Apertura de Subasta	Fecha y Hora estimada para el Fallo Definitivo
Subasta Electrónica Inversa Nacional No. DGAS-DC-SEIN-006/2026, póliza de seguro para el rubro de Paquete Empresarial, solicitado por la Dirección de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.	Inicio: 06/04/2026 a las 08:00 Hrs. Cierre: 06/04/2026 a las 13:00 Hrs.	08/04/2026 a las 17:00 Hrs.	09/04/2026 a las 12:00 hrs.	10/04/2026 a las 12:00 hrs.	Inicio: 13/04/2026 a las 08:00 hrs. Cierre: 13/04/2026 a las 13:00 hrs.	13/04/2026 a las 16:30 hrs.
DESCRIPCIÓN BREVE DEL SERVICIO						
Partida	Descripción del servicio			Precio de referencia (antes de IVA)	Diferencia mínima a cotizar entre las ofertas de los proveedores en el evento de Apertura de Subasta	
1	Póliza de seguro para el rubro de Paquete Empresarial, según ficha técnica.			\$29,625,862.05	\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)	



Dirección de Concursos | nl.gob.mx/es/administración
Edificio de la Biblioteca Central del Estado, Piso 5, Zuazua 655 Sur, Monterrey, N.L. CP 64000 Tel. 81 2020 1506/1622

 SecretariadeAdministraciónNL
  administracionnl
  Secretaría Administración NL





Información General.

- Las bases tienen un costo de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), el cual deberán llevar a cabo en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.
- Deberán realizar el pago de inscripción correspondiente, darse de alta y formalizar su inscripción en el Portal de Subastas de Gobierno del Estado (<http://subasta.nl.gob.mx>) antes de las **17:00 hrs.** del día que se estableció como fecha límite de inscripción de las subastas de referencia. **De no formalizar su inscripción en el citado portal de Gobierno del Estado, antes de la fecha y hora estipulada, NO PODRÁN PARTICIPAR EN LA PRESENTE SUBASTA.**
- Los eventos de Apertura Técnica y Fallo Técnico se llevarán a cabo de forma presencial en la Sala de Juntas ubicada en la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur, piso 4, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León. Cp. 64000.
- La descripción de los bienes y/o servicios, así como el detalle de las especificaciones, condiciones de entrega y forma de pago, se señalan dentro de la Convocatoria que contienen las Bases de la Subasta de referencia, las cuales se encuentran disponibles para consulta y descarga en la página del Sistema Electrónico de Compras Públicas del Estado, en el sitio: <https://subasta.nl.gob.mx/monitoreosubastas.asp>
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria y bases de las presentes subastas, así como las proposiciones presentadas por los proveedores, no podrán ser negociadas.

Monterrey, Nuevo León, marzo del 2026.

ATENTAMENTE -

**EL C. DIRECTOR DE CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.**

LIC. CARLOS JAVIER GONZÁLEZ JASSO.



Dirección de Concursos | nl.gob.mx/res/administracion
Edificio de la Biblioteca Central del Estado, Piso 5, Zuazua 655 Sur Monterrey, N.L. CP 64000 Tel. 81 3020 1606/1632

 Secretaría de Administración NL
  administracionnl
  Secretaria Administracion NL





La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 13, 15, fracciones I y VIII, 25, 29, 30, 32, 34 y demás relativos de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León; 1, 11 fracciones IX, y X, y demás relativos del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, los Lineamientos para recibir y dictaminar las propuestas de nuevas regulaciones, disposiciones de carácter general y/o de reforma específica, así como los análisis que envíen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

CONVOCA

A todos los ciudadanos y sectores de la sociedad, a participar en la CONSULTA PÚBLICA respecto de la propuesta presentada por la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas denominada:

"LINEAMIENTOS OPERATIVOS 2026 PROGRAMA PRESUPUESTARIO U014"

Con la presente se comunica a los ciudadanos y sectores de la sociedad el inicio del respectivo proceso de mejora regulatoria, por lo que la propuesta y su formulario de procedimiento ROP, estarán a su disposición por un periodo de 05-cinco días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, comprendidos del 13-trece de abril de 2026-dos mil veintiséis al 17-diecisiete de abril de 2026-dos mil veintiséis, término en el cual se recibirán sus opiniones, comentarios y/o propuestas como se describe a continuación:

De forma electrónica, a través de internet, ingresando a la siguiente dirección <https://www.nl.gob.mx/es/consultas-publicas-de-mejora-regulatoria> donde podrán consultar y descargar la propuesta regulatoria y su correspondiente formulario, así como capturar sus opiniones, comentarios y/o propuestas, las cuales se recibirán registrando sus principales datos de contacto.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Monterrey, N.L. marzo 2026

Atentamente,

Mtro. Julio Alberto Aguilar Valencia
Director General
Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
 Torre Administrativa, piso 15, Washington No. 2000, Col. Obreros, 64310 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 51 2037 3621
 facebook |  @mejoraregulatoria





La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 13, 15, fracciones I y VIII, 25, 29, 30, 32, 34 y demás relativos de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León; 1, 11 fracciones IX, y X, y demás relativos del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, los Lineamientos para recibir y dictaminar las propuestas de nuevas regulaciones, disposiciones de carácter general y/o de reforma específica, así como los análisis que envíen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

CONVOCA

A todos los ciudadanos y sectores de la sociedad, a participar en la CONSULTA PÚBLICA respecto de la propuesta presentada por la Secretaría de Igualdad e Inclusión denominada:

"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMPULSO A CUIDADORAS"

Con la presente se comunica a los ciudadanos y sectores de la sociedad el inicio del respectivo proceso de mejora regulatoria, por lo que la propuesta y su formulario de procedimiento ROP, estarán a su disposición por un periodo de 05-cinco días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, comprendidos del 13-trece de abril de 2026-dos mil veintiséis al 17-dieciséis de abril de 2026-dos mil veintiséis, término en el cual se recibirán sus opiniones, comentarios y/o propuestas como se describe a continuación:

De forma electrónica, a través de internet, ingresando a la siguiente dirección <https://www.nl.gob.mx/es/consultas-publicas-de-mejora-regulatoria> donde podrán consultar y descargar la propuesta regulatoria y su correspondiente formulario, así como capturar sus opiniones, comentarios y/o propuestas, las cuales se recibirán registrando sus principales datos de contacto.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Monterrey, N.L. marzo 2026

Atentamente,

Mtro. Julio Alberto Aguilar Valencia
Director General
Comisión Estatal de Mejora Regulatoria



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Torre Administrativa, piso 15, Washington No. 2000, Col. Obrera, 64031 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621
comrdeni @mejoraregulatorianl





La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 13, 15, fracciones I y VIII, 25, 29, 30, 32, 34 y demás relativos de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León; 1, 11 fracciones IX, y X, y demás relativos del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, los Lineamientos para recibir y dictaminar las propuestas de nuevas regulaciones, disposiciones de carácter general y/o de reforma específica, así como los análisis que envíen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

CONVOCA

A todos los ciudadanos y sectores de la sociedad, a participar en la **CONSULTA PÚBLICA** respecto de la propuesta presentada por la Secretaría de Igualdad e Inclusión denominada:

"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INCLUSIÓN PARA MUJERES JEFAS DE FAMILIA"

Con la presente se comunica a los ciudadanos y sectores de la sociedad el inicio del respectivo proceso de mejora regulatoria, por lo que la propuesta y su formulario de procedimiento ROP, estarán a su disposición por un periodo de 05-cinco días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, comprendidos del 13-trece de abril de 2026-dos mil veintiséis al 17-diecisiete de abril de 2026-dos mil veintiséis, término en el cual se recibirán sus opiniones, comentarios y/o propuestas como se describe a continuación:

De forma electrónica, a través de internet, ingresando a la siguiente dirección <https://www.nl.gob.mx/es/consultas-publicas-de-mejora-regulatoria> donde podrán consultar y descargar la propuesta regulatoria y su correspondiente formulario, así como capturar sus opiniones, comentarios y/o propuestas, las cuales se recibirán registrando sus principales datos de contacto.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Monterrey, N.L. marzo 2026

Atentamente,

Mtro. Julio Alberto Aguilar Valencia
Director General
Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
 Torre Administrativa, piso 15, Washington No. 2900, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León, | Tel. 51 2033 3623
 comder | @mejoraregulatorianl





La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 13, 15, fracciones I y VIII, 25, 29, 30, 32, 34 y demás relativos de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León; 1, 11 fracciones IX, y X, y demás relativos del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, los Lineamientos para recibir y dictaminar las propuestas de nuevas regulaciones, disposiciones de carácter general y/o de reforma específica, así como los análisis que envíen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

CONVOCA

A todos los ciudadanos y sectores de la sociedad, a participar en la CONSULTA PÚBLICA respecto de la propuesta presentada por el Fideicomiso para el Desarrollo de la Zona Citrícola del Estado de Nuevo León (FIDECITRUS 246-9) denominada:

MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDECITRUS 246-9) PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2026

Con la presente se comunica a los ciudadanos y sectores de la sociedad el inicio del respectivo proceso de mejora regulatoria, por lo que la propuesta y su formulario de exención de análisis de impacto regulatorio, estarán a su disposición por un periodo de 05-cinco días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, comprendidos del 13-trece de abril de 2026-dos mil veintiséis al 17-dieciséis de abril de 2026-dos mil veintiséis, término en el cual se recibirán sus opiniones, comentarios y/o propuestas como se describe a continuación:

De forma electrónica, a través de internet, ingresando a la siguiente dirección <https://www.nl.gob.mx/es/consultas-publicas-de-mejora-regulatoria> donde podrán consultar y descargar la propuesta regulatoria y su correspondiente formulario, así como capturar sus opiniones, comentarios y/o propuestas, las cuales se recibirán registrando sus principales datos de contacto.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Monterrey, N.L. marzo 2026

Atentamente,

Mtro. Julio Alberto Aguilar Valencia
Director General
Comisión Estatal de Mejora Regulatoria



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
 Torre Administrativa, piso 15, Washington No. 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 2601
 com:rdent @mejoraregulatoria





Acuerdo No.: AL-VI-023/2025
 Expediente: L-021/2025
 Asunto: Reconocimiento de Validez
 Oficial de Estudios.
 Nivel: Superior.
 Tipo: Licenciatura.

Monterrey, Nuevo León, a los 15-quinze días del mes de enero del año 2026-dos mil veintiséis.

V I S T A, para resolver la solicitud presentada al Ejecutivo del Estado por el C. Benet Cases Pallares, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada Panamerican Technical School, A.C., por la cual solicita un **Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Licenciatura en Relaciones Industriales**, a impartirse en diez trimestres, **modalidad escolarizada**, por la Institución Educativa **Escuela Industrial de Promoción Técnica Sustentable de Monterrey**, en el plantel ubicado en la calle 15 de Mayo número 202 oriente, Colonia Centro, Código Postal 64000, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, México; vistos los documentos acompañados por el interesado, cuanto más debió verse, tenerse presente; y,

RESULTANDO

PRIMERO: Que mediante resolución administrativa del Ejecutivo del Estado, de fecha 28 de abril del año 2023, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 6 de septiembre del mismo año, se otorgó un reconocimiento de validez oficial de estudios a la persona moral denominada Panamerican Technical School, A.C., constituida legalmente mediante la escritura pública número 11,727, libro 324, folio 064780, de fecha 14 de enero del año 2014, levantada ante la fe del C. Licenciado y Contador Público César González Cantú, Titular de la Notaría Pública número 69, con ejercicio en el Primer Distrito Registral y Notarial en el Estado, y domicilio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 99, volumen 53, libro 2, sección III, asociaciones civiles, de fecha 22 de enero del año 2014, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; modificando su objeto social mediante la escritura pública número 12,945, libro 360, folio 071949, con fecha 26 de agosto del año 2014, levantada ante la fe del mismo Fedatario Público, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 1720, volumen 53, libro 35, sección III, asociaciones civiles en fecha 28 de agosto del año 2014, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; para quedar de la siguiente manera: "Iniciar, promover, estimular, fomentar, patrocinar o directamente impartir, administrar, realizar y dirigir toda clase de actividades relacionadas con la educación en todos sus niveles educativos (educación inicial, educación básica, educación media superior, educación superior, educación tecnológica), la educación de adultos, la educación para la formación en el trabajo, la

Q

nl.gob.mx/educacion
 Nueva Jersey 4038, Fracc. Industrial Llanos, Cd. Tlaxiaco, Monterrey, N. L.
 Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León





Acuerdo No.: AL-VI-023/2025
 Expediente: L-021/2025
 Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
 Nivel: Superior.
 Tipo: Licenciatura.

formación y la capacitación profesional y de desarrollo humano, entre la ciudadanía en general y las empresas, en particular”.

SEGUNDO: Que con fecha 24 de julio del año 2025, el C. Benet Cases Pallares, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada Panamerican Technical School, A.C., como lo acredita mediante la escritura pública número 17,627, libro 489, folio 097628, con fecha 23 de septiembre del año 2016, levantada ante la fe del mismo Fedatario Público, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 1954, volumen 55, libro 40, sección III, asociaciones civiles en fecha 29 de septiembre del año 2016, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León solicitó ante el Ejecutivo del Estado, un Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Licenciatura en Relaciones Industriales, a impartirse en diez trimestres, modalidad escolarizada, por la Institución Educativa Escuela Industrial de Promoción Técnica Sustentable de Monterrey, anexando a su solicitud el Plan y Programas de Estudios correspondientes.

TERCERO: Que la Secretaría de Educación en el Estado de Nuevo León determinó favorablemente la solicitud planteada, con base a la recomendación académica emitida por el C. Lic. Roberto Jaramillo Flores, el entonces Jefe de Dictaminación de Programas Académicos y Perfiles Docentes, de fecha 27 de marzo del año 2025 y el dictamen de factibilidad académica mediante el oficio número SEMSYS/DES/551/2025, de fecha 01 de abril del año 2025, Acta de Visita de Supervisión de Instalaciones de fecha 10 de septiembre del año 2025 suscrito por el C. Mtro. Jorge Eugenio Garza Valle, Encargado de la Dirección de Educación Superior, por cumplir con los requisitos de los artículos 147 de la Ley General de Educación, 71 de la Ley General de Educación Superior y 107 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, toda vez que cuenta con personal debidamente capacitado para impartir educación, instalaciones, infraestructura y equipamiento en condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas satisfactorias, así como plan y programas de estudios pertinentes, y ha cumplido, además, con los requisitos que esta autoridad le ha determinado.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que acorde a lo dispuesto por los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 146, 147, 149 y 151 de la Ley General de Educación; 68, 69 y 71 de la Ley General de Educación Superior; 33 párrafo

(Handwritten initials and signatures)

nl.gob.mx/educacion
 Nueva Jersey 4036, Fracc. Industrial Lincoln, 64310, Monterrey, Nuevo León.
 Secretaría de Educación de Nuevo León |





Acuerdo No.: AL-VI-023/2025
Expediente: L-021/2025
Asunto: Reconocimiento de Validez
Oficial de Estudios.
Nivel: Superior.
Tipo: Licenciatura.

onceavo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 106, 107, 109 y 112 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León; los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo solicitar a la autoridad educativa el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, que en cada caso será otorgado dentro de su ámbito de jurisdicción por el Gobierno del Estado, cuando se observen las disposiciones de los citados ordenamientos legales.

SEGUNDO: Que la Secretaría de Educación en el Estado, es competente para resolver sobre lo solicitado, en los términos de los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 146, 147, 149 y 151 de la Ley General de Educación; 1, 20, 48, 49, 68, 69 y 71, de la Ley General de Educación Superior; 33 párrafo onceavo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 106, 107 y 110 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León; 18 apartado C fracción II y 35 fracciones I, II, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, a la cual le corresponde planear, desarrollar, dirigir y vigilar la educación a cargo del Gobierno del Estado y de los particulares cuyos planteles se encuentran incorporados al sistema educativo, en todos los tipos, niveles y modalidades; aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones que en materia educativa contienen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, las Leyes Federal y Local de Educación, las demás leyes y reglamentos vigentes a la fecha de inicio del presente trámite, así como los Acuerdos del Ejecutivo; establecer y aplicar las normas a que debe ajustarse la revalidación de estudios, diplomas, grados y la incorporación de las escuelas particulares, en congruencia con lo que establezca la Ley General de Educación, Ley General de Educación Superior y la Ley de Educación del Estado de Nuevo León.

TERCERO: Que conforme a los artículos 1, 3, 4, fracciones III, inciso g) y VI, 7, 8, 11, 22 fracción III, 25, 27 fracción VI y demás aplicables de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, la misma tiene por objeto regular la educación que se imparte en el Estado, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley General de Educación, Ley General de Educación Superior, y las demás leyes y disposiciones federales y locales inherentes; cuya aplicación y vigilancia corresponde a las autoridades educativas estatales, municipales y escolares en el ámbito de su competencia.

C

ni.gob.mx/educacion
Nueva Jersey 4038, Fracc. Industrial Lincoln, 66310, Monterrey, Nuevo León.
Secretaría de Educación de Nuevo León

Handwritten signature





Acuerdo No.: AL-VI-023/2025
Expediente: L-021/2025
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
 Nivel: Superior.
 Tipo: Licenciatura.

CUARTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 47 y 146 de la Ley General de Educación, 3 de la Ley General de Educación Superior, 55 y 106 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León; la educación superior es la que se imparte después del medio superior y está compuesta por los niveles de técnico superior universitario profesional asociado u otros equivalentes, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado. Incluye la educación universitaria, tecnológica, normal y de formación docente. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para este tipo y modalidad de educación se otorgará a los particulares cuando cumplan con las disposiciones de los artículos 147 y 149 de la Ley General de Educación, 69, 70 y 71, de la Ley General de Educación Superior, 107 y 109 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León.

QUINTO: Que mediante el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 9 de septiembre del año 2005, se faculta a la Secretaría de Educación a través de su Titular para realizar actos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Media Superior y Superior, a impartirse por instituciones educativas particulares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Titular de la Secretaría de Educación en el Estado, en ejercicio de sus facultades:

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 146, 147, 149 y 151 de la Ley General de Educación; 1, 20, 48, 49, 68, 69 y 71, de la Ley General de Educación Superior; 33, párrafo onceavo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 4 fracción VI, 106 y 107 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León; 18 apartado C, fracción II y 35 fracciones I, II, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, se otorga a la persona moral denominada Panamerican Technical School, A.C., un Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Licenciatura en Relaciones Industriales, a impartirse en diez trimestres, en la modalidad escolarizada, por la Institución Educativa Escuela Industrial de Promoción Técnica Sustentable de Monterrey en el domicilio ubicado en la calle 15 de Mayo número 202 oriente, Colonia Centro, Código Postal 64000, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, México. Se adjunta el plan de estudios debidamente autorizado y

C

[Handwritten signatures]

nl.gob.mx/educacion
 Nueva Jersey 4036, Fracc. Industrial Lincoln, 64210, Monterrey, Nuevo León.
 Secretaría de Educación de Nuevo León





Acuerdo No.: AL-VI-023/2025
Expediente: L-021/2025
Asunto: Reconocimiento de Validez
Oficial de Estudios.
Nivel: Superior.
Tipo: Licenciatura.

signado por la Dirección de Educación Superior, como Anexo 1, el cual forma parte integral de la presente resolución.

SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 141 de la Ley General de Educación; 14 y 18 de la Ley General de Educación Superior; y 114 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, se faculta a la persona moral denominada Panamerican Technical School, A.C., para que a través de la Institución Educativa Escuela Industrial de Promoción Técnica Sustentable de Monterrey, otorgue diplomas, certificados, títulos profesionales y grados académicos, respecto a los estudios que mediante esta resolución se aprueban, pudiendo realizar las actividades administrativas y académicas que sean necesarias para impartir dichos estudios.

TERCERO: La persona moral denominada Panamerican Technical School, A.C., a través de la Institución Educativa Escuela Industrial de Promoción Técnica Sustentable de Monterrey, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante esta resolución se le autoriza impartir, las constancias que para el caso la ley señala, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

CUARTO: Con fundamento en los artículos 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación; 69, 70 y 71 de la Ley General de Educación Superior; 107, 108 y 109 fracciones I, II, V y VI de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León mediante la presente resolución, la persona moral denominada Panamerican Technical School, A.C., a través de la Institución Educativa Escuela Industrial de Promoción Técnica Sustentable de Monterrey, queda obligada a:

1. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, Ley General de Educación Superior, 33 párrafo onceavo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones aplicables;
2. Cumplir con el plan y programas de estudios, amparados por este Acuerdo;
3. Contar con personal académico que acredite la preparación adecuada para impartir educación, en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios, así como los documentos respectivos que avalen su perfil profesional y el listado de los mismos;

nl.gob.mx/educacion
Nueva Jersey 4038, Fracc. Industrial Lincoln, 64310, Monterrey, Nuevo León.
Secretaría de Educación de Nuevo León | @seoficial





Acuerdo No.: AL-VI-023/2025
Expediente: L-021/2025
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
Nivel: Superior.
Tipo: Licenciatura.

4. Mantener las instalaciones en las condiciones higiénicas, de seguridad, de protección civil, pedagógicas y de accesibilidad que la autoridad otorgante determine, en coadyuvancia con las autoridades competentes, que permitan una adecuada prestación del servicio educativo, materia del reconocimiento, realizando además periódicamente simulacros de Protección Civil en el inmueble de la Institución Educativa, con la finalidad de reaccionar en caso de emergencia provocada por un temblor, sismo, incendio, inundación, huracán y situaciones de emergencia probables de la localidad;
5. Otorgar becas que cubran la impartición del servicio educativo, cuya suma del número que otorguen no podrá ser inferior al cinco por ciento del total de su matrícula inscrita para todos los planes y programas de estudios con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios distribuidas de manera proporcional, de acuerdo con el número de estudiantes de cada uno de ellos.

Las becas se otorgarán, con base en el criterio de equidad, a estudiantes que no cuenten con posibilidades económicas para cubrir el servicio educativo prestado por las instituciones particulares de educación superior, sobresalgan en capacidades académicas o ambas, y que cumplan con los requisitos que la misma establezca para el ingreso y permanencia;

6. Cumplir y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la autoridad educativa estatal o escolar realice u ordene, brindando las facilidades necesarias al personal de la Secretaría de Educación en el Estado, para la supervisión del cumplimiento de la presente resolución;
7. Impartir el plan de estudios en las instalaciones del domicilio autorizado en la presente resolución. En caso de que se modifique el domicilio, se deberá solicitar un nuevo reconocimiento, salvo en casos de desastres naturales, fortuitos o de fuerza mayor;
8. **Solicitar ante el Ejecutivo del Estado, y demás autoridades competentes, el reconocimiento de validez oficial de estudios, cuando se pretenda impartir nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles educativos, y/o demás modificaciones a su situación legal;**

C

nl.gob.mx/educacion
Nueva Jersey 4038, Fracc. Industrial Lincoln, 64310, Monterrey, Nuevo León.
Secretaría de Educación de Nuevo León





Acuerdo No.: AL-VI-023/2025
Expediente: L-021/2025
Asunto: Reconocimiento de Validez
Oficial de Estudios.
Nivel: Superior.
Tipo: Licenciatura.

9. Sujetar a la normatividad legal aplicable la aceptación de estudiantes extranjeros y a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación en el Estado, para el trámite de revalidación de estudios;
10. Acatar lo dispuesto en el Acuerdo 07 de la Secretaría de Educación en el Estado, mediante el cual se modifica el Acuerdo 06 por el que se establecen las normas de control escolar para Instituciones Educativas de Educación Media Superior y Superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 8 de junio del año 2009;
11. Mencionar en la documentación que expidan y en la publicidad que hagan, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del acuerdo respectivo, así como la autoridad que otorgó el reconocimiento, precisando si cada uno de sus planes y programas cuenta con reconocimiento de validez oficial de estudios;
12. Informar a la Secretaría de Educación en el Estado, las fechas de inscripción de cada ciclo escolar, asimismo, enviar la lista de los alumnos inscritos y reinscritos en el ciclo escolar correspondiente, dentro de los treinta días hábiles siguientes al inicio de actividades de acuerdo al Calendario Escolar, publicado por la Secretaría de Educación;
13. Tramitar ante el Ejecutivo Estatal por escrito, en caso de suspensión de la prestación del servicio educativo, el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios conferido por la presente resolución, haciendo entrega de los sellos y archivos escolares correspondientes, sin dejar ciclos inconclusos ni obligaciones pendientes de cumplir, por lo que de resultar alguna infracción a las disposiciones legales o administrativas, la autoridad educativa impondrá las sanciones que correspondan;
14. Registrar dentro del término de dos meses, ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, la institución, así como el plan y programas de estudios aprobados por la presente resolución, de conformidad con la normatividad aplicable, informando de ello a la Secretaría de Educación en el Estado de Nuevo León;
15. Sujetarse a lo dispuesto en el Acuerdo 11 de la Secretaría de Educación, por el que se modifica el Acuerdo 09 y se establecen los requisitos y procedimientos relacionados

nl.gob.mx/educacion
Nueva Jersey 4036, Fracc. Industrial Lincoln, 64319, Monterrey, Nuevo León.
Secretaría de Educación de Nuevo León | ssnioficial





Acuerdo No.: AL-VI-023/2025
Expediente: L-021/2025
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
Nivel: Superior.
Tipo: Licenciatura.

con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 8 de octubre de 2012;

16. Impartir el plan y programas de estudios autorizado en la presente resolución solo en el Estado de Nuevo León; y
17. Solicitar el refrendo de su reconocimiento de validez oficial de estudios en la periodicidad de uno punto cinco veces la duración del plan y programas de estudio respectivo.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 112, 120 y 121 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, la Secretaría de Educación en el Estado, cuenta con facultades de evaluación, supervisión y vigilancia respecto de los servicios educativos prestados en los términos de la presente resolución, por parte de la persona moral denominada Panamerican Technical School, A.C., a través de la Institución Educativa Escuela Industrial de Promoción Técnica Sustentable de Monterrey, a efecto de que se cumplan las disposiciones establecidas en la misma, en la propia Ley General de Educación, Ley General de Educación Superior, Ley de Educación del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de sancionarle de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

SEXTO: El Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios otorgado a la persona moral denominada Panamerican Technical School, A.C., respecto de Licenciatura en Relaciones Industriales a impartirse por la Institución Educativa Escuela Industrial de Promoción Técnica Sustentable de Monterrey en diez trimestres modalidad escolarizada en el domicilio ubicado en la calle 15 de Mayo número 202 oriente, Colonia Centro, Código Postal 64000, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, México, amparado en la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71, fracción I, inciso e) de la Ley General de Educación Superior, tiene el carácter de intransferible, por lo que no se pueden transmitir a terceros los derechos y obligaciones por el que se otorgan bajo ningún acto jurídico, cualquiera que sea su naturaleza. En el caso de que algún tercero distinto al otorgante lo utilizara o explotara, será causa de revocación inmediata del presente.

SÉPTIMO: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 71, fracción VIII, de la Ley General de Educación Superior, se establece que los estudios realizados con

c

nl.gob.mx/educacion
Nueva Jersey 4038, Fracc. Industrial Lincoln, 64310, Monterrey, Nuevo León.
Secretaría de Educación de Nuevo León

Facebook icon, Twitter icon, Instagram icon, YouTube icon, LinkedIn icon, Email icon, Website icon





Acuerdo No.: AL-VI-023/2025
Expediente: L-021/2025
Asunto: Reconocimiento de Validez
Oficial de Estudios.
Nivel: Superior.
Tipo: Licenciatura.

anterioridad al otorgamiento del presente reconocimiento de validez oficial de estudios no tendrán validez oficial.

OCTAVO: El retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, producirá sus efectos a partir de la fecha en que se notifique la resolución definitiva, por lo que los estudios realizados en el período que la Institución contaba con el reconocimiento, mantendrán su validez oficial para evitar perjuicios a los educandos. Bajo este supuesto y a fin de que la autoridad que dictó la resolución adopte las medidas necesarias para evitar perjuicios a los educandos; el particular deberá proporcionar la información y documentación que, en términos de las disposiciones normativas se fijen.

NOVENO: Notifíquese, cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado. Así lo resuelve y firma el C. DR. JUAN PAURA GARCIA, Secretario de Educación en el Estado, con la asistencia de los CC. MTRA. MARIA DEL ROSARIO NOLASCO FONSECA, Subsecretaria de Educación Media Superior y Superior, MTRO JORGE EUGENIO GARZA VALLE, Encargado de la Dirección de Educación Superior e ING. CLAUDIA HORTENCIA SALDIVAR DE LA FUENTE, Coordinadora de Acreditación, Certificación y Control Escolar de Educación Media Superior y Superior


Dr. Juan Paura García
Secretario de Educación


Mtra. María del Rosario Nolasco Fonseca
Subsecretaria de Educación
Media Superior y Superior


Mtro. Jorge Eugenio Garza Valle
Encargado de la Dirección de
Educación Superior


Ing. Claudia Hortencia Saldivar de la Fuente
Coordinadora de Acreditación, Certificación
y Control Escolar de Educación
Media Superior y Superior

nl.gob.mx/educacion
Nueva Jersey 4038, Fracc. Industrial Lincoln, 66310, Monterrey, Nuevo León
Secretaría de Educación de Nuevo León | asatoficial



ANEXO 1. QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO No. AL-VI 023/2025 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2026, DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN RELACIONES INDUSTRIALES, MODALIDAD ESCOLARIZADA, OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

PLAN DE ESTUDIOS

Nombre de la Institución: ESCUELA INDUSTRIAL DE PROMOCIÓN TÉCNICA SUSTENTABLE DE MONTERREY	
Denominación del plan de estudios: LICENCIATURA EN RELACIONES INDUSTRIALES	
Modalidad educativa: ESCOLARIZADA	Duración: 10 TETRAMESTRES

PRIMER TETRAMESTRE							
CLAVE	ASIGNATURA	SERIANCIÓN	HFD	HEI	THS	CRS	
FGEO11	Estrategia de Organización Institucional		3	4	7	6	
FGPS11	Psicología Organizacional		3	3	6	5	
FGHSM1	Historia del Sindicalismo en México		3	4	7	6	
FGDRH1	Dotación e Inducción de Recursos Humanos		3	4	7	6	
FBTDP1	Teorías de la Personalidad		3	4	7	6	
FGEEM1	Economía Empresarial		3	3	6	5	
FBING1	Inglés I		3	3	6	5	
		SUBTOTAL	21	25	46	39	
SEGUNDO TETRAMESTRE							
CLAVE	ASIGNATURA	SERIANCIÓN	HFD	HEI	THS	CRS	
FGTMO2	Teoría y Modelos de Organización Institucional		3	4	7	6	
FGPEO2	Planeación Estratégica y Operatividad Institucional		3	3	6	5	
FBVEP2	Taller de Valores Ético Profesionales		3	4	7	6	
FBEOE2	Taller de Expresión Oral y Escrita		3	4	7	6	
FGPSP2	Procesos de Selección de Personal		3	4	7	6	
FGAD2	Administración I		3	3	6	5	
FBING2	Inglés II	FBING1	3	3	6	5	
		SUBTOTAL	21	25	46	39	
TERCER TETRAMESTRE							
CLAVE	ASIGNATURA	SERIANCIÓN	HFD	HEI	THS	CRS	
FGAD3	Administración II	FGAD2	3	4	7	6	
FGFPF3	Fundamentos de Planeación Financiera		3	3	6	5	
FPGDC3	Gestión de Calidad		4	3	7	6	
FPCOG3	Contabilidad General		4	3	7	6	
FPRSP3	Reclutamiento y Selección de Personal		4	3	7	6	
FBING3	Inglés III	FBING2	3	3	6	5	
		SUBTOTAL	21	19	40	34	



ANEXO 1. QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO No. AL-VI 023/2025 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2026. DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN RELACIONES INDUSTRIALES, MODALIDAD ESCOLARIZADA, OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CUARTO TETRAESTRE							
CLAVE	ASIGNATURA	SERIECIÓN	HFD	HEI	THS	CRS	
FPCR4	Capacitación de Recursos Humanos		3	3	6	5	
FGEST4	Estadística I		3	3	6	5	
FGIED4	Introducción al Estudio del Derecho		3	3	6	5	
FGDES4	Desarrollo Sustentable		3	3	6	5	
FPASS4	Administración de Sueldos y Salarios		3	3	6	5	
FGAAE4	Administración Estratégica		3	3	6	5	
FBING4	Inglés IV	FBING3	3	3	6	5	
SUBTOTAL			21	21	42	35	
QUINTO TETRAESTRE							
CLAVE	ASIGNATURA	SERIECIÓN	HFD	HEI	THS	CRS	
FGEST5	Estadística II	FGEST4	4	4	8	7	
FGINC5	Investigación Cualitativa		3	3	6	5	
FPEPI5	Evaluación Psicométrica en la Industria		4	4	8	7	
FPIER5	Inteligencia Emocional y Relaciones Humanas		3	3	6	5	
FPDIG5	Dinámicas de Grupos		3	3	6	5	
FBING5	Inglés V	FBING4	3	3	6	5	
SUBTOTAL			20	20	40	34	
SEXTO TETRAESTRE							
CLAVE	ASIGNATURA	SERIECIÓN	HFD	HEI	THS	CRS	
FPHAS6	Habilidades de Supervisión		4	4	8	7	
FGMEO6	Manuales de Estructuras de Organización		4	4	8	7	
FPDEL6	Derecho Laboral		4	4	8	7	
FPNEC6	Negociación Colectiva		3	3	6	5	
FBING6	Inglés VI	FBING5	3	3	6	5	
SUBTOTAL			18	18	36	31	
SÉPTIMO TETRAESTRE							
CLAVE	ASIGNATURA	SERIECIÓN	HFD	HEI	THS	CRS	
FGINC7	Investigación Cuantitativa		4	2	6	5	
FGERS7	Ética y Responsabilidad Social		4	2	6	5	
FPDSS7	Derecho de la Seguridad Social		4	2	6	5	
FPSHI7	Seguridad e Higiene Industrial		3	3	6	5	
FPEPC7	Entrevista por Competencias		3	3	6	5	
FBINN7	Inteligencia de Negocios		3	3	6	5	
SUBTOTAL			21	15	36	30	



ANEXO 1, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO No. AL-VI 023/2025 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2026, DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN RELACIONES INDUSTRIALES, MODALIDAD ESCOLARIZADA, OTORGADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

OCTAVO TETRAESTRE							
CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS	
FPFDD8	Formación y Desarrollo de Directivos		4	3	7	6	
FPARH8	Auditoría de Recursos Humanos		4	3	7	6	
FPEDD8	Evaluación del Desempeño		4	3	7	6	
FGRCL8	Taller de Redacción de Contratos Laborales		3	4	7	6	
FPMTH8	Mercado de Talento Humano		4	3	7	6	
FPSET8	Seminario de Tesis I		4	2	6	5	
SUBTOTAL			23	18	41	35	
NOVENO TETRAESTRE							
CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS	
FPRCO9	Reingeniería y Cambio Organizacional		4	3	7	6	
FPEMC9	Estrategias de Negociación y Manejo de Conflictos		3	4	7	6	
FPBTO9	Bienestar en el Trabajo		4	3	7	6	
FPCPC9	Certificación Laboral		4	2	6	5	
FPSET9	Seminario de Tesis II	FPSET8	4	2	6	5	
SUBTOTAL			19	14	33	28	
DÉCIMO TETRAESTRE							
CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS	
FPPPI10	Prácticas Profesionales		20	4	24	21	
SUBTOTAL			20	4	24	21	
TOTAL			205	179	384	326	
ASIGNATURAS			56				

* LAS ASIGNATURAS SE IMPARTIRÁN EN MÓDULOS DE 7 (SIETE) SEMANAS

GLOSARIO ACADÉMICO

HFD:	Hora Frente a docente	205
HEI:	Hora de Estudio Independiente	179
THS:	Total de Horas por Semana	384
CRS:	Créditos	326
Total de horas del plan de estudios		5376
Total de materias		56
Total de ciclos escolares		10
Total de semanas por ciclo escolar		14



ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE LLEVAR A CABO PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO PARA LA EJECUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES

ACUERDO

El Lic. Andrés Pintos Caballero, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nuevo León, justifica su personalidad mediante nombramiento contenido en el Oficio Núm. 107-A/2024, de fecha 26 de agosto de 2024, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda, y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 12 y 13 de la Ley que Crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 13 y 14 del Estatuto Orgánico y Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nuevo León; con fundamento además en los artículos 3 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 39, 40, 41, 42 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1, 3, 6, 20 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; el artículo 119 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León; y aplicados de manera supletoria lo dispuesto en los artículos 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 59, fracciones I y XIV, de la Ley de Entidades Paraestatales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, reconocen el derecho de toda persona a recibir educación.

Que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nuevo León es un Organismo Público Descentralizado cuyo objeto es impartir educación profesional técnica y contribuir al desarrollo del Estado, garantizando una educación de calidad y equitativa para todos como un derecho y servicio público fundamental, conforme a su Ley de Creación.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los recursos públicos deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León regula los procedimientos de contratación de los entes públicos estatales.

Que el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, faculta a las autoridades administrativas para habilitar días y horas inhábiles cuando así lo requiera el interés público.

Que resulta necesario garantizar la continuidad, oportunidad y legalidad de los procedimientos de contratación que corresponden a la Dirección Administrativa del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nuevo León, así como la ejecución y formalización de los



conalepnl.edu.mx

Oscar Anzepe No. 900, Col. Industrias del Vidrio, 66470, San Nicolás de los Garza, Nuevo León. | Teléfono 51 4542 0020

Conalep Nuevo León





actos e instrumentos jurídicos correspondientes, otorgando certeza y seguridad jurídica a los particulares y a la Institución.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se habilitan como días y horas hábiles los días 01-uno y 08-ocho de abril de 2026, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas, para que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nuevo León, exclusivamente a través de la Dirección Administrativa, lleve a cabo todos los actos inherentes a los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

SEGUNDO: Asimismo, en este acto se habilita el uso de los vehículos del parque vehicular propiedad del Organismo, para el cumplimiento y materialización de las actividades referidas en el punto de Acuerdo que antecede, previa autorización de la Dirección General a través del formato correspondiente.

TERCERO: Se autoriza la habilitación de términos y plazos legales establecidos en la normatividad aplicable al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nuevo León, a efecto de que la Dirección Administrativa pueda iniciar, tramitar, substanciar y concluir, en su caso, los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, así como la formalización de los actos e instrumentos jurídicos y/o administrativos correspondientes, señalando de manera enunciativa más no limitativa la realización de pagos, actas de entrega derivado de la conclusión de contratos y demás que resulten inherentes al caso en concreto.

TERCERO: La Dirección Administrativa del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nuevo León será la única responsable de la ejecución de los actos administrativos derivados del presente Acuerdo, en el ámbito de sus atribuciones.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor con efectos a partir de su publicación en los términos aquí establecidos.

Así lo acuerda y firma, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, en fecha 24-veinticuatro de marzo de 2026-dos mil veintiséis, el Lic. Andrés Pintos Caballero, Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nuevo León.- Rúbrica

LIC. ANDRÉS PINTOS CABALLERO
DIRECTOR GENERAL
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



conalepnl.edu.mx
Oscar Anzipe No. 900, Col. Industrias del Vidrio, 66470, San Nicolás de los Garza, Nuevo León | Teléfono 81 4842 0020
Conalep Nuevo León





El Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través de la Secretaría de Obras Públicas y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, 3 fracciones I y II, 4, 6, 11, 24 fracción I, 26, 28, 31, 32, 35, y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, convoca a las personas físicas y morales que tengan la especialidad y experiencia comprobada, y que dispongan de la capacidad técnica, económica y administrativa para participar en las licitaciones para la adjudicación de los contratos a precios unitarios y tiempo determinado de las obras públicas a financiar con Recursos Propios y Estatales.

Licitación Pública Estatal

Número de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquisición de bases e inscripción	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
SOP-MTY-RP-10/26-CP	\$ 30,000.00	10/04/2026 (08:00 Hrs.)	10/04/2026 (09:00 Hrs.)	13/04/2026 (12:00 Hrs.)	20/04/2026 (10:00 Hrs.)	21/04/2026 (10:00 Hrs.)

Descripción general de la obra y lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos.	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
CONSTRUCCION DE VIALIDAD PARA CONEXIÓN DE LA AV. ALEJANDRO DE RODAS DE LA CALLE MONTE EVEREST A CALLE CASTELLANA, MONTERREY N.L. (CADENAMIENTO 0+000 AL 0+603)	27/04/2026	23/11/2026	210 días naturales	\$60,000,000.00

Número de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquisición de bases e inscripción	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
SOP-MTY-RP-11/26-CP	\$ 30,000.00	10/04/2026 (08:00 Hrs.)	10/04/2026 (09:00 Hrs.)	13/04/2026 (12:20 Hrs.)	20/04/2026 (10:40 Hrs.)	21/04/2026 (10:40 Hrs.)

Descripción general de la obra y lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos.	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
CONSTRUCCION DE VIALIDAD PARA CONEXIÓN DE LA AV. ALEJANDRO DE RODAS DE LA CALLE MONTE EVEREST A CALLE CASTELLANA, MONTERREY N.L. (CADENAMIENTO 0+603 AL 1+150)	27/04/2026	23/11/2026	210 días naturales	\$60,000,000.00

Número de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquisición de bases e inscripción	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
SOP-MTY-RP-12/26-CP	\$ 30,000.00	10/04/2026 (08:00 Hrs.)	10/04/2026 (09:00 Hrs.)	13/04/2026 (12:40 Hrs.)	20/04/2026 (11:20 Hrs.)	21/04/2026 (11:20 Hrs.)

Descripción general de la obra y lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos.	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
CONSTRUCCION DE VIALIDAD PARA CONEXIÓN DE LA AV. ALEJANDRO DE RODAS DE LA CALLE MONTE EVEREST A CALLE CASTELLANA, MONTERREY N.L. (CADENAMIENTO 1+150 AL 1+530)	27/04/2026	23/11/2026	210 días naturales	\$60,000,000.00

Número de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquisición de bases e inscripción	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
SOP-MTY-RP-13/26-CP	\$ 30,000.00	10/04/2026 (08:00 Hrs.)	10/04/2026 (09:00 Hrs.)	13/04/2026 (13:00 Hrs.)	20/04/2026 (12:00 Hrs.)	21/04/2026 (12:00 Hrs.)

Descripción general de la obra y lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos.	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
CONSTRUCCIÓN DE LA PROLONGACION DE LA AV RUIZ CORTINES DE LA AV. CUMBRES DE SAN AGUSTIN A AV. CASTELLANA, MUNICIPIO DE MONTERREY N.L.	27/04/2026	23/11/2026	210 días naturales	\$50,000,000.00

Número de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquisición de bases e inscripción	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
SOP-MTY-RP-14/26-CP	\$ 25,000.00	10/04/2026 (08:00 Hrs.)	10/04/2026 (09:00 Hrs.)	13/04/2026 (13:20 Hrs.)	20/04/2026 (12:40 Hrs.)	21/04/2026 (12:40 Hrs.)

[Handwritten signature]





Descripción general de la obra y lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos.	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
CONSTRUCCIÓN DE LA AV. ACUEDUCTO DE PALMARES A LA COLONIA CAROLCO CADENAMIENTO 0+000 AL 0+700 (1/3), MONTERREY N.L.	27/04/2026	23/11/2026	210 días naturales	\$35,000,000.00

Número de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquisición de bases e inscripción	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
SOP-MTY-RP-15/26-CP	\$ 25,000.00	10/04/2026 (08:00 Hrs.)	10/04/2026 (09:00 Hrs.)	13/04/2026 (13:40 Hrs.)	20/04/2026 (13:20 Hrs.)	21/04/2026 (13:20 Hrs.)

Descripción general de la obra y lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos.	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
CONSTRUCCION DE LA AV. ACUEDUCTO DE PALMARES A LA COLONIA CAROLCO CADENAMIENTO 0+700 AL 1+480 (2/3), MONTERREY N.L.	27/04/2026	23/11/2026	210 días naturales	\$35,000,000.00

Número de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquisición de bases e inscripción	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
SOP-MTY-RP-16/26-CP	\$ 25,000.00	10/04/2026 (08:00 Hrs.)	10/04/2026 (09:00 Hrs.)	13/04/2026 (15:00 Hrs.)	20/04/2026 (15:00 Hrs.)	21/04/2026 (15:00 Hrs.)

Descripción general de la obra y lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos.	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
CONSTRUCCION DE LA AV. ACUEDUCTO DE PALMARES A LA COLONIA CAROLCO CADENAMIENTO 1+480 AL 2+260 (3/3), MONTERREY N.L.	27/04/2026	23/11/2026	210 días naturales	\$35,000,000.00

Número de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquisición de bases e inscripción	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
SOP-MTY-RP-17/26-CP	\$ 20,000.00	10/04/2026 (08:00 Hrs.)	10/04/2026 (09:00 Hrs.)	13/04/2026 (15:20 Hrs.)	20/04/2026 (15:40 Hrs.)	21/04/2026 (15:40 Hrs.)

Descripción general de la obra y lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos.	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CANAL PLUVIAL EN COLONIA REAL DE CUMBRES, MONTERREY N.L.	27/04/2026	24/10/2026	180 días naturales	\$20,000,000.00

LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON:

- Solicitud por escrito manifestando su interés en participar, firmada por el concursante, su representante legal o en su caso, el representante común.
- Último estado financiero auditado por Contador Público Independiente Certificado, anexando copia de la cédula profesional o Declaración Fiscal Anual del ejercicio inmediato anterior que demuestren al menos el capital contable mínimo requerido en la Convocatoria de la licitación a participar. En las bases se indica cómo debe presentarse el Estado Financiero Auditado y la información complementaria a la Declaración Fiscal en formulario 22.
- Manifestación en la que el licitante declara que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, comprobándolo mediante la presentación de la opinión de cumplimiento vigente emitida por el SAT, opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por Sub-secretaría de Administración Tributaria del Gobierno del Estado de Nuevo León.
- Testimonio del acta constitutiva, sus modificaciones y poderes que deban presentarse en el caso de persona moral, o identificación oficial con fotografía en caso de ser persona física.
- Copia de la Cédula de Identificación Fiscal y Comprobante de Domicilio reciente.
- Poder notariado a favor de quien firmará las propuestas y en su momento el contrato.
- En su caso, registro actualizado en la Cámara que corresponda.
- Curriculum de la empresa y de los profesionales responsables (técnicos) donde demuestren la experiencia y/o capacidad técnica en obras similares.
- Para acreditar la experiencia los participantes deberán presentar mínimo copia certificada de tres-(3) contratos, además su respectivo catálogo de conceptos y acta de entrega – recepción de obras similares a las que solicita participar.
- Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad firmada por el concursante o su representante legal de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.





11. En su caso, el acuerdo preliminar de asociación, en esta situación las empresas asociadas deberán presentar individualmente los requisitos 2 a 10, en las bases de la licitación se indican los requisitos mínimos que debe contener el convenio de asociación.
12. De la Documentación solicitada, los interesados entregaran copia certificada, presentando original que la avale.
 - Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y/o venta, previo al cumplimiento de los requisitos solicitados en esta convocatoria, en la Dirección de Planeación de Obras y Contratación de la Secretaría de Obras Públicas, ubicadas en el primer piso de la Presidencia Municipal en calle Zaragoza Ote. S/N, Colonia Centro, Monterrey, N.L., teléfono: (81) 81306179, de lunes a viernes; en horario de 9:00 a 14:00 horas. Los interesados en participar deberán acudir a las oficinas antes mencionadas debiendo entregar los requisitos mencionados en los numerales 1 al 10, incluyendo lo mencionado en el punto 12. Los solicitantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos legales y técnicos solicitados en esta convocatoria, se les hará entrega de un recibo de pago expedido por la Dirección de Planeación de Obras y Contratación para su posterior pago e inscripción dentro de la licitación. La forma de pago podrá ser mediante: cheque girado con cargo a una Institución Nacional de Crédito expedido a favor del MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY o en efectivo.
 - La visita al lugar de los trabajos se realizará partiendo de las oficinas de la Dirección de Planeación de Obras y Contratación, ubicadas en el primer piso de la Presidencia Municipal de Monterrey, sito en calle Zaragoza Ote. S/N, Colonia Centro, Monterrey, N.L., el día y hora indicados en esta convocatoria.
 - La junta de aclaraciones será el día y hora indicados en esta convocatoria y se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Planeación de Obras y Contratación, ubicadas en el primer piso de la Presidencia Municipal de Monterrey, sito en calle Zaragoza Ote. S/N, Colonia Centro, Monterrey, N.L.
 - El acto de presentación y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica (s) serán el día y hora indicados en esta convocatoria, y se llevarán a cabo en el lugar, fecha y hora indicados en las bases del presente concurso.
 - Ubicación de las obras: Se indica en el cuadro superior de información de esta Convocatoria.
 - El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n) Español.
 - La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n) Peso Mexicano, Moneda Nacional.
 - Se otorgará un Anticipo para compra de material del 10% y un anticipo para inicio de trabajos de 20 %.
 - La procedencia de los recursos de las obras se financiará con: Recursos Propios y Estatales.
13. La experiencia y capacidad de los profesionales técnicos propuestos, que deberán comprobar los licitantes donde demuestre la experiencia en obras similares.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN:

 - La convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, y en su propio presupuesto de los servicios motivo de esta convocatoria, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo. En junta pública o por notificación escrita se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes:
 - a) Reúna las condiciones legales, técnicas, económicas requeridas, b) Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y c) Cuenten con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Secretaría de Obras Públicas, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea más bajo.
 - Las condiciones de pago son, por unidades de los trabajos terminados, mediante estimaciones que abarquen períodos de ejecución no mayores a 30 días naturales.
 - Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
 - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su participación con al menos 72 (setenta y dos) horas previas a cada acto en la Dirección de Planeación de Obras y Contratación ubicado en el primer piso de la Presidencia Municipal en Zaragoza y Ocampo, S/N, Col. Centro en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A MARZO DE 2026

LIC. JOSÉ NAZARIO PINEDA OSORIO
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL
MUNICIPIO DE MONTERREY, N. L.



Gobierno de Monterrey
2024 - 2027

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS
Oficina del Secretario
SO/SOP/001/2025/O

Orden No. 528 27





Gobierno
de Monterrey

RESUMEN DE CONVOCATORIA MÚLTIPLE
Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales
No.- SAD-ASG/11/2026, No.- SAD-ASG/12/2026 y No.- SAD-ASG/13/2026

El Gobierno Municipal de Monterrey, a través de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 1 fracción V, 4 fracciones IV, XXV, XXVI y XXVII, 14, 23 fracción I, 25 fracción I, 27 fracción II, 29 fracción I, 31, 47 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 55 fracción III, 59, 62, 105 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 3 párrafo primero, 10, 16 fracción XIII, 151 y 155 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 1 fracción I, 2, 17, 18 fracción IV, 20 párrafo primero, 21 fracción I, 22 fracciones I a la XIII y 40 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey; **CONVOCA** a las personas físicas y morales a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales de acuerdo a lo siguiente:

NO. LICITACIÓN/ CARÁCTER/ MODALIDAD	MONTO MÍNIMO A EJERCER	MONTO MÁXIMO A EJERCER	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	JUNTA DE ACLARACIONES	CIERRE PARA OBTENCIÓN DE BASES Y REGISTRO DE PARTICIPANTES	PRESENTACIÓN DE PROPUUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	FALLO TÉCNICO Y APERTURA ECONÓMICA	FALLO ECONÓMICO Y FALLO Y ADJUDICACIÓN	FIRMA DEL CONTRATO
SAD-ASG/11/2026 NACIONAL PRESENCIAL	NO APLICA	NO APLICA	1	LOTE	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DEL PARQUE TUCÁN; Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DEL PARQUE DE BEISBOL EN CIUDAD DEPORTIVA	07 DE ABRIL DE 2026 A LAS 10:00 HORAS	08 DE ABRIL DE 2026 A LAS 13:00 HORAS	14 DE ABRIL DE 2026 A LAS 10:00 HORAS	15 DE ABRIL DE 2026 A LAS 10:00 HORAS	20 DE ABRIL DE 2026 A LAS 15:30 HORAS	21 DE ABRIL DE 2026 A LAS 15:30 HORAS
SAD-ASG/12/2026 NACIONAL PRESENCIAL	NO APLICA	NO APLICA	1	LOTE	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO REQUERIDO PARA EL CUARTEL DEL BARRIO ANTIGUO	07 DE ABRIL DE 2026 A LAS 10:30 HORAS	08 DE ABRIL DE 2026 A LAS 13:00 HORAS	14 DE ABRIL DE 2026 A LAS 11:00 HORAS	15 DE ABRIL DE 2026 A LAS 10:30 HORAS	20 DE ABRIL DE 2026 A LAS 16:00 HORAS	21 DE ABRIL DE 2026 A LAS 16:00 HORAS
SAD-ASG/13/2026 NACIONAL PRESENCIAL	\$5,600,000.00	\$14,000,000.00	1	LOTE	SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DENTRO DEL PLAN MAESTRO MONTERREY FIFA 2026	07 DE ABRIL DE 2026 A LAS 11:00 HORAS	08 DE ABRIL DE 2026 A LAS 13:00 HORAS	14 DE ABRIL DE 2026 A LAS 12:00 HORAS	15 DE ABRIL DE 2026 A LAS 11:00 HORAS	20 DE ABRIL DE 2026 A LAS 16:30 HORAS	21 DE ABRIL DE 2026 A LAS 16:30 HORAS

Todos los actos se llevarán a cabo en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en el 2º piso del Palacio de Gobierno Municipal, en la calle Zaragoza Sur s/n Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Las especificaciones y características de los bienes y/o servicios a licitar y las condiciones para su adjudicación, se encuentran contenidas en las bases de cada licitación.

Los bienes y/o servicios se ejecutarán con Recursos debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal, contratos que abarcarán el ejercicio presupuestal 2026.

Palacio Municipal de Monterrey Zaragoza Sur S/N, Centro,
Monterrey, N.L./C.P. 64000 T. (81) 8130 6565 monterrey.gob.mx

MTY
AQUÍ SE RESUELVE





A) REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA SU REGISTRO EN EL PROCESO Y LA OBTENCIÓN DE BASES.

1.-Presentar en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en el 2º piso del Palacio de Gobierno Municipal en la calle Zaragoza Sur s/n Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en hoja membretada solicitud de obtención de las bases, indicando su interés en participar y el número y descripción general de la licitación correspondiente, mismo que deberá presentarse en el formato proporcionado por la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales.

2.- Copia simple de la cédula de alta o refrendo en el registro del Catálogo de Proveedores y Prestadores de Servicios del Municipio de Monterrey con vigencia año 2026; en caso de no contar con la misma, deberá presentar:

a) Persona física: Copia simple del R.F.C. actualizado; copia simple de identificación oficial con fotografía del licitante;

b) Persona moral: Copia simple del acta constitutiva; copia simple del poder del representante legal; copia simple del R.F.C. actualizado; y copia simple de la identificación oficial con fotografía del representante legal.

En caso de no contar con el alta y/o refrendo en el Catálogo de Proveedores y Prestadores de Servicios del Municipio de Monterrey con vigencia año 2026, sus proposiciones estarán condicionadas al registro en el Catálogo a más tardar a la fecha del fallo correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en debida correspondencia con lo establecido por el artículo 58 de su Reglamento.

B) SOBRE EL PAGO, CONSULTA Y OBTENCIÓN DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN.

1.- Las bases de la licitación tendrán un costo de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 m.n.), las mismas serán entregadas previo pago correspondiente mediante dinero en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Municipio de la Ciudad de Monterrey, presentándose en la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal ubicada en el piso 3 del Palacio de Gobierno Municipal en la calle Zaragoza Sur s/n Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, previa autorización expedida por la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales una vez presentada la documentación antes solicitada, siendo requisito indispensable la adquisición de las bases para participar en la presente licitación, en ningún caso el derecho de participación será transferible.

2.- La consulta de las bases, registro de participantes y entrega de bases podrá realizarse en los días hábiles del 27-veintisiete de marzo al 08-ocho de abril de 2026-dos mil veintiséis según corresponda a la fecha límite de inscripción señalada para el procedimiento de contratación, en horario de las 9:00 a 13:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en el 2º piso del Palacio de Gobierno Municipal en la calle Zaragoza Sur s/n Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, previo registro a la licitación, el cual se realizará presentando los documentos a que se refiere el inciso A) del presente resumen de convocatoria.

C) DISPOSICIONES GENERALES.

1.- El idioma en que se deberán presentar las propuestas será en el idioma español.

2.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en Moneda Nacional a dos decimales.

Palacio Municipal de Monterrey Zaragoza Sur S/N, Centro,
Monterrey, N.L./C.P. 64000 T. (81) 8130 6565 monterrey.gob.mx

MTY
AQUÍ SE RESUELVE





Gobierno de Monterrey

- 3.- No se recibirán propuestas a través del Servicio Postal, mensajería o medios remotos de comunicación electrónica.
- 4.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrá ser negociadas.
- 5.- No se recibirán, o en caso contrario, se desecharán las propuestas, ni se celebrará contrato alguno con persona moral, que se encuentre dentro de alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- 6.- No se recibirán propuestas que sean presentadas conjuntamente por dos o más personas.
- 7.- No se otorgarán anticipos.

D) DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y LA FORMA DE PAGO.

La entrega de los bienes y/o la prestación de los servicios se realizarán en el lugar que se indique en las Bases de cada licitación.

Para el caso de las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales No. SAD-ASG/11/2026 y No. SAD-ASG/12/2026, la forma de pago no podrá exceder de 45-cuarenta y cinco días naturales posteriores a la fecha de entrega y aceptación de la(s) factura(s) respectiva(s), ante la Dirección de Egresos de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal en Moneda Nacional, el cual podrá ser exigible conforme a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey; previa entrega de los bienes y/o servicios a plena satisfacción de la unidad requirente.

Para el caso de la Licitación Pública Nacional Presencial No. SAD-ASG/13/2026, la forma de pago no podrá exceder de 30-treinta días naturales posteriores a la fecha de entrega y aceptación de la(s) factura(s) respectiva(s), ante la Dirección de Egresos de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal en Moneda Nacional, el cual podrá ser exigible conforme a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey; previa entrega de los bienes y/o servicios a plena satisfacción de la unidad requirente.

E) DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES.

- 1.- La adjudicación de los contratos se realizará a un solo proveedor.

El presente resumen de convocatoria contiene la información mínima indispensable que deberán conocer las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación, el contenido completo se encuentra en las bases de cada licitación.

Monterrey, Nuevo León, a marzo de 2026.


Lic. Alan Gerardo González Salinas
Director de Adquisiciones y Servicios Generales

Palacio Municipal de Monterrey Zaragoza Sur S/N, Centro,
Monterrey, N.L./C.P. 64000 T. (81) 8130 6565 monterrey.gob.mx

MTY
AQUÍ SE RESUELVE

Orden No. 516

27





APODACA
EL FUTURO VIVE AQUÍ



El C. Licenciado César Garza Arredondo, Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León, con Fundamento en el Artículo 35, Apartado A, Fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; informa que en la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el 4-cuatro- del mes de marzo del año 2026-dos mil veintiséis-; que consta en el Acta Número 40-cuarenta-se aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:-

ACUERDO No. 3

Aprobación y autorización de la exención del pago para la entrada a los parques recreativos y acuáticos de este Municipio en el periodo Primavera-Verano 2026.

ÚNICO.- Se apruebe la autorización de exención del pago para la entrada a los parques recreativos y acuáticos de este Municipio en el Periodo Primavera – Verano 2026-dos mil veintiséis-, que comprende del día 21-veintiuno- de Marzo al 30-treinta- de Septiembre del presente año. Con el objetivo de cubrir dicha temporada, así como los fines de semana, para permitir que los habitantes de Apodaca tengan acceso gratuito a los parques públicos del Municipio.

Transitorios.

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 21-veintiuno- de Marzo al 30-treinta- de Septiembre del presente año.


Segundo.- Notifíquese por medio de la Secretaría del Ayuntamiento el presente Acuerdo, a la Secretaría de Desarrollo Social para el cumplimiento del mismo.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en el portal de transparencia dentro de la página oficial de Internet de Apodaca, Nuevo León www.apodaca.gob.mx.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN, A LOS 04-CUATRO- DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2026-DOS MIL VEINTISÉIS- DOY FE.


LIC. CÉSAR GARZA ARREDONDO
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. JOSÉ FILIBERTO FLORES ELIZONDO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


LIC. JUAN RUBÉN RANGEL MORENO
SÍNDICO SEGUNDO

apodaca.gob.mx / PARQUELA S. DE CV. CENTRO DE SERVICIOS
APODACA, NUEVO LEÓN
MEXICO 66500





APODACA
EL FUTURO VIVE AQUÍ



El C. Licenciado César Garza Arredondo, Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León, con Fundamento en el Artículo 35, Apartado A, Fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; informa que en la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el 4-cuatro- del mes de marzo del año 2026-dos mil veintiséis-; que consta en el Acta Número 40-cuarenta-se aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:-

ACUERDO No. 4

Aprobación y autorización en DEFINITIVA la iniciativa de Reglamento de la Secretaría de las Mujeres del Municipio de Apodaca, Nuevo León.

PRIMERO. - Se aprueba y autoriza de manera **DEFINITIVA** el Reglamento de la Secretaría de las Mujeres del Municipio de Apodaca, Nuevo León.

SEGUNDO.- Se instruya a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, para que, en el ámbito de su competencia, realice los trámites necesarios a fin de que el Reglamento se publique en el Periódico Oficial del Estado, para efectos de su vigencia, en la Gaceta Municipal, así como en el Portal de Internet del Municipio de Apodaca, Nuevo León www.apodaca.gob.mx, de conformidad con lo establecido en los artículos 64, 65 y 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN, A LOS 04-CUATRO- DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2026-DOS MIL VEINTISÉIS- DOY FE.

LIC. CÉSAR GARZA ARREDONDO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ FILIBERTO FLORES ELIZONDO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. JUAN EUBÉN RANGEL MORENO
SÍNDICO SEGUNDO

apodaca.gob.mx / APODACA GOBIERNO MUNICIPAL
CARRANZA SUR INTERNET ENLACES Y MARCA
APODACA, EN EL VOLCAN
MEXICO 66600





APODACA
EL FUTURO VIVE AQUÍ



REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN

CONSULTA PÚBLICA CIUDADANA

El Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 165, 166 y 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; Artículos 33 fracción I inciso b), 36 fracción VII, 37 fracción III inciso c), 222, 223 y 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en cumplimiento al Acuerdo aprobado por Unanimidad en la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 04-cuatro- del mes de marzo de 2026-dos mil veintiséis-, que consta en Acta Número. 40-cuarenta-; tiene a bien:

CONVOCAR

A todos los ciudadanos del municipio, organizaciones y asociaciones debidamente identificadas y registradas para que participen en el proceso de Consulta Pública Ciudadana y envíen sus propuestas, sugerencias, comentarios u observaciones del **Proyecto de Iniciativa del Reglamento de Organización y Participación Vecinal en Fraccionamientos del Municipio de Apodaca, Nuevo León.**

PRIMERO. - El R. Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 165, 166 y 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; Artículos 33 fracción I inciso b), 36 fracción VII, 37 fracción III inciso c), 222, 223 y 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba someter a **Consulta Pública Ciudadana:**

- a) **Proyecto de Iniciativa del Reglamento de Organización y Participación Vecinal en Fraccionamientos del Municipio de Apodaca, Nuevo León.**

SEGUNDO. - El Ayuntamiento de Apodaca, CONVOCA a todos los ciudadanos del Municipio, organizaciones y asociaciones debidamente identificadas y registradas para que participen en el proceso de Consulta Pública Ciudadana y envíen sus propuestas, sugerencias, comentarios u observaciones de las siguientes iniciativas:

- a) **Proyecto de Iniciativa del Reglamento de Organización y Participación Vecinal en Fraccionamientos del Municipio de Apodaca, Nuevo León.**

Lo mencionado estará a disposición de quienes deseen participar, en la oficina de Subsecretaría Jurídica, ubicada en Calle General Francisco Naranjo 412, Centro de Apodaca, Nuevo León, en un horario comprendido de las 08:00-ocho a las 16:00-dieciséis horas, así como

apodaca.gob.mx / CABEZA DEL CERRIL FRANCISCO E. BARRERA
OFICINA JURÍDICA
APODACA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

[Handwritten signature and vertical line]





La recepción de la documentación correspondiente se realizará durante de los 15-quince- días hábiles contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el horario y domicilio anteriormente señalados.-----

Todas las propuestas deberán ser presentadas por escrito; para el caso de personas físicas deberán contener: nombre, firma, domicilio y número telefónico y/o correo electrónico de quien la presente, además de allegar copia simple de una identificación oficial y de un comprobante de domicilio; para el caso de organizaciones y asociaciones, se deberá mencionar: la denominación de la organización o asociación, nombre completo del representante legal, domicilio fiscal y número telefónico y/o correo electrónico; además de presentar copia simple de la acta constitutiva, del poder del representante legal y de una identificación oficial del mismo.-----

Transitorios.

Primero.- Se giran instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique la Consulta Pública Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, Gaceta Municipal, y en el portal de transparencia dentro de la página oficial de Internet de Apodaca, Nuevo León www.apodaca.gob.mx. y en uno de los diarios de mayor circulación del Estado.-----

Segundo.- Una vez concluida la Consulta Pública Ciudadana, remítase a la mayor brevedad posible y por conducto del Secretario del Ayuntamiento, las opiniones, sugerencias, propuestas, comentarios, observaciones o planteamientos presentados dentro de la Consulta Pública Ciudadana, a fin de proceder a la revisión, estudio y análisis de estos y dictaminar en definitiva la Iniciativa de mérito.-----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN, A LOS 04-CUATRO- DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2026-DOS MIL VEINTISEIS- DOY FE -----


LIC. CÉSAR GARZA ARREDONDO
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. JOSÉ FILIBERTO FLORES ELIZONDO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


LIC. JUAN RUBÉN RANCEL MORENO
SÍNDICO SEGUNDO

apodaca.gob.mx / ZARAGOZA S/N, ENTRE VIALVAPOCA Y JUJUPET
COLONIA CHIHUI
APODACA, NUEVO LEÓN



El C. Licenciado César Garza Arredondo, Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León, con Fundamento en el Artículo 35, Apartado A, Fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; informa que en la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el 4-cuatro- del mes de marzo del año 2026-dos mil veintiséis-; que consta en el Acta Número 40-cuarenta-se aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:-----

ACUERDO No. 6

Aprobación y autorización el Programa de Acción Climática del Municipio de Apodaca, Nuevo León.

Único.- Se aprueba y autoriza el Programa de Acción Climática del Municipio de Apodaca, Nuevo León.-----

Transitorios

Primero.- El presente acuerdo entrara en vigor a partir de su aprobación.-----

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en el portal de transparencia dentro de la página oficial de Internet de Apodaca, Nuevo León www.apodaca.gob.mx.-----

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento remita el presente acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Transporte del Municipio de Apodaca, para el cumplimiento del mismo.-----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN, A LOS 04-CUATRO- DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2026-DOS MIL VEINTISÉIS- DOY FE.-----



LIC. CÉSAR GARZA ARREDONDO
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. JOSÉ FILIBERTO FLORES ELIZONDO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LIC. JUAN DUBÉN RANGEL MORENO
SÍNDICO SEGUNDO





APODACA
EL FUTURO VIVE AQUÍ



El C. Licenciado César Garza Arredondo, Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León, con Fundamento en el Artículo 35, Apartado A, Fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; informa que en la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el 4-cuatro- del mes de marzo del año 2026-dos mil veintiséis-; que consta en el Acta Número 40-cuarenta-se aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:-

ACUERDO No. 7

Aprobación y autorización del período vacacional y fechas inhábiles del día 30 de marzo al 10 de abril de 2026; incluyendo sábados y domingos de dichas semanas; reanudando labores el día 13 de abril de 2026; en el Municipio de Apodaca, Nuevo León.

ÚNICO.- Se declare el período vacacional y fechas inhábiles del día por el cual se autoriza el período vacacional y fechas inhábiles del día 30-treinta- de marzo al 10-diez- de abril de 2026-dos mil veintiséis-, incluyendo sábados y domingos de dichas semanas; reanudando labores el día 13-trece- de abril de 2026-dos mil veintiséis- en el Municipio de Apodaca, Nuevo León; para el cómputo de los términos y plazos para dar respuesta a las solicitudes elevadas ante las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal de Apodaca, Nuevo León, así como para efectos de recepción de solicitudes de Acceso a la Información, rectificación, corrección y oposición de datos personales, actualizaciones relativas a los Procedimientos de Inconformidad sustentados por la Contraloría y Transparencia Municipal.

La recepción de documentos en la Oficialía de Partes Común, en el período antes aludido no correrá ningún término en general a las autoridades de esta Administración Pública Municipal, ni en los procedimientos legales que atañen a las mismas. De igual manera no se recibirán promociones u oficios de mero trámite, con excepción de los urgentes.

De lo anteriormente referido se excepcionan los siguientes casos:

- a) En caso de que el Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, requiera celebrar sesiones ordinarias o extraordinarias para resolver los asuntos de interés común que le correspondan;
- b) Los actos que sean necesarios realizar por las diversas Secretarías, por disposición legal, dada su naturaleza administrativa;
- c) Los actos que surjan en cumplimiento a un Acuerdo del Ayuntamiento; y
- d) Aquellos que se consideren necesarios para el óptimo funcionamiento de esta Administración Pública Municipal.

En ese sentido, se considerarán hábiles los días en que se realicen los actos descritos con anterioridad que resultan indispensables para que se cumplan con las atribuciones establecidas en los diversos ordenamientos legales que rigen el actuar del Municipio.

[Handwritten signature and initials]

apodaca.gob.mx / ZARAGOZA CÉSAR GARZA ARREDONDO
SECRETARÍA GENERAL
APODACA, NUEVO LEÓN
TELÉFONO





APODACA
EL FUTURO VIVE AQUÍ



Transitorios.

Primero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en el portal de transparencia dentro de la página oficial de Internet de Apodaca, Nuevo León www.apodaca.gob.mx.-----

Segundo.- Comuníquese de inmediato el presente Acuerdo al Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como a las dependencias y Unidades Administrativas correspondientes, para los efectos legales conducentes.-----

Tercero.- Comuníquese el presente Acuerdo a las diversas Secretarías, Dependencias y Unidades Administrativas de este Municipio, para los efectos a que haya lugar.-----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN, A LOS 04-CUATRO- DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2026-DOS MIL VEINTISÉIS- DOY FE -----


LIC. CÉSAR GARZA ARREDONDO
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. JOSÉ FILIBERTO FLORES ELIZONDO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


LIC. JUAN RUBÉN RANGEL MORENO
SÍNDICO SEGUNDO

apodaca.gob.mx / CARAVANZA Y FUENTES EDIFICACIONES Y OBRAS
SECRETARÍA DE CIUDADES
APODACA INTRANSPARENCIA





MUNICIPIO DE CERRALVO

ESTADO DE NUEVO LEÓN

2024-2027



ANEXO 1

PROGRAMA DE REGULACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

MUNICIPIO DE CERRALVO, NUEVO LEON

Con las facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga a los Ayuntamientos consignadas en el Artículo 115, fracción II, inciso B); fracción V, inciso E); así como por lo establecido en los Artículos 23 Párrafo Octavo y 130, inciso b); de la Constitución Política del Estado, y por lo dispuesto en el Artículo 215, 217, 218, 219 y 220 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, facultan a los Ayuntamientos desafectar para enajenar bienes inmuebles municipales, se propone el siguiente acuerdo:

El programa de regulación de la tenencia de la tierra, busca generar la certeza jurídica de los bienes inmuebles, que con gran esfuerzo han ido adquiriendo familias cerralvences, por lo que es menester de la Administración Pública Municipal generar los instrumentos correctos y adecuados que garanticen el patrimonio familiar de nuestros ciudadanos.

ANTECEDENTES

Es importante señalar que los planos de las superficies que conforman: las colonias, Bernabé Botello 1er y 2do Sector, Cabecera Municipal, Popular 2do y 3er Sector, Industrial, Presidentes 1er y 2do Sector, Benavides 2do Sector, así como de Congregación Juárez y Congregación Mojarras, están debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en esta Cabecera Distrital, los datos de inscripción son los siguientes:

PLANO DE LA COLONIA BERNABE BOTELLO 1ER SECTOR: INSCRITO BAJO EL No. 4 (CUATRO), VOLUMEN I, LIBRO I, SECCION PLANOS, UNIDAD CERRALVO, NUEVO LEON, EN FECHA 22 (VEINTIDOS) DE MAYO DE 1995 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO)
PLANO DE LA COLONIA BERNABE BOTELLO 2DO SECTOR: INSCRITO BAJO EL No. 5 (CINCO), VOLUMEN I, LIBRO I, SECCION PLANOS, UNIDAD CERRALVO, NUEVO LEON, EN FECHA 22 (VEINTIDOS) DE MAYO DE 1995 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO)
PLANO DE LA COLONIA BENAVIDES 2DO SECTOR: INSCRITO BAJO EL No. 214 (DOSCIENTOS CATORCE), VOLUMEN V, LIBRO I, SECCION AUXILIAR, UNIDAD CERRALVO, NUEVO LEON, EN FECHA 9 (NUEVE) DE AGOSTO DE 2012 (DOS MIL DOCE)
PLANO DE LA COLONIA POPULAR 2DO SECTOR: INSCRITO BAJO EL No. 2 (DOS), VOLUMEN I, LIBRO I, SECCION PLANOS, UNIDAD CERRALVO, NUEVO LEON, EN FECHA 22 (VEINTIDOS) DE MAYO DE 1995 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO)

Acuerdo de Desafectación de 58 (cincuenta y ocho) predios para beneficio de igual número familias, en el Municipio de Cerralvo, Nuevo León, de fecha 23 (veintitrés) de Marzo de 2026 (dos mil veintiséis)

PALACIO MUNICIPAL, MORELOS S/N, ZONA CENTRO, TEL: 892-975-11-28 Y 892-975-01-61 CORREO ELECTRONICO: cerralvonl_24_27@hotmail.com





MUNICIPIO DE CERRALVO
ESTADO DE NUEVO LEÓN
2024-2027



PLANO DE LA COLONIA POPULAR 3ER SECTOR: INSCRITO BAJO EL No. 3 (TRES), VOLUMEN I, LIBRO I, SECCION PLANOS, UNIDAD CERRALVO, NUEVO LEON, EN FECHA 22 (VEINTIDOS) DE MAYO DE 1995 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO)

PLANO DE LA CONGREGACION JUAREZ: INSCRITO BAJO EL No. 77 (SETENTA Y SIETE), VOLUMEN II, LIBRO I, SECCION AUXILIAR, UNIDAD CERRALVO, NUEVO LEON, EN FECHA 22 (VEINTIDOS) DE MARZO DE 2012 (DOS MIL DOCE)

PLANO DE LA COLONIA PRESIDENTES 1 SECTOR: INSCRITO BAJO EL No. 1 (UNO), VOLUMEN I, LIBRO I, SECCION AUXILIAR, UNIDAD CERRALVO, NUEVO LEON, EN FECHA 19 (DIECINUEVE) DE JUNIO DE 2007 (DOS MIL SIETE)

PLANO DE LA COLONIA PRESIDENTES 2 SECTOR: INSCRITO BAJO EL No. 99 (NOVENTA Y NUEVE), VOLUMEN 71 (SETENTA Y UNO), LIBRO 2 (DOS), SECCION AUXILIAR, UNIDAD CERRALVO, NUEVO LEON, EN FECHA 22 (VEINTIDOS) DE SEPTIEMBRE DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO)

FUNDO LEGAL DEL POBLADO DE LA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE CERRALVO, NUEVO LEON: INSCRITO BAJO EL NO. 130 (CIENTO TREINTA), VOLUMEN III, LIBRO I, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD CERRALVO, NUEVO LEON, EN FECHA 15 (QUINCE) DE SEPTIEMBRE DE 2010 (DOS MIL DIEZ)

PLANO DE LA CONGREGACION MOJARRAS: INSCRITA BAJO EL NO. 8 (OCHO) VOLUMEN I, LIBRO I, SECCION PLANO, UNIDAD CERRALVO, N.L. EN FECHA DE 22 (VEINTIDOS) DE MAYO DE 1995 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO)

PLANO DE LA COLONIA INDUSTRIAL: INSCRITA BALO EL NO. 53, VOLUMEN II, LIBRO I, SECCION AUXILIAR, UNIDAD CERRALVO, N.L. CON FECHA 22 DE MARZO DEL 2012. PLANO DE SUBDIVISION INSCRITO BAJO EL NO. 283, VOLUMEN VI, LIBRO I, SECCION AUXILIAR, UNIDAD CERRALVO, N.L., CON FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2012

Esta Administración, ha realizado acciones que buscan solventar las necesidades en materia de la tenencia de la tierra, mismas que se enlistan a continuación:

ACUERDO DE DESAFECTACION DEL MUNICIPIO DE CERRALVO, NUEVO LEON, PARA BENEFICIAR 166 (CIENTO SESENTA Y SEIS) FAMILIAS, PUBLICADO EN PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, No. 148 (CIENTO CUARENTA Y OCHO), DE FECHA 18 (DIECIOCHO) DE NOVIEMBRE DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).

ACUERDO DE DESAFECTACIÓN DEL MUNICIPIO DE CERRALVO, NUEVO LEON, PARA BENEFICIAR 83 (OCHENTA Y TRES) FAMILIAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, NO. 120 (CIENTO VEINTE), DE FECHA 15 (QUINCE), DE SEPTIEMBRE DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO)

Acuerdo de Desafectación de 58 (cincuenta y ocho) predios para beneficio de igual número familias, en el Municipio de Cerralvo, Nuevo León, de fecha 23 (veintitrés) de Marzo de 2026 (dos mil veintiséis)

PALACIO MUNICIPAL, MORELOS S/N, ZONA CENTRO, TEL: 892-975-11-28 Y 892-975-01-61 CORREO ELECTRONICO: cerralvonl_24_27@hotmail.com





MUNICIPIO DE CERRALVO

ESTADO DE NUEVO LEÓN

2024-2027

ACUERDO



Se APRUEBA la desafectación de 58 (cincuenta y ocho) predios para beneficiar a igual número de familias, para enajenar a su favor, mediante venta simbólica de \$1.00 (Un peso 00/100 M. N.) por metro cuadrado, aplicables en los predios que no hayan sido por venta municipal, dentro del programa municipal, para establecer el patrimonio de familias en el municipio de Cerralvo, Nuevo León, y con esto abatir el rezago que en materia de tenencia de la tierra presenta nuestro municipio, como se enlistan a continuación:

COL. BERNABE BOTELLO 1ER SECTOR

No.	NOMBRE	MZA	LOTE	SUP
1	MARIA GUADALUPE TOSCANO POMPA	11	10	633.82
2	CLAUDIA IDELMA TOSCANO POMPA	12	03	715.28
3	SANJUANA POMPA CAVAZOS	21	03	391.21
4	GILBERTO PEÑA POMPA	21	15	466.38
5	EVARISTO GIL SALAZAR	035	09	506.90

COL. BERNABE BOTELLO 2DO SECTOR

No.	NOMBRE	MZA	LOTE	SUP
6	JESUS HECTOR VILLARREAL MENDEZ	34	19	30,086.61

COL. BENAVIDES 2DO SECTOR

No.	NOMBRE	MZA	LOTE	SUP
7	JESUS CONCEPCION VILLARREAL BENAVIDES	09	08	2,793.10

ZONA CENTRO

No.	NOMBRE	MZA	LOTE	SUP
8	PEDRO ROSALES VAZQUEZ	037	07	690.00
9	JUVENTINO ALEJANDRO TORRES	057	12	372.81

CABECERA MUNICIPAL

No.	NOMBRE	MZA	LOTE	SUP
10	BALTAZAR MARTINEZ MONTEMAYOR	336	1	52,101.0

COLONIA PRESIDENTES 1ER SECTOR

No.	NOMBRE	MZA	LOTE	SUP
11	AURELIO TORRES RUIZ	198	26	200.00

COLONIA PRESIDENTES 2DO SECTOR

Acuerdo de Desafectación de 58 (cincuenta y ocho) predios para beneficio de igual número familias, en el Municipio de Cerralvo, Nuevo León, de fecha 23 (veintitrés) de Marzo de 2026 (dos mil veintiséis)

PALACIO MUNICIPAL, MORELOS S/N, ZONA CENTRO, TEL: 892-975-11-28 Y 892-975-01-61 CORREO ELECTRONICO: cerralvonl_24_27@hotmail.com





MUNICIPIO DE CERRALVO

ESTADO DE NUEVO LEÓN

2024-2027



No.	NOMBRE	MZA	LOTE	SUP
12	IGNACIO JONHATAN TOVAR ARAMBULA	227	17	200.00
13	IGNACIO JONHATAN TOVAR ARAMBULA	227	18	200.00
14	IVON JANETTE GARZA ALTAMIRANO	230	1	791.00
15	DONACIANO GUTIERREZ PEÑA	231	12	268.54
16	FRANCISCA CERVANTES JURADO	231	30	249.05
17	VELIA TORRES	231	40	203.41

COLONIA POPULAR 2 SECTOR

No.	NOMBRE	MZA	LOTE	SUP
18	LUCIANO MARTINEZ SALINAS	08	02	5,537.25

COLONIA POPULAR 3 SECTOR

No.	NOMBRE	MZA	LOTE	SUP
19	MARIA TRINIDAD GARZA GONZALEZ	17	01	348.11
20	JOSE RENE MENDOZA GUTIERREZ	17	04	602.42
21	MARIO ALBERTO HERNANDEZ PRESAS	17	05	592.33
22	ESTHER MENDEZ MARTINEZ	17	06	372.95
23	LUIS ANGEL RAMIREZ CEBALLOS	17	07	375.90
24	ROSA MARIA CEBALLOS SALAZAR	17	08	395.04
25	JUAN FRANCISCO BARRIENTOS PEREZ Y MARIA GUADALUPE JUAREZ SENA	17	09	707.45
26	EDUARDO LARA ROJAS	17	10	720.15
27	GENARO ARTURO ORTIZ CEDILLO	17	12	399.87
28	MARIA ALEJANDRINA ORTIZ CEDILLO Y MARIA VICTORIA ORTIZ	17	13	396.55
29	ADRIANA LIZETH VALERO LONGORIA	17	14	621.06
30	HECTOR ARTURO MEJIA MARTINEZ Y MARIA DEL ROSARIO TOSCANO DOMINGUEZ	17	15	620.88
31	LUISA YANETTE FLORES MONTES	17	16	387.59
32	LUISA YANETTE FLORES MONTES	17	17	376.22
33	ROSA LIZBETH SAUCEDO FLORES	17	18	371.87
34	JANETH BERENICE DAVILA ESPARZA	18	01	383.60
35	ALFREDO ESCOBAR VAZQUEZ Y YULISSA JASSO TREVIÑO	18	02	376.81
36	CICLALI SANJUANITA SAUCEDO FLORES	18	03	376.81
37	PEDRO DANIEL CABRERA ONOFRE	18	04	738.00
38	ANNA KAREN SALINAS MARTINEZ	18	05	729.70
39	VICENTE VALERO LONGORIA	18	06	729.73
40	ANGEL BANDA MORALES	18	07	376.81

Acuerdo de Desafectación de 58 (cincuenta y ocho) predios para beneficio de igual número familias, en el Municipio de Cerralvo, Nuevo León, de fecha 23 (veintitrés) de Marzo de 2026 (dos mil veintiséis)

PALACIO MUNICIPAL, MORELOS 5/N, ZONA CENTRO, TEL: 892-975-11-28 Y 892-975-01-61 CORREO ELECTRONICO: cerralvonl_24_27@hotmail.com





MUNICIPIO DE CERRALVO

ESTADO DE NUEVO LEÓN

2024-2027



41	ARMANDO MALDONADO Y LIZBETH GALILEA MENDEZ MORENO	18	08	382.00
42	CESAR BENAVIDES PALOMARES Y LUZ MARIA ELDA MARTINEZ ZAMORA	18	09	377.00
43	ANGEL BANDA ESTRADA Y CRUZ MORALES SUSTAITA	18	10	586.41
44	ANGEL BANDA ESTRADA Y CRUZ MORALES SUSTAITA	18	11	586.28
45	AGUSTIN GARCIA ANACLETO	18	12	394.67
46	ERIKA ZULEMA CARLOS VILLARREAL	18	13	394.25
47	ARACELI CARLOS VILLARREAL	18	14	395.00
48	LUZ MARIA LOPEZ RAMOS	18	16	1,723.77
49	CARLOS NOE GONZALEZ ZUÑIGA Y YARELI GUADALUPE VILLAZUZA SOTO	18	21	988.34

CONGREGACION JUAREZ

No.	NOMBRE	MZA	LOTE	SUP
50	SILVIA ESTHER PERALES GARZA	03	01	1,383.57
51	FREDY GARZA GARZA	14	01	946.41
52	JUAN MANUEL GARCIA MACIAS	44	02	29ha 979.54

CONGREGACION MOJARRAS

No.	NOMBRE	MZA	LOTE	SUP
53	MUNICIPIO DE CERRALVO		106	10,000.00
54	MUNICIPIO DE CERRALVO		107	10,000.00

COLONIA INDUSTRIAL

No.	NOMBRE	MZA	LOTE	SUP
55	XOCHITL GARZA FLORES	9	6	295.30
56	CESAR EMMANUEL RODRIGUEZ ZAMORA	18	6	5,088.00
57	EMMANUEL OVALLE LOPEZ	18	7	52,208.00
58	JOSE ERNESTO RODRIGUEZ BENAVIDES	18	8	8,608.20

Las 58 (cincuenta y ocho) escrituras para beneficiar a igual número de familias, llevarán en su redacción la siguiente clausula:

“CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR.- Para satisfacer “EL MUNICIPIO” las necesidades de suelo para vivienda previsto en el artículo 215, 217, 218, 219, 220 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y habiendo los adquirentes satisfecho lo previsto en el artículo 156 de la citada ley; así como por lo estipulado en los artículos 733, 734, 736, 738 y demás relativos del Código Civil del Estado de Nuevo León, se formaliza mediante este Instrumento la constitución del patrimonio familiar.”

Acuerdo de Desafectación de 58 (cincuenta y ocho) predios para beneficio de igual número familias, en el Municipio de Cerralvo, Nuevo León, de fecha 23 (veintitrés) de Marzo de 2026 (dos mil veintiséis)

PALACIO MUNICIPAL, MORELOS S/N, ZONA CENTRO, TEL: 892-975-11-28 Y 892-975-01-61 CORREO ELECTRONICO: cerralvonl_24_27@hotmail.com





MUNICIPIO DE CERRALVO

ESTADO DE NUEVO LEÓN
2024-2027



Lo cual deberá tomarse nota al hacerse la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

APROBACION

Con las facultades y atribuciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga a los Ayuntamientos consignadas en el Artículo 115, fracción II, inciso B); fracción V, inciso E); así como por lo establecido en los Artículos 23 Párrafo Octavo y 130, inciso b); de la Constitución Política del Estado, y por lo dispuesto en el Artículo 215, 217, 218, 219 y 220 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Republicano Ayuntamiento del Municipio de Cerralvo, Nuevo León, en sesión extraordinaria de cabildo No. 12 (doce) de fecha 23 (veintitrés) de marzo de 2026 (dos mil veintiséis), aprobó el presente acuerdo de desafectación de bienes del servicio público municipal como se cita a continuación:

"...Después de haber sido analizado y deliberado ampliamente por los integrantes del R. Ayuntamiento, estos aprueban por unanimidad la desafectación de los 58 (cincuenta y ocho) predios en mención y autorizan la firma de este acuerdo para que sea enviado al periódico oficial del estado para su publicación correspondiente.

Dado y firmado en la sala de sesiones, en el municipio de Cerralvo, Nuevo León, a 23 (veintitrés) de Marzo de 2026 (dos mil veintiséis)."

Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial del Estado de Nuevo León, para que en su cumplimiento surta los efectos legales correspondientes.

(RUBRICAS)

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE CERRALVO, N. L.
2024 - 2027

SINDICA PRIMERA PROPIETARIA

C. BLÁNCA FANNY RODRIGUEZ VELA
SINDICATURA MUNICIPAL
DE CERRALVO, N. L.
2024 - 2027

SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. ANGEL ISAAC MADRIGAL ELIAS
SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO
DE CERRALVO, N. L.
2024 - 2027

Acuerdo de Desafectación de 58 (cincuenta y ocho) predios para beneficio de igual número familias, en el Municipio de Cerralvo, Nuevo León, de fecha 23 (veintitrés) de Marzo de 2026 (dos mil veintiséis)

PALACIO MUNICIPAL, MORELOS S/N, ZONA CENTRO, TEL: 892-975-11-28 Y 892-975-01-61 CORREO ELECTRONICO: cerralvonl_24_27@hotmail.com





Gobierno de Galeana
Administración Municipal 2024 - 2027
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



LA C. LIC. ALEJANDRA RAMIREZ DIAZ PRESIDENTA MUNICIPAL DE GALEANA, NUEVO LEÓN, HACE SABER A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO QUE EL AYUNTAMIENTO DE GALEANA, NUEVO LEÓN, EN LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 10 DE MARZO DEL AÑO 2026, APROBÓ LOS ACUERDOS CONTENIDOS, EN DONDE SE ORDENÓ PUBLICARLOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

ACUERDOS TOMADOS EN LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE GALEANA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 10 DE MARZO DEL AÑO 2026.

Acuerdo: "Se aprueba por unanimidad del Ayuntamiento, Administración 2024 - 2027; el período vacacional de semana santa 2026; para el personal que labora en la Administración Municipal, el cual será a partir del 30 de Marzo al 10 de Abril del 2026, para regresar a laborar el día 13 de Abril del 2026".

ATENTAMENTE

GALEANA, N.L. A 11 DE MARZO DE 2026

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE GALEANA, NUEVO LEÓN



Gobierno de Galeana
Administración Municipal 2024 - 2027

Trabajo y Resultados

C. LIC. ALEJANDRA RAMIREZ DIAZ



EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GALEANA, N.L.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
ADMÓN. MUNICIPAL
C. MANUEL ABUNDIA SALAZAR
GALEANA, N.L.

c.c.p.- Archivo.



EL SÍNDICO SEGUNDO DE LA SINDICATURA DEL R. AYUNTAMIENTO DE GALEANA, N.L. MUNICIPAL ADMÓN. 2024-2027 GALEANA N.L.

C. ANGEL FRANCISCO SANCHEZ ALMANZA



Calle G.O. Salazar S/N, Centro, Galeana, N.L. C.P. 67850 | Tel. 826 21 3 08 98 / 826 21 3 00 01 | secretariagaleana24.27@gmail.com





MUNICIPIO DE GALEANA, N.L.
Síntesis de la Segunda Modificación del Presupuesto de Egresos 2025
Por Capítulos

Concepto	Presupuesto de Egresos 2025			
	Aprobado	MODIFICACION 1	MODIFICACION 2	Modificado
Servicios Personales	126,386,080	-21,372,908	-944,726	104,068,447
Materiales y Suministros	34,486,275	-12,301,643	0	22,184,627
Servicios Generales	54,653,748	35,750,420	37,700	90,441,868
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	93,487,430	-39,009,401	-7,583,080	46,894,949
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	11,050,830	3,790,948	0	14,841,778
Inversión Pública	82,157,736	7,873,523	-5,765,923	84,265,336
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
Deuda Pública	5,392,164	-1,504,372	-3,887,792	0
Total Presupuestado	407,614,263	-26,773,433	-13,143,820	362,697,005



LIC. ALEJANDRA RAMIREZ DIAZ
PRESIDENTA MUNICIPAL




C. BRISSA LIZANDRA GAMEZ LOPEZ
SINIDICA PRIMERA


ING. MARIO ALBERTO CASAS GONZALEZ
TESORERO MUNICIPAL

Trabajo y Resultados


C. MANUEL ABUNDIS SALAZAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





LIC. ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, en sesión ordinaria celebrada en fecha 18 de marzo de 2026, mediante el Acta de Cabildo No. 39, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 181, fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33, fracción I inciso b), 35, inciso a), fracción XII, 37, fracción III, inciso c), 222, 223, 224, 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 28, fracción I, inciso b) 29, fracción I, inciso f), 32, inciso e), 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141 y 142 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, **aprobó por unanimidad la REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**, referente a la modificación del último párrafo del artículo 40; el apartado A y el último párrafo del artículo 52, para quedar como sigue:

Artículo 40.- La Secretaría de Seguridad Ciudadana, es la Dependencia encargada de planear, organizar, ejecutar y controlar los programas, proyectos y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública, la protección ciudadana, la prevención del delito en el Municipio, la vialidad y tránsito municipal, y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

.....

Para el despacho de los asuntos de su competencia la Secretaría de Seguridad Ciudadana se auxiliará de la Dirección General; de la Coordinación General; de la Dirección de Proximidad; de la Dirección de Operaciones Estratégicas; de la Dirección de Inteligencia Criminal; de la Dirección de Tránsito y Vialidad; de la Dirección de Prevención Social; de la Dirección del Centro de Control, Comando, Comunicación y Computo Inteligente; de la Dirección Administrativa; de la Dirección de Formación y Profesionalización Policial; de la Dirección de Acreditación y Certificación de Procesos Policiales; de la Unidad de Asuntos Internos; de la Comisión de Honor y Justicia; así como con las Coordinaciones y Jefaturas de Departamento necesarias para el buen funcionamiento de la Secretaría y, demás Unidades Administrativas que le adscriba el Presidente Municipal.

.....

Artículo 52.- La Secretaría de Desarrollo Urbano, es la dependencia encargada de establecer, instrumentar y coordinar las políticas, estrategias, planes, programas y acciones que promuevan el desarrollo urbano sustentable, en consecuencia, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

A. En materia de Control Urbano y Proyectos Técnicos:

.....

**CAPITAL DE LA
TRANSFORMACIÓN
EN TODO NUEVO LEÓN**

Av. Benito Juárez #100 Col. Centro CP.66050, Cd. General Escobedo, Nuevo León.

GobiernoEscobedo

Gov_Escobedo

52+(81) 8220.6100





GENERAL
ESCOBEDO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



Para el despacho de los asuntos de su competencia la Secretaría de Desarrollo Urbano, se auxiliará de la Dirección de Control Urbano; de la Dirección de Modernización y Gestión del Desarrollo Urbano; de la Dirección de Proyectos Técnicos; de la Dirección Jurídica; así como con las Coordinaciones y Jefaturas de Departamento necesarias para el buen funcionamiento de la secretaría y, demás Unidades Administrativas que le adscriba el Presidente Municipal.

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE DEBIDO CUMPLIMIENTO DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, A LOS 18 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2026.

LIC. ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES
LLOVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. FELIPE CANALES RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ÁNGEL MICHEL ALVARADO FONSECA
SÍNDICO SEGUNDO

**CAPITAL DE LA
TRANSFORMACIÓN
EN TODO NUEVO LEÓN**

Av. Benito Juárez #100 Col. Centro CP.66050, Cd. General Escobedo, Nuevo León.

GobiernoEscobedo

Gob_Escobedo

52+(81) 8220.6100





El Municipio de General Escobedo, N.L. a través de la Secretaría de Obras Públicas y en cumplimiento de las dispuesto en los Artículos 1, 3 fracciones I y II, 4, 6, 11 y 24 Fracción I, 26, 28, 31, 32, 35 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León vigente, convoca a las personas físicas y morales que tengan la experiencia, especialidad y capacidad técnica, económica y administrativa que deseen participar en las Licitaciones para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado a financiarse con Recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal Ejercicio Presupuestal 2026 y Programa Estatal de Inversión Ejercicio Presupuestal 2026.

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL

NO. DE LICITACION Y DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	APERTURA ECONÓMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINO	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO (EN PESOS)	COSTO DE BASES DE LICITACION
MGE-OP-FISM-01/2026 Pavimentación	Av. Constitución de calle Artículo 72 a República Mexicana en General Escobedo, N.L.	20/Abr./2026 9:00 HRS.	22/Abr./2026 9:00 HRS.	06/May./2026 al 30/Sept./2026	\$ 25'500,000.00	\$ 14,663.75
MGE-OP-PEI-01/2026 Estructura de Pavimento Tramo 1 Etapa 3	Carretera a Colombia Tramo 1, Etapa 3 del Triángulo Norte Libramiento-Colombia-Monclova.	20/Abr./2026 11:00 HRS.	22/Abr./2026 11:00 HRS.	06/May./2026 al 30/Sept./2026	\$ 28'000,000.00	\$ 14,663.75
MGE-OP-PEI-02/2026 Estructura de Pavimento Tramo 2 Etapa 3	Carretera a Colombia Tramo 2, Etapa 3 del Triángulo Norte Libramiento-Colombia-Monclova.	20/Abr./2026 13:00 HRS.	22/Abr./2026 13:00 HRS.	06/May./2026 al 30/Sept./2026	\$ 28'650,000.00	\$ 14,663.75

La fecha límite para venta de bases será el día 10 de Abril del presente año antes de las 13:00 hrs.

El Contratista Bajo su responsabilidad podrá subcontratar partes de la obra.

En el Contrato respectivo se otorgará un 30% de Anticipo, correspondiendo un 10% para el inicio de los trabajos y un 20% para la compra y producción de materiales de construcción.

A.) REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN LA PARTICIPACIÓN A LA CONVOCATORIA :

- Solicitud escrita, firmada por el representante legal, manifestando su interés en participar en la licitación.
- Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido en este documento, el cual deberá acreditarse con el último Estado Financiero Auditado por Contador Público independiente anexando cedula profesional o con la última declaración fiscal anual del ejercicio inmediato anterior.
- Copia de Escritura Constitutiva y sus Modificación tratándose de personas morales, en caso de personas físicas identificación Oficial con fotografía.
- Copia de Cedula de Identificación Fiscal y comprobante de domicilio reciente.
- Escrito donde el interesado declare que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales, comprobándolo mediante la entrega de opinión de cumplimiento vigente emitida por el SAT.
- Poder notariado del representante legal que firmara las proposiciones o en su caso el contrato que se derive.
- Curriculum de la empresa y del Profesional técnico responsable que demuestre su experiencia y la capacidad técnica en obras y servicios similares.
- Presentar como mínimo copia de dos contratos con su presupuesto y acta de entrega-recepción que demuestren su experiencia en trabajos similares.
- Declaraciones escritas bajo protesta de decir verdad, firmadas por el representante legal de no encontrarse dentro de los supuestos del artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
- En su caso, registro vigente en la cámara que corresponda.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su venta en la Subdirección de Licitaciones y Contratos de la Secretaría de Obras Públicas ubicada en Francisco I. Madero No. 201 Centro General Escobedo, N. L. de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 horas, las personas interesadas deberán acudir a más tardar el día señalado como fecha límite para la venta de bases y presentar los requisitos mencionados en los numerales del 1 al 10. Los solicitantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos legales y técnicos solicitados en este documento, se les hará entrega de un recibo de pago expedido por la Subdirección de Licitaciones y Contratos para su debido pago e inscripción dentro de la licitación. La forma de pago será por la cantidad señalada en tabla informativa de la convocatoria, mediante efectivo o cheque de institución de crédito de la Banca Comercial expedido a nombre del Municipio de General Escobedo, N.L.

B.) CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO:

- El evento de presentación y apertura de proposiciones se hará en la fecha y hora señalada en la presente convocatoria y se llevará a cabo en la sala de juntas de esta presidencia municipal, al término de este primer acto se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La Convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de las obras emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo. En junta pública o por notificación escrita se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que dentro de los proponentes: 1) Reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, 2) Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y 3) Cuenten con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos anteriores, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente económicamente más baja.
- Las condiciones de pago son por unidades de los trabajos terminados, mediante entrega de estimaciones que abarquen periodos de ejecución no mayores a 30 días naturales.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 44 de la ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su participación con al menos de 72 (setenta y dos) horas previas a cada acto en la Subdirección de Licitaciones y Contratos de la Secretaría de Obras Públicas ubicada en Francisco I. Madero No. 201 Centro General Escobedo, N. L.

General Escobedo, N. L. a 25 de Marzo del 2026.

ATENTAMENTE


ARQ. MARTINIANO RUEDA MONTELONGO
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Orden No. 521

27





MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

El Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a través de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 86, 88, 89, 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Artículos 19 Fracción XVI, 39 y 41 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León; 77 fracción II de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2026, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo 2-2026 reconducción Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León 2026, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el 1 de enero de 2026; Artículos 1, 14, 23, 25 Fracción I, 27 Fracción II, 29 Fracción I, 31, 32, 34, 35, 39, 40, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, Artículo 1, 59, 62 y demás relativos al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; Artículos 1, 3, 36 Fracción IV, 37, 38 Fracción I, 40, 42, 52, 56, y demás relativos al Reglamento de Adquisiciones de General Escobedo, Nuevo León; **CONVOCA**, a los interesados en participar en las siguientes Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales:

No. de Licitación	Descripción General	Costo de las Bases	Unidad de Medida	Junta de Adjudicatarios	Presentación y Apertura de Propuestas	Fallo y Adjudicación	Vigencia
DA-LP-01-26 Pública Nacional Presencial	Arrendamiento Puro de Vehículos y Maquinaria Pesada para la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.	\$ 5,865.50 (Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Cinco Pesos 50/100 M.N.)	Lote	17-abril-2026 10:30 horas	24-abril-2026 10:30 horas	27-abril-2026 10:30 horas	A partir del 01 de mayo del 2026 y hasta el 31 de agosto del año 2027.

I.- VENTA Y CONSULTA DE BASES, REGISTRO DE PARTICIPANTES:

- Venta de Bases mediante dinero en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, presentándose en la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, ubicada en Planta Baja de la Torre Administrativa (CIACE), ubicada en Av. Benito Juárez 102, Col. Centro, C.P. 66050, Gral. Escobedo, Nuevo León, previa autorización expedida por la Dirección de Adquisiciones una vez presentada la documentación requerida, siendo requisito indispensable la adquisición de las bases para participar en la presente licitación, en ningún caso el derecho de participación será transferible.
- Consulta de bases, registro de participantes y entrega de bases en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Mira sin entre las calles Juárez e Hidalgo en el Centro del Municipio de General Escobedo, N.L., a partir de la fecha de publicación del presente resumen de convocatoria y hasta el día 16 de abril del 2026, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. Previo registro a la licitación, el cual se realizará presentando los documentos a que se refiere el Punto No. II del presente resumen de convocatoria.
- El costo de las bases no será reembolsable.

II.- PARA LA INSCRIPCIÓN LOS INTERESADOS DEBERÁN ENTREGAR ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Presentar Escrito, en hoja membrelada, mecanografiada y firmado en original por el Representante Legal de la persona moral o en su caso la persona física, para solicitar el registro a participar y obtención de la convocatoria que contiene las bases, que incluya el número y nombre de la licitación correspondiente.
- Copia simple del Alta o Retiro en el registro del Padrón de Proveedores del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con vigencia al año 2026.

IV.- LUGAR DONDE SE REALIZARÁN LOS EVENTOS:

- Todos los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, sito calle Juárez No. 100, Centro de General Escobedo, Nuevo León.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación, en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrándose previamente antes del inicio de cada uno de ellos.
- La hora de registro para cada evento iniciará con una hora de anticipación antes de la celebración de los actos correspondientes.

V.- CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:

- La totalidad de los bienes o servicios objetos de esta licitación pública se adjudicará a un solo licitante, utilizando el método de evaluación de oferta económica más ventajosa, cubra el 100% cien por ciento de la demanda requerida en la convocatoria que contiene las bases de la licitación, al licitante que cumpla con todos los requisitos legales, técnicos y económicos, y que el resultado sea plenamente satisfactorio y presente la proposición económica solvente más baja en la licitación.

VI.- DEL PROCESO DE LICITACIÓN:

- La procedencia de los recursos es de **Origen Propio**, debidamente autorizados por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, contrato que abarca a **dos** ejercicios fiscales **2026 y 2027**.
- Los licitantes exclusivamente deberán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito, en 1 (un) sobre cerrado, deberán redactarse en idioma español y en moneda nacional a dos decimales La Unidad Convocante celebrará con el licitante adjudicado un **contrato**, el cual se firmará dentro de los **10 diez días hábiles** siguientes a la notificación del fallo definitivo y adjudicación.
- La entrega de los bienes y/o la prestación de los servicios se realizará en el lugar que se indique en las bases de la licitación.

Juárez # 100 Centro, General Escobedo, N.L. Tel. 82206100





MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

- En caso de no presentar este requisito, sus propuestas estarán condicionadas al registro a más tardar a la fecha del fallo definitivo, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de N.L.
- Persona Moral: Copia simple de la Escritura Pública Constitutiva; Copia simple del Poder ratificado ante Notario (para actos de administración) del Representante Legal; Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal Actualizada; y copia simple de la Identificación con Fotografía del Representante Legal.
- Persona Física: Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal Actualizada; Copia simple de la identificación con fotografía del Representante Legal.

III.- INFORMACIÓN GENERAL:

- Las descripciones y especificaciones de los bienes y/o servicios a licitar, así como los requisitos y condiciones para su adjudicación, se encuentran contenidas en la Convocatoria que contiene las bases y anexos de la licitación pública nacional presencial.
- Dentro del sobre de su propuesta técnica deberá de contener lo siguiente, bajo protesta de decir verdad de:
- No encontrarse en los supuestos de los artículos 37 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Nuevo León; y 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.
- Declaración de Integridad, Manifiestar su compromiso de conducirse honestamente en las diversas etapas de la licitación y que por sí mismo o a través de interposición persona, se abstendrá de adoptar conductas contrarias a la Ley.
- Que han determinado su propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante. Además, deberán manifiestar que conocen las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica.
- Que es de nacionalidad mexicana, y que los bienes y/o servicios que oferta y entregara, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente.

- El pago de las facturas será en Moneda Nacional a 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha de entrega y aceptación de la(s) factura(s) respectiva(s), ante la Dirección de Adquisiciones, previa entrega de los bienes y/o servicios a plena satisfacción de la Unidad Requerente.
- El Municipio no otorgará anticipos al proveedor adjudicado en esta licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria, bases y anexos, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se aceptarán propuestas conjuntas, por lo que los participantes sólo podrán presentar una proposición por persona moral o persona física.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería o por medios remotos de comunicaciones electrónicas.

El presente resumen de convocatoria contiene la información mínima indispensable que deberán conocer las personas físicas y morales interesadas en participar en la presente licitación, el contenido completo se encuentra en las bases de la licitación.

General Escobedo, Nuevo León a 24 de marzo del 2026

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS HÚMBERTO CANTÚ ACOSTA

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. FRANCISCO SELM RAMOS BAZALDÚA

ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



Con fundamento en los numerales 222, 223, 224 y demás relativos de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, hacemos de conocimiento que en fecha 30 de Enero del año 2026, se llevó a cabo la 32° Sesión Ordinaria de Cabildo, donde se aprobó por unanimidad de votos el VI Punto del Orden del Día, recayendo sobre éste el acuerdo número 4°, el cual se transcribe a continuación:

ACUERDO No. 4

Este R. Ayuntamiento aprueba por unanimidad de votos el acuerdo **No. 4**, correspondiente al punto **VI**, del orden del día de los trabajos de esta sesión:

PRIMERO. El Republicano Ayuntamiento de General Terán, Nuevo León, aprueba delegar a favor de **LA LICENCIADA ANALÍ GARCÍA GALVÁN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA JURÍDICA DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN**, las facultades contenidas en la **CONSIDERACION CUARTA**.

SEGUNDO. Se delegan a favor de **LA LICENCIADA ANALÍ GARCÍA GALVÁN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA JURÍDICA DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN**, las facultades contenidas en la **CONSIDERACION QUINTA**.

TERCERO. Los presentes Acuerdos surtirán efectos al término de la presente Sesión de Cabildo y concluirán el día 31 de diciembre del 2026.

CUARTO. El Presidente Municipal conservará las atribuciones delegadas y podrá ejercerlas directamente.

QUINTO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet, con la cual cuenta esta Municipalidad, www.generalterannl.gob.mx

A LOS C.C INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN P R E S E N T E.-

EL C. LIC. **DAVID JONATHAN SÁNCHEZ QUINTANILLA**, en mi carácter de Presidente Municipal de General Terán, Nuevo León, en ejercicio de las facultades a mi cargo, conferidas por los artículos 17 fracción 1, 34 fracción II, 35, Apartado A fracción II, y Apartado B fracción III, 86, 96 y demás relativos aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno del Municipio de General Terán, Nuevo León, presento a la consideración de este Órgano Colegiado la **PROPUESTA DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES A LA LICENCIADA ANALÍ GARCÍA GALVÁN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA JURÍDICA DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA ANTE DIVERSAS AUTORIDADES**, motivo por el cual me permito presentar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Presidente Municipal es el responsable directo de la Administración Pública Municipal, consideración además que establece puntualmente el artículo 8, fracción I y demás relativos al Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de General Terán, Nuevo León, además que éste tendrá las facultades y obligaciones que señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, Reglamento para el Gobierno del Municipio de General Terán, Nuevo León y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

1



+52 826 267 0214
+52 826 267 0143



Juárez y Galeana S/N, Centro,
General Terán, N.L., México 67400





SEGUNDA. Que atendiendo lo que dispone el artículo 34 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, corresponde al Presidente Municipal a intervenir en los actos jurídicos en los que sea necesario ejercer la personalidad jurídica del Municipio, en Representación de la Administración Pública Municipal, la cual podrá ser delegada a propuesta del Presidente Municipal, previo acuerdo del Republicano Ayuntamiento.

TERCERA. Que en términos de lo señalado en el artículo 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y sus correlativos 4, párrafo tercero y cuarto del Reglamento para el Gobierno del Municipio de General Terán, Nuevo León, el Presidente Municipal, mediante acuerdo por escrito debidamente fundado y motivado, podrá delegar las atribuciones que por ley le correspondan, dependencias, órganos, unidades y servidores públicos de la Administración Pública Municipal Centralizada, las dependencias de la Administración Pública Municipal, salvo aquellos que la Constitución, las leyes y los reglamentos dispongan que deban ser ejercidas directamente por este.

CUARTA. Que es necesario delegar atribuciones a **LA LICENCIADA ANALÍ GARCÍA GALVÁN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA JURÍDICA DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA ANTE DIVERSAS AUTORIDADES**, para la presentación de denuncias, querrelas, desistimientos en asuntos que presuntamente no sean de los considerados como graves en el artículo 16 bis del Código Penal Vigente en el Estado, toda vez que estos serán presentados por el Presidente Municipal, así como la facultad para la presentación de informes, interposición y desahogo, de medios de convicción, e intervención jurídico-administrativa, hasta su conclusión, respecto de expedientes de Queja que se substancien ante la Comisión Estatal de Derecho Humanos, Comisión Nacional de Derechos Humanos, por actos presuntamente violatorios de derechos humanos, atribuibles a servidores públicos municipales en ejercicio de sus facultades.

QUINTA. Que de igual forma es necesario delegar atribuciones a **LA LICENCIADA ANALÍ GARCÍA GALVÁN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA JURÍDICA DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN**, es par la oportuna y eficaz atención de las controversias y expedientes en materia jurídica penal en que el Municipio de General Terán, Nuevo León sea parte:

A.- Ante autoridades investigadoras y jurisdiccionales del fuero común y federal, a efecto de:

- I. Oír y recibir notificaciones;
- II. Acudir e intervenir en el desahogo de audiencias y/o diligencias que resulten;
- III. Comparecer e intervenir en los mecanismos alternativos de solución de controversias penales;
- IV. Coadyuvar con la Fiscalía;
- V. Presentar y desahogar datos o elementos de prueba;
- VI. Solicitar y participar en el desahogo de actos de investigación;
- VII. Solicitar medidas cautelares y providencias necesarias;
- VIII. Celebrar convenios cuyo objeto sea la reparación de daños, causados al patrimonio e infraestructura municipal;
- IX. Gestionar la liberación de vehículos propiedad municipal o unidades automotrices sujetas a arrendamiento financiero;
- X. Gestionar la recuperación de bienes propiedad municipal;
- XI. Interposición de recursos o medios de impugnación conducentes, y
- XII. En general el desahogo de actos jurídico - administrativos necesarios, por lo que hace a la intervención del C. Presidente Municipal en el ámbito de su respectiva competencia.

B.- Ante autoridades administrativas del fuero común y federal:

- I.- Celebrar convenios, cuyo objeto sea la reparación de daños causados al patrimonio e infraestructura municipal;

2



+52 826 267 0214
+52 826 267 0143



Juárez y Galeana S/N, Centro,
General Terán, N.L., México 67400





II.-Gestionar la liberación de vehículos propiedad municipal y unidades automotrices sujetas a arrendamiento financiero; y
 III. Desahogo de actos jurídico - administrativos conducentes y necesarios, por lo que hace a la intervención del C. Presidente Municipal en el ámbito de su respectiva competencia.

C.- Ante compañías aseguradoras:

I.-Celebrar convenios y desahogar trámites jurídico - administrativos, para la reparación de daños al patrimonio e infraestructura municipal; y
 II.-Desahogo de actos jurídico - administrativos necesarios, por lo que hace a la intervención del C. Presidente Municipal en el ámbito de su respectiva competencia.

D.- Ante Organismos Autónomos Federales y Estatales:

I. Rendir informes, ofrecer pruebas y participar en el desahogo de las mismas.
 II. Participar en los procedimientos de conciliación y celebrar los acuerdos, la facultad para la presentación de denuncias y querrelas en tratándose del delitos de daño en propiedad ajena cometidos a título de dolo o de culpa, ejecutado en perjuicio del patrimonio municipal, preceptuado por el Código Penal vigente en el Estado de Nuevo León.

E.- Ante Autoridades de los Gobiernos Federales, Estatales y Municipales:

ÚNICO. Celebrar todo tipo de convenio o contratos con dichas Autoridades, siempre y cuando dichos acuerdos de voluntades no sean contrarios a derecho o sean en perjuicio del Municipio de General Terán, Nuevo León.

ATENTAMENTE.-

LIC. DAVID JONATHAN SÁNCHEZ QUINTANILLA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. LUIS ERASMO CORTES ISLAS
 SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. CIPRIANO DE OCHOA GALICIA
 SÍNDICO SEGUNDO

3



+52 826 267 0214
 +52 826 267 0143



Juárez y Galeana S/N, Centro,
 General Terán, N.L., México 67400





Con fundamento en los numerales 222, 223, 224 y demás relativos de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, hacemos de conocimiento que en fecha 30 de Enero del año 2026, se llevó a cabo la 32ª Sesión Ordinaria de Cabildo, donde se aprobó por unanimidad de votos el VII Punto del Orden del Día, recayendo sobre éste el acuerdo número 5º, el cual se transcribe a continuación:

ACUERDO No. 5

Este R. Ayuntamiento aprueba por unanimidad de votos el acuerdo No. 5, correspondiente al punto VII, del orden del día de los trabajos de esta sesión:

PRIMERO. Se aprueba la delegación de facultades que realiza el Presidente Municipal, a favor del **SÍNDICO SEGUNDO DEL R. AYUNTAMIENTO**, para que, en representación del Municipio, comparezca ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y realice las gestiones administrativas necesarias, en los términos que se precisan en el presente acuerdo.

SEGUNDO. La delegación de facultades comprende, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes atribuciones:

- Comparecer ante cualquier Administración Desconcentrada del SAT, oficinas centrales o regionales.
- Realizar trámites de inscripción, actualización y modificación en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del Municipio.
- Gestionar la obtención, renovación, revocación y administración de la e.firma y sellos digitales del Municipio.
- Presentar, aclarar y dar seguimiento a declaraciones informativas, avisos y requerimientos fiscales.
- Atender requerimientos, oficios, notificaciones y comunicaciones oficiales emitidas por el SAT.
- Presentar escritos libres, promociones, aclaraciones y solicitudes administrativas en materia fiscal federal.
- Recibir notificaciones y documentos oficiales relacionados con trámites fiscales del Municipio.
- Realizar gestiones relativas a opiniones de cumplimiento, constancias fiscales y estatus tributario del Municipio.
- Comparecer a citas, revisiones de gabinete o reuniones administrativas, siempre que no impliquen actos de fiscalización profunda o controversia judicial.

SEGUNDO. Queda expresamente excluida de la presente delegación cualquier facultad que implique:

- La interposición de medios de defensa fiscales (recursos o juicios).
- La celebración de convenios que comprometan el patrimonio municipal.
- El reconocimiento de adeudos o la aceptación de créditos fiscales, sin autorización expresa del Ayuntamiento.

TERCERO. La presente delegación de facultades será de carácter administrativo, específico y revocable, y permanecerá vigente mientras no sea modificada o revocada por acuerdo expreso del R. Ayuntamiento.

CUARTO. Los presentes Acuerdos surtirán efectos al término de la presente Sesión de Cabildo y concluirán el día 31 de diciembre del 2026.

QUINTO. El Presidente Municipal conservará las atribuciones delegadas y podrá ejercerlas directamente.

SEXTO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet, con la cual cuenta esta Municipalidad, www.generalteran.nl.gob.mx/, así como en el Periódico Oficial del Estado.

**A LOS C.C INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-**

EL C. LIC. DAVID JONATHAN SÁNCHEZ QUINTANILLA, en mi carácter de Presidente Municipal de General Terán, Nuevo León, en ejercicio de las facultades a mi cargo,

1



+52 826 267 0214
+52 826 267 0143



Juárez y Galeana S/N, Centro,
General Terán, N.L., México 67400





conferidas por los artículos 17 fracción 1, 34 fracción II, 35, Apartado A fracción II, y Apartado B fracción III, 86, 96 y demás relativos aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno del Municipio de General Terán, Nuevo León, presento a la consideración de este Órgano Colegiado la **PROPUESTA QUE CONTIENE EL DICTAMEN EMITIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, RESPECTO DEL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES A FAVOR DEL SÍNDICO SEGUNDO DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN**, motivo por el cual me permito presentar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Presidente Municipal es el responsable directo de la Administración Pública Municipal, consideración además que establece puntualmente el artículo 8, fracción I y demás relativos al Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de General Terán, Nuevo León, además que éste tendrá las facultades y obligaciones que señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, Reglamento para el Gobierno del Municipio de General Terán, Nuevo León y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. Que atendiendo lo que dispone el artículo 34 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, corresponde al Presidente Municipal a intervenir en los actos jurídicos en los que sea necesario ejercer la personalidad jurídica del Municipio, en Representación de la Administración Pública Municipal, la cual podrá ser delegada a propuesta del Presidente Municipal, previo acuerdo del Republicano Ayuntamiento.

TERCERA. Que en términos de lo señalado en el artículo 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y sus correlativos 4, párrafo tercero y cuanto del Reglamento para el Gobierno del Municipio de General Terán, Nuevo León, el Presidente Municipal, mediante acuerdo por escrito debidamente fundado y motivado, podrá delegar las atribuciones que por ley le correspondan, dependencias, órganos, unidades y servidores públicos de la Administración Pública Municipal Centralizada, las dependencias de la Administración Pública Municipal, salvo aquellos que la Constitución, las leyes y los reglamentos dispongan que deban ser ejercidas directamente por este.

CUARTA. Que el principio de legalidad y seguridad jurídica exige que toda actuación ante autoridades fiscales federales cuente con un mandato expreso y debidamente fundado, especialmente tratándose de trámites que impliquen representación, firma de documentos y gestión de obligaciones fiscales.

QUINTA. Que el otorgamiento de facultades al Síndico Segundo acudir ante el SAT (Servicio de Administración Tributaria) no implica transmisión de facultades exclusivas del Ayuntamiento, sino una delegación administrativa limitada, específica y revocable, orientada a la correcta atención de asuntos fiscales del Municipio.

ATENTAMENTE.-


LIC. DAVID JONATHAN SÁNCHEZ QUINTANILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL


PROF. LUIS ERASMO CORTES ISLAS
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO


C. CIPRIANO DE OCHOA GALICIA
SÍNDICO SEGUNDO

2

+52 826 267 0214
+52 826 267 0143

Juárez y Galeana S/N, Centro,
General Terán, N.L., México 67400





Con fundamento en los numerales 222, 223, 224 y demás relativos de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, hacemos de conocimiento que en fecha 30 de Enero del año 2026, se llevó a cabo la 32° Sesión Ordinaria de Cabildo, donde se aprobó por unanimidad de votos el VIII Punto del Orden del Día, recayendo sobre éste el acuerdo número 6°, el cual se transcribe a continuación:

ACUERDO No. 6

Este R. Ayuntamiento aprueba por unanimidad de votos el acuerdo No. 6, correspondiente al punto VIII, del orden del día de los trabajos de esta sesión:

PRIMERO. Se aprueba la delegación de facultades y atribuciones señaladas en el Presente Dictamen, otorgadas por el Presidente Municipal, a favor del Titular de la Dirección de Infraestructura y Obra Pública de nuestro Municipio JORGE RENDÓN REYES para el efecto de que dicho funcionario Municipal pueda Suscribir todo tipo de actos, contratos o convenios relativos a Obras Públicas y servicios relacionados con la misma, que se adjudiquen de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Estado y Municipios de Nuevo León. Dicha delegación de atribuciones empezará a surtir efectos al momento de su aprobación y concluirá el día 31 de diciembre del año 2026. De igual manera se hace extensivo el presente Acuerdo Delegatorio de Funciones a favor del titular de la Dirección de Infraestructura y Obra Pública del Municipio de General Terán, Nuevo León, respecto al área de Desarrollo Urbano la cual se encuentra a su cargo, esto para que dicho funcionario Municipal pueda suscribir todo tipo de actos, contratos o convenios relativos a Desarrollo Urbano y servicios relacionados con la misma, que se adjudiquen de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y además la atención de los servicios públicos municipales. Dicha delegación de atribuciones empezará a surtir efectos al momento de su aprobación y concluirá el día 31 de diciembre del año 2026.

SEGUNDO. El presente acuerdo delegatorio no implica que el Presidente Municipal no pueda ejercer alguna de las facultades delegadas, pues éste cuando lo estime pertinente o necesario podrá ejercer dichas facultades sin dar aviso previo o alguno al Titular de la Dirección de Infraestructura y Obra Pública del Municipio de General Terán o a terceras personas.

TERCERO. Todos los actos, contratos o convenios que se suscriban en términos de la presente delegación de atribuciones, y que impliquen un cargo al presupuesto municipal, deberá contar con la previa autorización del Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, para efectos de validar la suficiencia presupuestaria de los mismos, e incluirla en el contenido de dichos instrumentos jurídicos.

CUARTO. Los presentes Acuerdos surtirán efectos a partir de su aprobación.

QUINTO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: www.generalteranl.gob.mx

A LOS C.C INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, N.L

P R E S E N T E. -

C. DAVID JONATHAN SÁNCHEZ QUINTANILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracciones II y III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en relación con el numeral 12 fracción II del Reglamento para el Gobierno del Municipio de General Terán, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTE

ÚNICO. En fecha 30 de septiembre del año 2024, fue designado el **C. JORGE RENDÓN REYES,** como **DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN.**

1

+52 826 267 0214
+52 826 267 0143

Juárez y Galeana S/N, Centro,
General Terán, N.L., México 67400





CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 17, fracción I, 35, apartado A, fracción II, y B fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 8 fracción I, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de General Terán, Nuevo León; establecen que el Presidente Municipal es responsable directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los Programas de Obras y Servicios y demás municipales, contando con facultades y obligaciones indelegables tales como las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, mediante la suscripción de puntos de acuerdos, incluyéndose entre ellas la propuesta de delegar la representación legal en general de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; establecen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

TERCERO. Que los artículos 115, fracción III, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 181 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos determinados por las leyes locales y que la Administración Pública Municipal se conformará y organizará según determine la ley respectiva.

CUARTO. Así mismo señala el segundo párrafo del artículo 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; que el Presidente Municipal, en el ejercicio de sus funciones, podrán delegar a los servidores públicos municipales que les estén subordinados, cualquiera de sus facultades administrativas, exceptuando aquellas que, por disposición de carácter general, deban ser ejercidas directamente por aquéllos, en todo caso, la delegación deberá preverla el reglamento municipal.

QUINTO. Que el artículo 86 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que, para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal.

SEXTO. Que los artículos 88, párrafos primero y segundo, y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que la Administración Pública Municipal comprende la Centralizada y la Paramunicipal, siendo la primera de ellas encabezada por el Presidente Municipal integrada por las Secretarías y Dependencias municipales, que ejercerán las funciones que les asigne dicha ley y los reglamentos municipales.

SÉPTIMO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 12, fracción I del Reglamento para el Gobierno del Municipio de General Terán, Nuevo León, establece que el Presidente Municipal, tendrá la facultad de cumplir y hacer cumplir la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los reglamentos y las resoluciones del R. Ayuntamiento.

OCTAVO. Que el Presidente Municipal encabeza la Administración Pública Municipal de General Terán, Nuevo León, en términos del artículo 4, tercer y cuarto párrafo, respectivamente del Reglamento para el Gobierno del Municipio de General Terán, Nuevo León, establece que el C. Presidente Municipal podrá delegar en los servidores públicos a su cargo, las facultades que sean necesarias para el cumplimiento de todos los reglamentos, excepto aquellas que las disposiciones jurídicas aplicables determinen como indelegables. La delegación de facultades podrá hacerse mediante acuerdo que surtirá efectos legales a partir de su publicación en la tabla de avisos con la que cuenta el Municipio, o lo que disponga el propio documento.

NOVENO. Que con el objetivo de hacer más expedito el ejercicio de las actividades propias de la Administración Pública Municipal, se considera oportuno y adecuado

2

+52 826 267 0214
+52 826 267 0143

Juárez y Galeana S/N, Centro,
General Terán, N.L., México 67400





GOBIERNO DE
GENERAL TERÁN
COAHUILA DE ZARAGOZA

proponer a este Órgano Colegiado delegar al Titular de la Dirección de Infraestructura y Obra Pública del Municipio de General Terán, Nuevo León, todas y cada una de las facultades y atribuciones consignadas a favor del titular de la Presidencia Municipal contenidas en el artículo 35 inciso B) fracciones II y III de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 12 fracción IV del Reglamento para el Gobierno del Municipio de General Terán, Nuevo León, a fin de que dicho funcionario Municipal pueda suscribir todo tipo de actos, contratos o convenios relativos a Obras Públicas y servicios relacionados con la misma, que se adjudiquen de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Estado y Municipios de Nuevo León. Dicha delegación de atribuciones empezará a surtir efectos al momento de su aprobación y concluirá el día 31 de diciembre del año 2026. Así como por la trascendencia que implica esta delegación de facultades, se considera necesario a efecto de su solidez jurídica, someter a consideración de este Órgano Colegiado el Acuerdo Delegatorio mencionado en el Presente Dictamen. De igual manera se hace extensivo el presente Acuerdo Delegatorio de Funciones a favor del titular de la Dirección de Infraestructura y Obra Pública del Municipio de General Terán, Nuevo León, respecto al área de Desarrollo Urbano la cual se encuentra a su cargo, esto para que dicho funcionario Municipal pueda suscribir todo tipo de actos, contratos o convenios relativos a Desarrollo Urbano y servicios relacionados con la misma, que se adjudiquen de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y además la atención de los servicios públicos municipales. Dicha delegación de atribuciones empezará a surtir efectos al momento de su aprobación y concluirá el día 31 de diciembre del año 2026. Así como por la trascendencia que implica esta delegación de facultades, se considera necesario a efecto de su solidez jurídica, someter a consideración de este Órgano Colegiado el Acuerdo Delegatorio mencionado en el Presente Dictamen.

DÉCIMO. El presente acuerdo delegatorio no implica que el Presidente Municipal no pueda ejercer alguna de las facultades delegadas, pues éste cuando lo estime pertinente o necesario podrá ejercer dichas facultades sin dar aviso previo o alguno al Titular de la Dirección de Infraestructura y Obra Pública del Municipio de General Terán, Nuevo León, o a terceras personas.

DÉCIMO PRIMERO. Todos los actos, contratos o convenios que se suscriban en términos de la presente delegación de atribuciones, y que impliquen un cargo al presupuesto municipal, deberá contar con la previa autorización del Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, para efectos de validar la suficiencia presupuestaria de los mismos, e incluirla en el contenido de dichos instrumentos jurídicos.

ATENTAMENTE.-

LIC. DAVID JONATHAN SÁNCHEZ QUINTANILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. LUIS ERASMO CORTES ISLAS
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. CIPRIANO DE OCHOA GALICIA
SÍNDICO SEGUNDO





Con fundamento en los numerales 222, 223, 224 y demás relativos de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, hacemos de conocimiento que en fecha 30 de Enero del año 2026, se llevó a cabo la 32ª Sesión Ordinaria de Cabildo, donde se aprobó por unanimidad de votos el IX Punto del Orden del Día, recayendo sobre éste el acuerdo número 7°, el cual se transcribe a continuación:

ACUERDO No. 7

Este R. Ayuntamiento aprueba por unanimidad de votos el acuerdo No. 7, correspondiente al punto IX, del orden del día de los trabajos de esta sesión:

PRIMERO. Se aprueba la delegación de facultades y atribuciones señaladas en el Presente Dictamen, otorgadas por el Presidente Municipal, a favor del Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de General Terán, Nuevo León C. BALDOMERO GARZA GARZA, a fin de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos, señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como también las facultades de otorgar subsidios, disminuciones y condonaciones de recargos y sanciones que deban imponerse, así como el monto de la actualización que deba aplicarse conforme al Código Fiscal del Estado, debiendo sujetarse a las bases que para tal efecto emitió el ayuntamiento y que se encuentra actualmente en vigor, y las que se emitan con posterioridad por dicho órgano colegiado en esa materia, de igual forma podrá eximir de impuestos en cualquier otro caso en que el producto de una actividad se destine a fines de interés público a que se refiere las disposiciones legales descritas en los considerandos que anteceden pudiendo a su vez delegar las facultades Indicadas en el Director de Ingresos, y esos últimos a su vez en sus subalternos, lo anterior para un mejor ejercicio de dichas facultades. Dicha delegación de atribuciones empezará a surtir efectos al momento de su aprobación y concluirá el día 31 de diciembre del año 2026.

SEGUNDO. El presente acuerdo delegatorio no implica que el Presidente Municipal no pueda ejercer alguna de las facultades delegadas, pues éste cuando lo estime pertinente o necesario podrá ejercer dichas facultades sin dar aviso previo o alguno al Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de General Terán, Nuevo León o a terceras personas.

TERCERO. Los presentes Acuerdos surtirán efectos a partir de su aprobación.

CUARTO. Publiquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet [www. generalteranl.gob.mx](http://www.generalteranl.gob.mx)

A LOS C.C INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, N.L

P R E S E N T E . -

C. DAVID JONATHAN SÁNCHEZ QUINTANILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracciones II y III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en relación con el numeral 12 fracción II del Reglamento para el Gobierno del Municipio de General Terán, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se signa bajo los siguientes:

ANTECEDENTE

ÚNICO. En fecha 30 de septiembre del año 2024, fue designado el C. BALDOMERO GARZA GARZA, como Secretario de Finanzas y Tesorería del Municipio de General Terán, Nuevo León.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 17, fracción I, 35, apartado A, fracción II, y B fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 8 fracción I, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de General Terán, Nuevo León; establecen

1



+52-826 267 0214
+52 826 267 0143



Juárez y Galeana S/N, Centro,
General Terán, N.L., México 67400





que el Presidente Municipal es responsable directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los Programas de Obras y Servicios y demás municipales, contando con facultades y obligaciones indelegables tales como las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, mediante la suscripción de puntos de acuerdos, incluyéndose entre ellas la propuesta de delegar la representación legal en general de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; establecen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

TERCERO. Que los artículos 115, fracción III, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 181 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos determinados por las leyes locales y que la Administración Pública Municipal se conformará y organizará según determine la ley respectiva.

CUARTO. Así mismo señala el segundo párrafo del artículo 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; que el Presidente Municipal, en el ejercicio de sus funciones, podrán delegar a los servidores públicos municipales que les estén subordinados, cualquiera de sus facultades administrativas, exceptuando aquellas que, por disposición de carácter general, deban ser ejercidas directamente por aquéllos, en todo caso, la delegación deberá preverla el reglamento municipal.

QUINTO. Que el artículo 86 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que, para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo los órdenes del Presidente Municipal.

SEXTO. Que los artículos 88, párrafos primero y segundo, y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que la Administración Pública Municipal comprende la Centralizada y la Paramunicipal, siendo la primera de ellas encabezada por el Presidente Municipal e integrada por las Secretarías y Dependencias municipales, que ejercerán las funciones que les asigne dicha ley y los reglamentos municipales.

SÉPTIMO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 12, fracción I del Reglamento para el Gobierno del Municipio de General Terán, Nuevo León, establece que el Presidente Municipal, tendrá la facultad de cumplir y hacer cumplir la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los reglamentos y las resoluciones del R. Ayuntamiento.

OCTAVO. Que el Presidente Municipal encabeza la Administración Pública Municipal de General Terán, Nuevo León, en términos del artículo 4, tercer y cuarto párrafo, respectivamente del Reglamento para el Gobierno del Municipio de General Terán, Nuevo León, establece que el C. Presidente Municipal podrá delegar en los servidores públicos a su cargo, las facultades que sean necesarias para el cumplimiento de todos los reglamentos, excepto aquellas que las disposiciones jurídicas aplicables determinen como indelegables.

La delegación de facultades podrá hacerse mediante acuerdo que surtirá efectos legales a partir de su publicación en la tabla de avisos con la que cuenta el Municipio, o lo que disponga el propio documento.

NOVENO. Que el artículo Sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León, establece a la letra que Los Presidentes Municipales, previa emisión de la bases expedidas por el Ayuntamiento en esa materia podrán otorgar subsidios con cargo a las demás contribuciones y de más ingresos municipales, en relación con las actividades o contribuyentes respecto de los cuales juzguen indispensable a la medida.





DÉCIMO: Que el artículo 90 segundo párrafo de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, establece a la letra: "El C. Presidente Municipal hará las declaraciones generales o especiales que correspondan podrá así mismo eximir de impuestos en cualquier otro caso, en que el producto de una actividad se destine a fines de interés público debidamente comprobados"

DÉCIMO PRIMERO: Que el artículo 92 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, establece. "Queda facultado el Presidente Municipal para disminuir o aun condonar los recargos y las sanciones que deban imponerse, así como el monto de la actualización que deba aplicarse conforme al Código Fiscal del Estado debiendo sujetarse a las bases que al efecto amita el Ayuntamiento en esta materia"


DÉCIMO SEGUNDO. Que con el objetivo de hacer más expedito el ejercicio de las actividades propias de la Administración Pública Municipal, se considera oportuno y adecuado proponer a este Órgano Colegiado delegar al titular de la **Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de General Terán, Nuevo León**, todas y cada una de las facultades y atribuciones consignadas a favor del titular de la Presidencia Municipal contenidas en el artículo 35 inciso B) fracciones II y III de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 12 fracción IV del Reglamento para el Gobierno del Municipio de General Terán, Nuevo León, a fin de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos, señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como también las facultades de otorgar subsidios, disminuciones y condonaciones de recargos y sanciones que deban imponerse, así como el monto de la actualización que deba aplicarse conforme al Código Fiscal del Estado, debiendo sujetarse a las bases que para tal efecto emitió el ayuntamiento y que se encuentra actualmente en vigor, y las que se emitan con posterioridad por dicho órgano colegiado en esa materia, de igual forma podrá eximir de impuestos en cualquier otro caso en que el producto de una actividad se destine a fines de interés público a que se refiere las disposiciones legales descritas en los considerandos que anteceden pudiendo a su vez delegar las facultades indicadas en el Director de Ingresos, y esos últimos a su vez en sus subalternos, lo anterior para un mejor ejercicio de dichas facultades. Dicha delegación de atribuciones empezará a surtir efectos al momento de su aprobación y concluirá el día 31 de diciembre del año 2026. Así como por la trascendencia que implica esta delegación de facultades, se considera necesario a efecto de su solidez jurídica, someter a consideración de este Órgano Colegiado el Acuerdo Delegatorio mencionado en el Presente Dictamen.

DÉCIMO TERCERO. El presente acuerdo delegatorio no implica que el Presidente Municipal no pueda ejercer alguna de las facultades delegadas, pues éste cuando lo estime pertinente o necesario podrá ejercer dichas facultades sin dar aviso previo o alguno al Titular de la **Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de General Terán, Nuevo León** o a terceras personas.

ATENTAMENTE.-


LIC. DAVID JONATHAN SÁNCHEZ QUINTANILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL


PROF. LUIS ERASMO CORTES ISLAS
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO


C. CIPRIANO DE OCHOA GALICIA
SÍNDICO SEGUNDO

3

+52 826 267 0214
+52 826 267 0143

Juárez y Galeana S/N, Centro,
General Terán, N.L., México 67400





Con fundamento en los numerales 222, 223, 224 y demás relativos de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, hacemos de conocimiento que en fecha 30 de Enero del año 2026, se llevó a cabo la 32° Sesión Ordinaria de Cabildo, donde se aprobó por unanimidad de votos el X Punto del Orden del Día, recayendo sobre éste el acuerdo número 8°, el cual se transcribe a continuación:

ACUERDO No. 8

Este R. Ayuntamiento aprueba por unanimidad de votos el acuerdo No. 8, correspondiente al punto X, del orden del día de los trabajos de esta sesión:

PRIMERO: Sin perjuicio del ejercicio directo de las atribuciones que el suscrito **SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN**, reglamentos y demás ordenamientos legales en vigor, delego a favor de la **C. CONSUELO ARMENDÁRIZ TÉLLEZ (DIRECTORA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN)** Directora de Ingresos, la facultad de representar y defender los Derechos de la Hacienda Pública Municipal, interpretar Leyes Fiscales, Dictar las disposiciones que se requiere para su mejor aplicación y vigilar su exacta observancia, iniciar, dar seguimiento y concluir los Procedimientos Administrativos de Ejecución, liquidar créditos fiscales, otorgar prórrogas en los términos del código fiscal imponer sanciones fiscalizar los créditos fiscales, otorgar subsidios, disminuciones o condonaciones de acuerdo con las bases que emita el Ayuntamiento, eximir de impuestos en cualquier caso en que el producto de una actividad se destine a fines de interés público debidamente comprobados, realizar las declaraciones generales y especiales a que se refiere el artículo 90 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León. Así mismo delega las facultades establecidas en los artículos 69, 70, 72, 82 y 92 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, firmar recibos, convenios, contratos, aceptar y rechazar notas declaratorias de contribuciones e impuestos; compensar las cantidades que los contribuyentes tengan derechos a recibir de esta Tesorería Municipal, contra las cantidades que los contribuyentes estén obligados a pagar en términos de los establecido en el artículo 24 del Código Fiscal del Estado, y las demás que para el buen despacho de los asuntos se requieran, autorizándolo para que a su vez delegue dichas facultades en el funcionario o funcionarios que así estimen pertinente ello para un mejor ejercicio de dichas facultades.

SEGUNDO: El presente acuerdo delegatorio tendrá vigencia al momento de ser aprobado, permaneciendo en vigor hasta el día 31 de diciembre del 2026, o hasta la revocación del mismo, lo que suceda primero.

TERCERO: EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN, conservara en todo tiempo la atribución de ejercer directamente las facultades delegadas en este acuerdo.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet www.generalteran.gob.mx

LOS C.C INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN A

P R E S E N T E S.-

El suscrito el **C. BALDOMERO GARZA GARZA, (SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN)**, con las facultades que me confieren los artículos 92 fracción II, 94, 96 y 99 de la ley de Gobierno Municipal Estado de Nuevo León y artículo 18 del Reglamento para el Gobierno del Municipio de General Terán, Nuevo León.

1



+52 826 267 0214
+52 826 267 0143



Juárez y Galeana S/N, Centro,
General Terán, N.L., México 67400





CONSIDERANDO

PRIMERO: Que los artículos 5º, 8º fracciones II y III y 9º de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, establecen a la letra que: "La representación y defensa de los Derechos de la Hacienda Pública Municipal corresponderá al C. Tesorero o al representante o representantes que designe, con facultades para practicar las promociones conducentes., "La Tesorería Municipal es la autoridad competente en el orden administrativo para interpretar las Leyes Fiscales, dictar las disposiciones que se requieran para su mejor aplicación y vigilar su exacta observancia. Son autoridades fiscales en los Municipios del Estado, las siguientes: ...II.- El Tesorero Municipal, III. - Directores, Jefes o encargados de las Oficinas Recaudadoras." y, "La determinación, revisión, recaudación, control y administración de los ingresos fiscales de los Municipios corresponden a sus Autoridades Fiscales".

SEGUNDO: Que en fecha 30 de septiembre del 2024, mediante Sesión Ordinaria el Ayuntamiento del Municipio de General Terán, Nuevo León, se aprobó el nombramiento del **C. BALDOMERO GARZA GARZA, como SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN,** a través del cual le corresponde el despacho de diversos asuntos.

TERCERO: Que el artículo 34 fracciones V, del Código Fiscal del Estado señala que: "Son autoridades fiscales V.- Los Presidentes y Tesoreros Municipales, así como los Directores, Jefes o Recaudadores de las Tesorerías Municipales".

CUARTO: Que los artículos 94 y 96 segundo párrafo de la Ley de Gobierno Municipal Estado de Nuevo León, establecen lo siguiente: "El Titular de cada Dependencia Administrativa se auxiliará, para el ejercicio de sus facultades y el cumplimiento de sus deberes, por los servidores públicos que se requieran, considerando los recursos y características de cada Municipio." Y "... En el ejercicio de sus funciones, podrán delegar en los servidores públicos municipales que les estén subordinados, cualquiera de sus facultades administrativas, exceptuando aquellas que, por disposición de carácter general, deberán ser ejercidas directamente por aquellos, en todo caso, la delegación deberá de preverla la reglamentación municipal.

QUINTO: Que el artículo 14 del **REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN,** dispone: "Los titulares de las dependencias de la Administración Municipal podrán delegar mediante oficio en sus subalternos las facultades consignadas en este reglamento, salvo aquellas que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, las leyes o los reglamentos dispongan deban ser ejercidas directamente por ellos.

La delegación de facultades podrá hacerse mediante acuerdo que surtirá efectos legales a partir de su publicación en la tabla de avisos con la que cuenta el Municipio, o lo que disponga el propio documento".

SEXTO:- Que debido a la gran cantidad de trámites que realizan los contribuyentes municipales es materialmente imposible atender personalmente a cada uno de ellos; razón por la cual se tiene a bien emitir el presente.

ATENTAMENTE.-


LIC. DAVID JONATHAN SÁNCHEZ QUINTANILLA
 PRESIDENTE MUNICIPAL


PROF. LUIS ERASMO CORTES ISLAS
 SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO


C. CIPRIANO DE OCHOA GALICIA
 SÍNDICO SEGUNDO

+52 826 267 0214
 +52 826 267 0143

Juárez y Galeana S/N, Centro,
 General Terán, N.L., México 67400





GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEON A 25-VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO 2026-DOS MIL VEINTISEIS.- EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO LUIS JOAQUIN PEREZ REYNA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, CERTIFICO EL PRESENTE ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD CORRESPONDIENTE A LA SEPTUAGESIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEON, CELEBRADA EL DIA 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2026-DOS MIL VEINTISEIS-, QUE CONSTA EN EL ACTA NUMERO 79-, LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, DOY FE.

ACUERDO

UNICO.- Se aprueban como ganadores de la "Medalla al Mérito Cívico", en conmemoración del 163 aniversario del Municipio de General Zuazua, Nuevo León, a la C. Elena Guadalupe Hernández Villarreal en la categoría Académico, en la categoría Gastronómica la C. María Esther Peña Treviño (Póstumo), en la categoría de Labor Social la C. Elsa Lozano Villarreal, en la categoría de Cultura la C. Eduarda Delgado Osorio (Póstumo) y en la categoría de Deportes el C. Jorge Flores Herrera, lo anterior a fin de que les sea entregado dicho reconocimiento, en la Sesión Solemne se llevará a cabo en el "Auditorio Municipal Benito Juárez" ubicado en calle Miguel Hidalgo y Costilla S/N en la colonia Centro de General Zuazua, Nuevo León a las 17:30 horas del día 2 de marzo del año en curso.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.



**SECRETARÍA DEL
REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO**

**JUÁREZ 111, CENTRO DE ZUAZUA, 65750 GRAL. ZUAZUA, N.L.
TEL: 825 247 0318**





SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de internet www.zuazua.gob.mx

MTRA. ELVA DEYANIRA MARTINEZ GONZALEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. LUIS JOAQUIN PEREZ REYNA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. JESUS ALBERTO VEGA CASTILLO
SINDICATURA



Presidencia Municipal
Municipio de General Zuazua,
Nuevo León
2024-2027
Secretaría de
Ayuntamiento



**SECRETARÍA DEL
REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO**

JUÁREZ 111, CENTRO DE ZUAZUA, 65750 GRAL. ZUAZUA, N.L.
TEL: 825 247 0318





GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEON A 11-ONCE DE MARZO DEL AÑO 2026-DOS MIL VEINTISEIS.- EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO LUIS JOAQUIN PEREZ REYNA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, CERTIFICO EL PRESENTE ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD CORRESPONDIENTE A LA OCTOGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEON, CELEBRADA EL DIA 10 DE MARZO DEL AÑO 2026-DOS MIL VEINTISEIS-, QUE CONSTA EN EL ACTA NUMERO 81-, LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, DOY FE.

ACUERDO 5.1

PRIMERO.- Se autoriza a los representantes legales de la Administración Pública Municipal, así como a los titulares de las dependencias municipales que intervengan en el mismo, la suscripción del Convenio de Colaboración y Coordinación y el addendum entre el Gobierno de la Ciudad de General Zuazua y el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León, para el ejercicio fiscal vigente.

SEGUNDO.- Se instruye a la Consejería Jurídica Municipal, que elabore los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo PRIMERO, así como a la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y Administración, en el ámbito de sus competencias, para el seguimiento del cumplimiento del Convenio señalado en dicho Acuerdo.



**SECRETARÍA DEL
REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO**

JUÁREZ 111, CENTRO DE ZUAZUA, 65750 GRAL. ZUAZUA, N.L.
TEL: 825 247 0318





4 GENERAL ZUAZUA
2024-2027

HECHOS PARA TRANSFORMAR

TERCERO.- Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: www.zuazua.gob.mx

MTRA. ELVA DEYANIRA MARTINEZ GONZALEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. LUIS JOAQUIN PEREZ REYNA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. JESUS ALBERTO VEGA CASTILLO
SINDICATURA



Presidencia Municipal
Municipio de General Zuazua
Nueva India
2024-2027
Secretaría de
Ayuntamiento



**SECRETARÍA DEL
REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO**

JUÁREZ 111, CENTRO DE ZUAZUA, 65750 GRAL. ZUAZUA, N.L.
TEL: 825 247 0318





GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEON A 11-ONCE DE MARZO DEL AÑO 2026-DOS MIL VEINTISEIS.- EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO LUIS JOAQUIN PEREZ REYNA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, CERTIFICO EL PRESENTE ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD CORRESPONDIENTE A LA OCTOGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEON, CELEBRADA EL DIA 10 DE MARZO DEL AÑO 2026-DOS MIL VEINTISEIS-, QUE CONSTA EN EL ACTA NUMERO 81-, LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, DOY FE.

ACUERDO 5.2

UNICO.- Se declare el primer periodo vacacional y fechas inhábiles los días lunes 30-treinta de marzo al viernes 10 de abril de 2026-dos mil veintiséis, incluyendo sábados y domingos de dichas semanas, reanudando labores el día lunes 13 de abril de 2026-dos mil veintiséis, para el cómputo de los términos y plazos para dar respuesta a las solicitudes elevadas ante las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal de General Zuazua, Nuevo León, así como para efectos de recepción de solicitudes de Acceso a la Información, rectificación, corrección y oposición de datos personales, actualizaciones relativas a los procedimientos de inconformidad sustanciados por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal.

La recepción de documentos en el periodo antes aludido no correrá ningún término en general a las autoridades de esta Administración Pública Municipal, ni en los procedimientos legales que atañen a las mismas. De igual manera no se recibirán promociones u oficios de mero trámite, con excepción de los urgentes.

De lo anteriormente referido se excepcionan los siguientes casos:



**SECRETARÍA DEL
REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO**

JUÁREZ 111, CENTRO DE ZUAZUA, 65750 GRAL. ZUAZUA, N.L.
TEL: 825 247 0318





- a) En caso de que el Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, requiera celebrar Sesiones Ordinarias o Extraordinarias para resolver los asuntos de interés común que le correspondan;
- b) Los actos que sean necesarios realizar por las diversas Secretarías, por disposición legal, dada su naturaleza administrativa;
- c) Los actos que surjan en cumplimiento a un Acuerdo del Ayuntamiento; y
- d) Aquellos que se consideren necesarios para el óptimo funcionamiento de esta Administración Pública Municipal.

En ese sentido, se considerarán hábiles los días en que se realicen los actos descritos con anterioridad que resultan indispensables para que se cumplan con las atribuciones establecidas en los diversos ordenamientos legales que rigen el actuar del Municipio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que lleve a cabo la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo a las diversas Secretarías, Dependencias y Unidades Administrativas de este Municipio, para los efectos a que haya lugar.



**SECRETARÍA DEL
REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO**

**JUÁREZ 111, CENTRO DE ZUAZUA, 65750 GRAL. ZUAZUA, N.L.
TEL: 825 247 0318**





CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

MTRA. ELVA DEYANIRA MARTINEZ GONZALEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. LUIS JOAQUIN PEREZ REYNA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. JESUS ALBERTO VEGA CASTILLO
SINDICATURA



Presidencia Municipal
Municipio de General Zuazua
Nuevo León
2024-2027
Secretaría de
Ayuntamiento



**SECRETARÍA DEL
REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO**

JUÁREZ 111, CENTRO DE ZUAZUA, 65750 GRAL. ZUAZUA, N.L.
TEL: 825 247 0318





MUNICIPIO DE HUALAHUISES NUEVO LEON
ULTIMA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO 2025
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

Table with 5 columns: Partida, Nombre, Presupuesto Autorizado, Ampliación / Reducción, Presupuesto Modificado. Rows include categories like SERVICIOS PERSONALES, REMUNERACIONES AL PERSONAL, MATERIALES Y SUMINISTRO, etc.

Calle Chapultepec y 5 de Mayo s/n Col. Centro C.P. 67880 Hualahuis, Nuevo León
presidencia.hualahuis@hotmail.com 821-218-00-42 / 821-218-02-42 / 821-218-08-88





30000	SERVICIOS GENERALES	\$49,689,343.78	\$108,292,550.68	\$157,981,894.46
31000	SERVICIOS BÁSICOS	\$4,115,387.42	\$15,918.42	\$4,131,305.84
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$896,583.90	\$931,774.32	\$1,828,358.22
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$0.00	\$53,894.84	\$53,894.84
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$290,120.46	\$28,981.29	\$319,101.75
35000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$31,048,276.61	\$97,239,291.59	\$128,287,568.20
36000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$278,451.39	\$131,773.64	\$508,235.00
37000	Servicios de traslados y viáticos	\$248,692.02	\$102,719.60	\$351,411.62
38000	SERVICIOS OFICIALES	\$10,803,484.22	\$6,865,227.77	\$17,668,711.99
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$1,910,337.76	\$2,922,969.24	\$4,833,307.00
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	\$3,788,748.90	\$3,673,631.43	\$7,462,380.33
41000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00	\$0.00
42000	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00	\$0.00
43000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00
44000	AYUDAS SOCIALES	\$2,703,713.64	\$3,408,028.41	\$6,111,742.05
45000	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$1,085,035.26	\$265,603.02	\$1,350,638.28
46000	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
47000	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00
48000	DONATIVOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
49000	Transferencias al exterior	\$0.00	\$0.00	\$0.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$44,473.37	\$11,667,068.79	\$11,711,542.16
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$44,473.37	\$689,456.99	\$733,930.36
52000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$0.00	\$13,340.00	\$13,340.00

 Calle Chapultepec y 5 de Mayo s/n Col. Centro C.P. 67880 Hualahuis, Nuevo León
 presidencia.hualahuis@hotmail.com  821-218-00-42 / 821-218-02-42 / 821-218-08-88





53000	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00
54000	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00	\$8,805,708.76	\$8,805,708.76
55000	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00	\$2,124,267.04	\$2,124,267.04
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$0.00	\$34,296.00	\$34,296.00
57000	ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
58000	BIENES INMUEBLES	\$0.00	\$0.00	\$0.00
59000	ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00	\$0.00	\$0.00
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$15,523,731.70	\$5,052,549.70	\$20,576,281.40
61000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$15,523,731.70	\$882,902.04	\$16,406,633.74
62000	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$0.00	\$4,169,647.66	\$4,169,647.66
63000	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$0.00	\$0.00	\$0.00
70000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00
71000	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
72000	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00
73000	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00
74000	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
75000	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
76000	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
79000	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00
80000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00
81000	PARTICIPACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00
83000	APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00
85000	CONVENIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00

📍 Calle Chapultepec y 5 de Mayo s/n Col. Centro C.P. 67880 Hualahuisés, Nuevo León
✉ presidencia.hualahuisés@hotmail.com ☎ 821-218-00-42 / 821-218-02-42 / 821-218-08-88





90000	DEUDA PÚBLICA	\$2,500,000.00	-\$2,500,000.00	\$0.00
91000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
92000	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
93000	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
94000	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
95000	Costos por cobertura	\$0.00	\$0.00	\$0.00
96000	APOYOS FINANCIEROS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
99000	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$2,500,000.00	-\$2,500,000.00	\$0.00
TOTAL ULTIMA MODIFICACION 2025		\$109,188,751.50	\$142,389,635.28	\$251,578,386.7



Lic. Jesús Homero Aguilar Hernández
Presidente Municipal

Lic. Rafael Flores Nacionceno
Síndico Municipal



C.P. José Ángel Domínguez Zaragoza
Secretaria de Finanzas y Tesorero Municipal



Lic. Jesús Mario Barrera Reyes
Secretario del R. Ayuntamiento

📍 Calle Chapultepec y 5 de Mayo s/n Col. Centro C.P. 67880 Hualahuisés, Nuevo León
 📧 presidencia.hualahuisés@hotmail.com 📞 821-218-00-42 / 821-218-02-42 / 821-218-08-88





2024 - 20



EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, LICENCIADO MAURICIO FARAH GIACOMAN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35, APARTADO A, FRACCIÓN XII, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO 2024-2027, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE MARZO, CELEBRADA EL 10 DIEZ DE MARZO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:



2024-2027

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/012-2026/Convenio

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN PRESENTE.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficio número SFT-1099/2026 de fecha 20-veinte de febrero de 2026-dos mil veintiséis, rubricado por el C.P. Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorería, nos fueron turnados para su estudio, análisis, discusión, deliberación y dictamen, documentos relativos al Expediente Administrativo número 17/21, respecto a la propuesta de realizar los Convenios de Colaboración entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, para los Servicios Financieros a través de Cajeros Automáticos en los Edificios de Servicios de la "Alcaldía Poniente" y el "Salón Polivalente" de Presidencia Municipal; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es el legítimo y único propietario de los inmuebles que se encuentran ubicados en las siguientes direcciones: el primero en la calle Cobalto s/n entre Uranio y Platino de la Colonia San Pedro 400 del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con una superficie aproximada de 3.90 metros cuadrados que forma parte de un área de mayor extensión, identificado con el expediente catastral 25-069-001, misma que fue adquirida desde la autorización del fraccionamiento Fomerrey 22 (ahora Colonia San Pedro 400), el cual fue debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León (ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León) bajo el número 130, volumen 46, libro 29, secciones ochenta y cuatro, y posteriormente, fue inscrito en Sección Propiedad mediante Oficio No. SFT-DP-385/2022 de fecha 05-cinco de julio del 2022-dos mil veintidós el cual fue registrado bajo el número 239 volumen 149 libro 10 sección propiedad, unidad Garza García de fecha 01-primer de febrero de 2023-dos mil veintitrés, sobre el cual se encuentra construida la "Alcaldía Poniente"; y el segundo ubicado en la calle Libertad 101, colonia Centro del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con una superficie aproximada de 3.50 metros cuadrados que forma parte de un área de mayor extensión, identificado con el expediente catastral 02-003-007, el cual se adquirió por medio de un contrato de compra venta con escritura 1,829-mil ochocientos veintinueve de fecha 28-veintiocho de enero de 1975-mil novecientos setenta y cinco, ante la fe del Notario Público Lic. José Abelardo Rivera Leal, titular de la Notaría Pública 55, la cual fue debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León (ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León) bajo el número 181, volumen 37, libro 04, sección I propiedad de fecha 06-seis de marzo de 1975-mil novecientos setenta y cinco, sobre el cual se encuentra construido el "Salón Polivalente".

l

f

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 36
1

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL





SEGUNDO. En fecha 10-diez de marzo 2022-dos mil veintidós, el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero celebraron un convenio de colaboración con el objeto establecer las bases de colaboración entre Banca Afirme y el Municipio, para llevar a cabo la instalación de Cajeros Automáticos para prestar servicios financieros al personal del Municipio y del público en general, en los Edificios de Servicios de la "Alcaldía Poniente" y el "Salón Polivalente" de Presidencia Municipal.

TERCERO. En fechas 29-veintinueve de julio del 2025-dos mil veinticinco y 16-dieciséis de febrero del 2026-dos mil veintiséis, la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, recibió los oficios números SAIA-133/2025 y SAIA-22/2026 suscritos por el C. Alberto Herrera Hernández, Secretario de Administración e Inteligencia Artificial de San Pedro Garza García, Nuevo León, en el cual solicita la renovación de 2 convenios de colaboración de cajeros automáticos (*Alcaldía Poniente y Salón Polivalente*), la regularización de cajeros instalados (*Servicios Públicos y San Pedro Servicios*) y la instalación de 1-un nuevo cajero (*María Cantú Treviño*).

CUARTO. Los apoderados generales de Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero que comparecen para la celebración de los Convenios de Colaboración, cuyas facultades no les han sido limitadas, revocadas o restringidas en forma alguna hasta la fecha, acreditan su personalidad y la legal existencia de su representación, con los siguientes documentos:

1. Mediante Escritura Pública número 16,675 de fecha 02-dos de enero de 1995- mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante la fe del Licenciado Gilberto Federico Allen, Notario Público número 33, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, relativa a la constitución de Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el Número 2,903, Folio 249, Volumen 426, Libro No. 3, Segundo Auxiliar-Escrituras de Sociedades Mercantiles, Sección de Comercio, de fecha 21-veintiuno de febrero de 1995-mil novecientos noventa y cinco.
2. Mediante Escritura Pública número 263 de fecha 27-veintisiete de junio del 2023-dos mil veintitrés, otorgada ante la fe del Licenciado Gilberto Federico Allen, Notario Público número 33, con ejercicio en Monterrey, N.L., el cual contiene la designación de apoderados y el otorgamiento de poderes y facultades a favor de Sandra Magaly Ayala Galván, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 52110 de fecha 14-catorce de julio del 2023-dos mil veintitrés.
3. Mediante Escritura Pública número 1,674 de fecha 11-once de junio del 2025-dos mil veinticinco, otorgada ante la fe del Licenciado Adrián Hinojosa Treviño, Notario Público número 33, con ejercicio en Monterrey, N.L., el cual contiene la designación de apoderados y el otorgamiento de poderes y facultades a favor de Martín Roberto Chapa González, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 52110 de fecha 24-veinticuatro de junio del 2025-dos mil veinticinco.

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 36

2

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL





2024 - 2027



2024-2027

QUINTO. En fecha 20-veinte de febrero del 2026-dos mil veintiséis, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal recibió el oficio SFT-1099/2026, dictado por el C.P. Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorería, referente a la celebración de los Convenios de Colaboración entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, para los Servicios Financieros a través de Cajeros Automáticos en los Edificios de Servicios de la "Alcaldía Poniente" y el "Salón Polivalente" de Presidencia Municipal.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente propuesta, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes normas jurídicas, artículos 115 fracciones II, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 penúltimo y último párrafo, 165 primer y segundo párrafo y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 36 fracción V, 37 fracción I, inciso a), 38, 39, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 29, 30, 31 fracción I, 32 fracciones V, VI, X y XI, 35 fracción II, 36 fracción II, inciso b), 40 y 58 primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. De acuerdo a lo señalado en el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los Municipios están investidos de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, conforme a la Ley.

Bajo los argumentos precisados y de conformidad con el artículo 171 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, da la clasificación de los bienes municipales, dividiéndolos en bienes del dominio público y bienes del dominio privado.

En este contexto resulta necesario establecer que los inmuebles descritos en el antecedente PRIMERO del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, son bienes del dominio público y bienes de dominio privado, toda vez que el primero fue adquirido desde la autorización del fraccionamiento de Fomerrey 22 (ahora Colonia San Pedro 400 de este Municipio), y el segundo se adquirió por medio de un contrato de compra venta.

TERCERA. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 33 fracción I, inciso ñ) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece las facultades y obligaciones del Republicano Ayuntamiento, en la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración, como lo es el caso que nos ocupa, ya que el convenio de colaboración excede del período de la presente Administración Municipal.

CUARTA. Los Convenios antes mencionados tienen por objeto celebrar Convenios de Colaboración, con la finalidad de continuar proporcionando el servicio de disposición de efectivo,

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4455 Y 36
3

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**





consultas de saldos y cualquier otro servicio que ofrezca Banca Afirme a través del Cajero Automático (en lo sucesivo los "Servicios Financieros"), mismos que podrán ser utilizados por el Municipio, sus empleados, proveedores, terceras personas o el público en general, a quienes se les denominará conjuntamente como "Usuarios".

Banca Afirme proporcionará los Servicios financieros a través del Cajero Automático de acuerdo con las posibilidades operativas de dicho Cajero Automático y a la disponibilidad de éstos. Asimismo, se sujetará a las políticas internas que rigen la operación del Cajero Automático, así como a las reglas de operación del sistema de RED de cajeros automáticos compartidos, quedando en consecuencia los Usuarios sujetos a tales situaciones y normas.

El Municipio concede a Banca Afirme en forma gratuita, el uso y goce de un espacio no mayor a 1m² respecto al inmueble que se indica en el inciso c) del numeral I de las Declaraciones, en donde se ubica el Cajero Automático.

En virtud de que el Municipio manifiesta ser propietario o en su caso, ostentar la legítima posesión y autorización del propietario del Inmueble para continuar con el Cajero Automático, libera en este acto a Banca Afirme de toda responsabilidad y/u obligación que pudiera existir como consecuencia de lo anterior, quedando obligado el Municipio a defender y sacar en paz y a salvar a Banca Afirme, de cualquier demanda o reclamación que se llegare a promover en su contra por este concepto, así como a responder de cualquier erogación, daños y perjuicios que se generen por tales motivos.

Que dentro de los convenios de colaboración antes referidos se observan que las partes se comprometen a lo siguiente:

- Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Además de las obligaciones que se derivan a su cargo de los presentes Convenios y de la ley, el Municipio se obliga a cumplir, en todo momento y durante la vigencia de los mismos, con lo siguiente:

- Mantener en custodia el Cajero Automático, cuando el acceso al espacio en donde se encuentra instalado sólo sea posible a través del ingreso al Inmueble o instalaciones del Municipio.
- Procurar el buen uso y cuidado del Cajero Automático y no permitir, bajo ninguna circunstancia, que se cambie su ubicación, quedando expresamente prohibido desinstalarlo.
- Permitir el acceso al Cajero Automático dentro del horario de sus instalaciones, a sus empleados, proveedores y al público en general.
- No obstruir el acceso ni la visibilidad del Cajero Automático y mantenerlo limpio.

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 36
4

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**





2024 - 2027



2024-2027

- e). Permitir a Banca Afirme la señalización externa del servicio del Cajero Automático, tales como anuncios, pendones, posters, entre otros.
- f). Defender y sacar en paz y a salvo a Banca Afirme de cualquier demanda o reclamación que se llegare a promover en su contra como consecuencia de su operación del Cajero Automático en el Inmueble a que se refiere el presente Convenio, liberando a Banca Afirme del pago de gastos generados por el retiro del Cajero Automático y de cualquier otra erogación que se genere por tales motivos.

- Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero:

Además de las obligaciones que se derivan a su cargo de los presentes Convenios y de la ley, Banca Afirme se obliga a cumplir, en todo momento y durante la vigencia de los mismos, con lo siguiente:

- a). Dotar de efectivo el Cajero Automático con la periodicidad necesaria y a su criterio.
- b). Proporcionar directamente o a través de un tercero, el mantenimiento preventivo y correctivo del Cajero Automático.
- c). Contratar un seguro contra todo riesgo al que esté expuesto el Cajero Automático, en términos de lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del presente Convenio.

QUINTA. La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en las presentes Consideraciones; así como, lo que se desprende de los documentales que acompañan a la propuesta indicada en los Antecedentes de este dictamen; en la sesión celebrada el 05-cinco de marzo del 2026-dos mil veintiséis, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación, se consideró factible dictaminar en sentido **POSITIVO**, someter a la consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la celebración de los Convenios de Colaboración entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, para los Servicios Financieros a través de Cajeros Automáticos en los Edificios de Servicios de la "Alcaldía Poniente" y el "Salón Polivalente" de Presidencia Municipal, en los términos señalados en el antecedente Primero y en la consideración Cuarta del presente dictamen, y con una vigencia de 3-tres años contado a partir de la firma de los Convenios antes mencionados.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 38, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 29, 40, fracción IV y 58, Primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 36
5

LIBERTAD 101 CENTRO
D.C.G. / AH

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**





ACUERDO

PRIMERO. Se APRUEBA la celebración de los Convenios de Colaboración entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, para los Servicios Financieros a través de Cajeros Automáticos en los Edificios de Servicios de la "Alcaldía Poniente" y el "Salón Polivalente" de Presidencia Municipal, en los términos señalados en el antecedente Primero y en las consideraciones Cuarta y Quinta del presente dictamen.

SEGUNDO. Los Convenios de Colaboración tendrán una vigencia de 3-tres años contados a partir de su firma.

TERCERO. Los Convenios de Colaboración deberán otorgarse observando el clausulado al que el Municipio normalmente sujeta sus convenios.

CUARTO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al Sindico Segundo, a la C. Secretaria del Republicano Ayuntamiento, al C. Secretario de Finanzas y Tesorería, al C. Consejero General de Asuntos Jurídicos a la C. Directora de Patrimonio Municipal, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en la Gaceta Municipal, adicionalmente en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII, 98, fracción XIX y 222 tercer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SÉPTIMO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 05 de marzo del 2026

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

C. SOFÍA LORENA LEAL HERRERA
PRESIDENTA
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. JOSÉ MIGUEL CHAVEZ GÓMEZ
SECRETARIO
A FAVOR DEL DICTAMEN

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL


TEL
81 8400 4435 Y 36
6

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL






C. EUGENIO ROUX SUÁREZ
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. MARIANA ZÚNIGA ROMERO
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. NORA ELENA ANDRADE ROSADO
VOCAL
AUSENTE CON AVISO

Último hojo del DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/012-2024/Convenio





LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 36
7

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**





2024 - 2027
[Handwritten signature]

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 12 DOCE DE MARZO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]
LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO

[Handwritten signature]
LIC. PATRICIA MERCEDES ZORRILLA ALCALÁ
SECRETARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

[Handwritten mark]

HOJA DE FIRMAS PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Dictamen Número CHPM 2024-2027/012-2026/Convenio.
Aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano
Ayuntamiento 2024-2027, celebrada el 10 diez de marzo
de 2026 dos mil veintiséis.

LIBERTAD 101 CENTRO

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA





2024-2027

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, LICENCIADO MAURICIO FARAH GIACOMAN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35, APARTADO A, FRACCIÓN XII, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO 2024-2027, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE MARZO, CELEBRADA EL 10 DIEZ DE MARZO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:



2024-2027

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/013-2026/Convenio

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN PRESENTE.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficio número SFT-1099/2026 de fecha 20-veinte de febrero de 2026-dos mil veintiséis, rubricado por el C.P. Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorería, nos fueron turnados para su estudio, análisis, discusión, deliberación y dictamen, documentos relativos al Expediente Administrativo número 76/25, respecto a la propuesta de realizar el Convenio de Colaboración entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, para el Servicio Financiero a través de un Cajero Automático en el Edificio de la "Secretaría de Servicios Públicos"; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es el legítimo y único propietario de un inmueble que se encuentra ubicado en Padre Mier No. 109 esquina con José Vasconcelos, colonia Lázaro Garza Ayala, San Pedro Garza García, Nuevo León con una superficie aproximada de 4.10 metros cuadrados que forma parte de un área de mayor extensión, identificado con el expediente catastral 30-043-046, el cual adquirió por medio de un Contrato de Cesión Gratuita mediante la escritura 2,526 de fecha 23-veintitres de diciembre de 1978-mil novecientos setenta y ocho ante la fe del Notario Público Lic. Jesús Montaña, Titular de la Notaría Pública 60, la cual fue debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado (ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León) bajo el número 181, volumen 41, libro 04, sección I propiedad de fecha 05-cinco de marzo de 1979-mil novecientos setenta y nueve, sobre el cual se encuentra el Edificio de la "Secretaría de Servicios Públicos"

SEGUNDO. En fechas 29-veintinueve de julio del 2025-dos mil veinticinco y 16-dieciséis de febrero del 2026-dos mil veintiséis, la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, recibió los oficios números SAIA-133/2025 y SAIA-22/2026 suscritos por el C. Alberto Herrera Hernández, Secretario de Administración e Inteligencia Artificial de San Pedro Garza García, Nuevo León, en el cual solicita la renovación de 2 convenios de colaboración de cajeros automáticos (Alcaldía Poniente y Salón Polivalente), la regularización de cajeros instalados (Servicios Públicos y San Pedro Servicios) y la instalación de 1-un nuevo cajero (María Cantú Treviño).

TERCERO. Los apoderados generales de Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero que comparecen para la celebración del Convenio de Colaboración, cuyas facultades no les han sido limitadas, revocadas o restringidas en forma alguna hasta la fecha, acreditan su personalidad y la legal existencia de su representación, con los siguientes documentos:

LIBERTAD 101, CENTRO SPOG / NL

TEL 81 8400 4435 Y 36 1

SAN PEDRO GARZA GARCÍA

SAN PEDRO GARZA GARCÍA

LIBERTAD 101 CENTRO SPOG / NL





2023 - 2027



2024-2027

1. Mediante Escritura Pública número 16,675 de fecha 02-dos de enero de 1995- mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante la fe del Licenciado Gilberto Federico Allen, Notario Público número 33, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, relativa a la constitución de Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el Número 2,903, Folio 249, Volumen 426, Libro No. 3, Segundo Auxiliar-Escrituras de Sociedades Mercantiles, Sección de Comercio, de fecha 21-veintiuno de febrero de 1995-mil novecientos noventa y cinco.
2. Mediante Escritura Pública número 263 de fecha 27-veintisiete de junio del 2023-dos mil veintitrés, otorgada ante la fe del Licenciado Gilberto Federico Allen, Notario Público número 33, con ejercicio en Monterrey, N.L., el cual contiene la designación de apoderados y el otorgamiento de poderes y facultades a favor de Sandra Magaly Ayala Galván, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 52110 de fecha 14-catorce de julio del 2023-dos mil veintitrés.
3. Mediante Escritura Pública número 1,674 de fecha 11-once de junio del 2025-dos mil veinticinco, otorgada ante la fe del Licenciado Adrián Hinojosa Treviño, Notario Público número 33, con ejercicio en Monterrey, N.L., el cual contiene la designación de apoderados y el otorgamiento de poderes y facultades a favor de Martín Roberto Chapa González, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 52110 de fecha 24-veinticuatro de junio del 2025-dos mil veinticinco.

CUARTO. En fecha 20-veinte de febrero del 2026-dos mil veintiséis, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal recibió el oficio SFT-1099/2026, dictado por el C.P. Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorería, referente a la celebración del Convenio de Colaboración entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, para el Servicio Financiero a través de Cajero Automático en el Edificio de la "Secretaría de Servicios Públicos".

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente propuesta, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes normas jurídicas, artículos 115 fracciones II, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 penúltimo y último párrafo, 165 primer y segundo párrafo y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 36 fracción V, 37 fracción I, inciso a), 38, 39, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 29, 30, 31 fracción I, 32 fracciones V, VI, X y XI, 35 fracción II, 36 fracción II, inciso b), 40 y 58 primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 36

2

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

H





SEGUNDA. De acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los Municipios están investidos de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, conforme a la Ley.

Bajo los argumentos precisados y de conformidad con el artículo 171 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, da la clasificación de los bienes municipales, dividiéndolos en bienes del dominio público y bienes del dominio privado.

En este contexto resulta necesario establecer que los inmuebles descritos en el antecedente PRIMERO del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, son bienes del dominio público y bienes de dominio privado, toda vez que fue adquirido mediante Contrato de Cesión Gratuita mediante la escritura 2,526 de fecha 23-veintitrés de diciembre de 1978-mil novecientos setenta y ocho ante la fe del Notario Público Lic. Jesús Montaña García, Titular de la Notaría Pública 60, la cual fue debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado (ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León) bajo el número 181, volumen 41, libro 04, sección I propiedad de fecha 05-cinco de marzo de 1979-mil novecientos setenta y nueve, sobre el cual se encuentra el edificio de la "Secretaría de Servicios Públicos".

TERCERA. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 33 fracción I, inciso ñ) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece las facultades y obligaciones del Republicano Ayuntamiento, en la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración, como lo es el caso que nos ocupa, ya que el convenio de colaboración excede del periodo de la presente Administración Municipal.

CUARTA. El Convenio antes mencionado tiene por objeto celebrar el Convenio de Colaboración, con la finalidad de continuar proporcionando el servicio de disposición de efectivo, consultas de saldos y cualquier otro servicio que ofrezca Banca Afirme a través del Cajero Automático (en lo sucesivo los "Servicios Financieros"), mismos que podrán ser utilizados por el Municipio, sus empleados, proveedores, terceras personas o el público en general, a quienes se les denominará conjuntamente como "Usuarios".

Banca Afirme proporcionará los Servicios financieros a través del Cajero Automático de acuerdo con las posibilidades operativas de dicho Cajero Automático y a la disponibilidad de éstos. Asimismo, se sujetará a las políticas internas que rigen la operación del Cajero Automático, así como a las reglas de operación del sistema de RED de cajeros automáticos compartidos, quedando en consecuencia los Usuarios sujetos a tales situaciones y normas.

El Municipio concede a Banca Afirme en forma gratuita, el uso y goce de un espacio no mayor a 1m² respecto al inmueble que se indica en el inciso c) del numeral I de las Declaraciones, en donde se instalará el Cajero Automático.

En virtud de que el Municipio manifiesta ser propietario o en su caso, ostentar la legítima posesión y autorización del propietario del Inmueble para instalar el Cajero Automático, libera en este acto a Banca Afirme de toda responsabilidad y/u obligación que pudiera existir como consecuencia de lo anterior, quedando obligado el Municipio a defender y sacar en paz y a salvo a Banca Afirme, de cualquier demanda o reclamación que se llegare a promover en su contra por

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 36
3

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL

TE





2024 - 2027



2024-2027

este concepto, así como a responder de cualquier erogación, daños y perjuicios que se generen por tales motivos.

Que dentro de los convenios de colaboración antes referidos se observan que las partes se comprometen a lo siguiente:

- Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Además de las obligaciones que se derivan a su cargo del presente Convenio y de la ley, el Municipio se obliga a cumplir, en todo momento y durante la vigencia del mismo, con lo siguiente:

- Mantener en custodia el Cajero Automático, cuando el acceso al espacio en donde se encuentra instalado sólo sea posible a través del ingreso al inmueble o instalaciones del Municipio.
- Procurar el buen uso y cuidado del Cajero Automático y no permitir, bajo ninguna circunstancia, que se cambie su ubicación, quedándole por lo tanto expresamente prohibido, desinstalarlo.
- Permitir el acceso al Cajero Automático dentro del horario de sus instalaciones, a sus empleados, proveedores y al público en general.
- No obstruir el acceso ni la visibilidad del Cajero Automático y mantenerlo limpio.
- Permitir a Banca Afirme la señalización externa del servicio del Cajero Automático, tales como anuncios, pendones, posters, entre otros.
- Defender y sacar en paz y a salvo a Banca Afirme de cualquier demanda o reclamación que se llegare a promover en su contra como consecuencia de su operación del Cajero Automático en el Inmueble a que se refiere el presente Convenio, liberando a Banca Afirme del pago de gastos generados por el retiro del Cajero Automático y de cualquier otra erogación que se genere por tales motivos.

- Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero:

Además de las obligaciones que se derivan a su cargo de los presentes Convenios y de la ley, Banca Afirme se obliga a cumplir, en todo momento y durante la vigencia de los mismos, con lo siguiente:

- Dotar de efectivo el Cajero Automático con la periodicidad necesaria y a su criterio.
- Proporcionar directamente o a través de un tercero, el mantenimiento preventivo y correctivo del Cajero Automático.

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 36

4

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL





2023 - 2024



2024-2027

- c). Contratar un seguro contra todo riesgo al que esté expuesto el Cajero Automático, en términos de lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del presente Convenio.

QUINTA. La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en las presentes Consideraciones; así como, lo que se desprende de las documentales que acompañan a la propuesta indicada en los Antecedentes de este dictamen; en la sesión celebrada el 05-cinco de marzo del 2024-dos mil veintiséis, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación, se consideró factible dictaminar en sentido **POSITIVO**, someter a la consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la celebración del Convenio de Colaboración entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, para los Servicios Financieros a través del Cajero Automático en el Edificio de la "Secretaría de Servicios Públicos", en los términos señalados en el antecedente Primero y en la consideración Cuarta del presente dictamen, y con una vigencia de 3-tres años contado a partir de la firma del Convenio antes mencionado.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 38, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 29, 40, fracción IV y 58, Primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** la celebración del Convenio de Colaboración entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, para el Servicio Financiero a través del Cajero Automático en el Edificio de la "Secretaría de Servicios Públicos" en los términos señalados en el antecedente Primero y en las consideraciones Cuarta y Quinta del presente DICTAMEN.

SEGUNDO. El Convenio de Colaboración tendrá una vigencia de 3-tres años contados a partir de su firma.

TERCERO. El Convenio de Colaboración deberá otorgarse observando el clausulado al que el Municipio normalmente sujeta sus convenios.

CUARTO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al Síndico Segundo, a la C. Secretaría del Republicano Ayuntamiento, al C. Secretario de Finanzas y Tesorería, al C. Consejero General de Asuntos Jurídicos a la C. Directora de Patrimonio Municipal, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en la Gaceta Municipal, adicionalmente en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII, 98, fracción XIX y 222 tercer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 36
5

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL

TE





SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.
SÉPTIMO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 05 de marzo del 2026.

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

C. SOFÍA LORENA LEAL HERRERA
PRESIDENTA
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. JOSÉ MIGUEL CHÁVEZ GÓMEZ
SECRETARIO
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. EUGENIO ROUX SUÁREZ
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. MARIANA ZÚÑIGA ROMERO
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. NORA ELENA ANDRADE ROSADO
VOCAL
AUSENTE CON AVISO

Última hoja del DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/013-2026/Convenio

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 36
6

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL





2024 - 237

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 12 DOCE DE MARZO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

ATENTAMENTE

LIC. MAURICIO FARAH GIACOMANI
C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO

LIC. PATRICIA MERCEDES ZORRILLA ALCALÁ
SECRETARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

HOJA DE FIRMAS PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Dictamen Número CHPM 2024-2027/013-2026/Convenio.
Aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano
Ayuntamiento 2024-2027, celebrada el 10 diez de marzo
de 2026 dos mil veintiséis.

LIBERTAD 101 CENTRO
10500 2311

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

TF





2024 - 2027



EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, LICENCIADO MAURICIO FARAH GIACOMAN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35, APARTADO A, FRACCIÓN XII, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO 2024-2027, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE MARZO, CELEBRADA EL 10 DIEZ DE MARZO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:



2024-2027

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/014-2026/Convenio

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN PRESENTE.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficio número SFT-1099/2026 de fecha 20-veinte de febrero de 2026-dos mil veintiséis, rubricado por el C.P. Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorería, nos fueron turnados para su estudio, análisis, discusión, deliberación y dictamen, documentos relativos al Expediente Administrativo número 77/25, respecto a la propuesta de realizar el Convenio de Colaboración entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, para el Servicio Financiero a través de un Cajero Automático en el Edificio de "San Pedro Servicios"; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es el legítimo y único propietario de un inmueble que se encuentra ubicado en Morones Prieto No. 2090 entre Humberto Lobo y Santa Bárbara colonia Zona Los Callejones, San Pedro Garza García, Nuevo León, con un superficie aproximada de 3.15 metros cuadrados que forma parte de un área de mayor extensión, identificado con el expediente catastral 09-013-017, el cual se adquirió por medio Contrato de Donación, lo cual se acredita con la Escritura Pública 2,161-dos mil ciento sesenta y uno, de fecha 10-diez de diciembre de 1981-mil novecientos ochenta y uno, ante la fe del Lic. Manuel García Cirilo, Notario Público Titular de la Notaría 62-sesenta y dos, e inscrita en el entonces Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León (ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León), bajo el Número 898, Volumen 44, Libro 18, Sección I-Propiedad, Unidad Garza García, de fecha 09-nueve de noviembre de 1982-mil novecientos ochenta y dos, sobre el cual se encuentra construido "San Pedro Servicios".

SEGUNDO. En fechas 29-veintinueve de julio del 2025-dos mil veinticinco y 16-dieciséis de febrero del 2026-dos mil veintiséis, la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, recibió los oficios número SAIA-133/2025 y SAIA-22/2026 suscritos por el C. Alberto Herrera Hernández, Secretario de Administración e Inteligencia Artificial de San Pedro Garza García, Nuevo León, en el cual solicita la renovación de 2 convenios de colaboración de cajeros automáticos (Alcaldía Poniente y Salón Polivalente), la regularización de cajeros instalados (Servicios Públicos y San Pedro Servicios) y la instalación de 1-un nuevo cajero (María Cantú Treviño).

TERCERO. Los apoderados generales de Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero que comparecen para la celebración del Convenio de Colaboración, cuyos facultades no les han sido limitadas, revocadas o restringidas en forma alguna hasta la

LIBERTAD 101, CENTRO SPGG / NL

SAN PEDRO GARZA GARCÍA

TEL 81 8400 4435 Y 36 1

SAN PEDRO GARZA GARCÍA

LIBERTAD 101 CENTRO PGG / NL

TE





fecha, acreditan su personalidad y la legal existencia de su representación, con los siguientes documentos:

1. Mediante Escritura Pública número 16,675 de fecha 02-dos de enero de 1995- mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante la fe del Licenciado Gilberto Federico Allen, Notario Público número 33, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, relativa a la constitución de Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el Número 2,903, Folio 249, Volumen 426, Libro No. 3, Segundo Auxiliar-Escrituras de Sociedades Mercantiles, Sección de Comercio, de fecha 21-veintiuno de febrero de 1995-mil novecientos noventa y cinco.
2. Mediante Escritura Pública número 263 de fecha 27-veintisiete de junio del 2023-dos mil veintitrés, otorgada ante la fe del Licenciado Gilberto Federico Allen, Notario Público número 33, con ejercicio en Monterrey, N.L., el cual contiene la designación de apoderados y el otorgamiento de poderes y facultades a favor de Sandra Magaly Ayala Galván, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 52110 de fecha 14-catorce de julio del 2023-dos mil veintitrés.
3. Mediante Escritura Pública número 1,674 de fecha 11-once de junio del 2025-dos mil veinticinco, otorgada ante la fe del Licenciado Adrián Hinojosa Treviño, Notario Público número 33, con ejercicio en Monterrey, N.L., el cual contiene la designación de apoderados y el otorgamiento de poderes y facultades a favor de Martín Roberto Chapa González, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 52110 de fecha 24-veinticuatro de junio del 2025-dos mil veinticinco.

CUARTO. En fecha 20-veinte de febrero del 2026-dos mil veintiséis, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal recibió el oficio SFT-1099/2026, dictado por el C.P. Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorería, referente a la celebración del Convenio de Colaboración entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, para el Servicio Financiero a través de Cajero Automático en el Edificio de "San Pedro Servicios".

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente propuesta, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes normas jurídicas, artículos 115 fracciones II, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 penúltimo y último párrafo, 165 primer y segundo párrafo y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 36 fracción V, 37 fracción I, inciso a), 38, 39, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

TEL
81 8400 4435 Y 36
2

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

TEL
81 8400 4435





2024 - 2027



2024-2027

de Nuevo León; y 29, 30, 31 fracción I, 32 fracciones V, VI, X y XI, 35 fracción II, 36 fracción II, inciso b), 40 y 58 primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. De acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los Municipios están investidos de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, conforme a la Ley.

Bajo los argumentos precisados y de conformidad con el artículo 171 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, da la clasificación de los bienes municipales, dividiéndolos en bienes del dominio público y bienes del dominio privado.

En este contexto resulta necesario establecer que los inmuebles descritos en el antecedente PRIMERO del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, son bienes del dominio público y bienes de dominio privado, toda vez que fue adquirido mediante Contrato de Donación, lo cual se acredita con la Escritura Pública 2,161-dos mil ciento sesenta y uno, de fecha 10-diez de diciembre de 1981-mil novecientos ochenta y uno, ante la fe del Lic. Manuel García Cirilo, Notario Público Titular de la Notaría 62-sesenta y dos, e inscrita en el entonces Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León (ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León), bajo el Número 898, Volumen 44, Libro 18, Sección I- Propiedad, Unidad Garza García, de fecha 09-nueve de noviembre de 1982-mil novecientos ochenta y dos, sobre el cual se encuentra construido "San Pedro Servicios".

TERCERA. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 33 fracción I, inciso ñ) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece las facultades y obligaciones del Republicano Ayuntamiento, en la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración, como lo es el caso que nos ocupa, ya que el convenio de colaboración excede del periodo de la presente Administración Municipal.

CUARTA. El Convenio antes mencionado tiene por objeto celebrar el Convenio de Colaboración, con la finalidad de continuar proporcionando el servicio de disposición de efectivo, consultas de saldos y cualquier otro servicio que ofrezca Banca Afirme a través del Cajero Automático (en lo sucesivo los "Servicios Financieros"), mismos que podrán ser utilizados por el Municipio, sus empleados, proveedores, terceras personas o el público en general, a quienes se les denominará conjuntamente como "Usuarios".

Banca Afirme proporcionará los Servicios financieros a través del Cajero Automático de acuerdo con las posibilidades operativas de dicho Cajero Automático y a la disponibilidad de éstos. Asimismo, se sujetará a las políticas internas que rigen la operación del Cajero Automático, así como a las reglas de operación del sistema de RED de cajeros automáticos compartidos, quedando en consecuencia los Usuarios sujetos a tales situaciones y normas.

El Municipio concede a Banca Afirme en forma gratuita, el uso y goce de un espacio no mayor a 1m2 respecto al inmueble que se indica en el inciso c) del numeral I de las Declaraciones, en donde se instalará el Cajero Automático.

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 36
3

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL

TEL
81 8400 4435 Y 36
3





2024 - 2027



2024-2027

En virtud de que el Municipio manifiesta ser propietario o en su caso, ostentar la legítima posesión y autorización del propietario del Inmueble para instalar el Cajero Automático, libera en este acto a Banca Afirme de toda responsabilidad y/u obligación que pudiera existir como consecuencia de lo anterior, quedando obligado el Municipio a defender y sacar en paz y a salvo a Banca Afirme, de cualquier demanda o reclamación que se llegare a promover en su contra por este concepto, así como a responder de cualquier erogación, daños y perjuicios que se generen por tales motivos.

Que dentro de los convenios de colaboración antes referidos se observan que las partes se comprometen a lo siguiente:

- Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Además de las obligaciones que se derivan a su cargo del presente Convenio y de la ley, el Municipio se obliga a cumplir, en todo momento y durante la vigencia del mismo, con lo siguiente:

- Mantener en custodia el Cajero Automático, cuando el acceso al espacio en donde se encuentra instalado sólo sea posible a través del ingreso al Inmueble o instalaciones del Municipio.
- Procurar el buen uso y cuidado del Cajero Automático y no permitir, bajo ninguna circunstancia, que se cambie su ubicación, quedándole por lo tanto expresamente prohibido, desinstalarlo.
- Permitir el acceso al Cajero Automático dentro del horario de sus instalaciones, a sus empleados, proveedores y al público en general.
- No obstruir el acceso ni la visibilidad del Cajero Automático y mantenerlo limpio.
- Permitir a Banca Afirme la señalización externa del servicio del Cajero Automático, tales como anuncios, pendones, posters, entre otros.
- Defender y sacar en paz y a salvo a Banca Afirme de cualquier demanda o reclamación que se llegare a promover en su contra como consecuencia de su operación del Cajero Automático en el Inmueble a que se refiere el presente Convenio, liberando a Banca Afirme del pago de gastos generados por el retiro del Cajero Automático y de cualquier otra erogación que se genere por tales motivos.

- Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero:

Además de las obligaciones que se derivan a su cargo de los presentes Convenios y de la ley, Banca Afirme se obliga a cumplir, en todo momento y durante la vigencia de los mismos, con lo siguiente:

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 36
4

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO
D.C.C. / NL

TE





- a). Dotar de efectivo el Cajero Automático con la periodicidad necesaria y a su criterio.
- b). Proporcionar directamente o a través de un tercero, el mantenimiento preventivo y correctivo del Cajero Automático.
- c). Contratar un seguro contra todo riesgo al que esté expuesto el Cajero Automático, en términos de lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del presente Convenio.

QUINTA. La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en las presentes Consideraciones; así como, lo que se desprende de las documentales que acompañan a la propuesta indicada en los Antecedentes de este dictamen; en la sesión celebrada el 05-cinco de marzo del 2024-dos mil veintiséis, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación, se consideró factible dictaminar en sentido **POSITIVO**, someter a la consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la celebración del Convenio de Colaboración entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, para los Servicios Financieros a través del Cajero Automático en el Edificio de "San Pedro Servicios", en los términos señalados en el antecedente Primero y en la consideración Cuarta del presente dictamen, y con una vigencia de 3-tres años contado a partir de la firma del Convenio antes mencionado.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 38, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 29, 40, fracción IV y 58, Primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** la celebración del Convenio de Colaboración entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, para el Servicio Financiero a través del Cajero Automático en el Edificio de "San Pedro Servicios" en los términos señalados en el antecedente Primero y en las consideraciones Cuarta y Quinta del presente DICTAMEN.

SEGUNDO. El Convenio de Colaboración tendrá una vigencia de 3-tres años contados a partir de su firma.

TERCERO. El Convenio de Colaboración deberá otorgarse observando el clausulado al que el Municipio normalmente sujeta sus convenios.

CUARTO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al Sindico Segundo, a la C. Secretaria del Republicano Ayuntamiento, al C. Secretario de Finanzas y Tesorería, al C. Consejero

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 36
5

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL

TE





General de Asuntos Jurídicos a la C. Directora de Patrimonio Municipal, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en la Gaceta Municipal, adicionalmente en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII, 98, fracción XIX y 222 tercer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SÉPTIMO. Surtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 05 de marzo del 2026

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

C. SOFÍA LORENA LEAL HERRERA
PRESIDENTA
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. JOSÉ MIGUEL CHAVEZ GÓMEZ
SECRETARIO
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. EUGENIO ROUX SUÁREZ
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. MARIANA ZÚÑIGA ROMERO
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. NORA ELENA ANDRADE ROSADO
VOCAL
AUSENTE CON AVISO

Última hoja del DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/014-2026/Convenio

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

TEL
81 8400 4435 Y 36
6

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

LIBERTAD 101 CENTRO
D.C. y AL





2024 - 2027

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 12 DOCE DE MARZO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

ATENTAMENTE

LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO

LIC. PATRICIA MERCEDES ZORRILLA ALCALÁ
SECRETARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

HOJA DE FIRMAS PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Dictamen Número CHPM 2024-2027/014-2026/Convenio.
Aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano
Ayuntamiento 2024-2027, celebrada el 10 diez de marzo
de 2026 dos mil veintiséis.

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

LIBERTAD 103 CENTRO
D.C. 7 NI

TÉ





EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, LICENCIADO MAURICIO FARAH GIACOMAN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35, APARTADO A, FRACCIÓN XII, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO 2024-2027, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE MARZO, CELEBRADA EL 10 DIEZ DE MARZO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:



DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/015-2026/Convenio

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN PRESENTE.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficio número SFT-1099/2026 de fecha 20-veinte de febrero de 2026-dos mil veintiséis, rubricada por el C.P. Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorería, nos fueron turnados para su estudio, análisis, discusión, deliberación y dictamen, documentos relativos al Expediente Administrativo número 60/25, respecto a la propuesta de realizar el Convenio de Colaboración entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, para la instalación de un Cajero Automático en "María Cantú Treviño" el cual colindara con el Centro Administrativo Municipal (CAM); en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es el legítimo y único propietario de un inmueble que se encuentra ubicado en María Cantú No. 329, colonia la Leona, San Pedro Garza García, Nuevo León con una superficie aproximada de 4,60 mts² metros cuadrados, de un área de mayor extensión, identificado con el expediente catastral 06-001-021, el cual adquirió por medio de un Convenio de Transmisión de Propiedad mediante la escritura 14,924 de fecha 08-ocho de diciembre de 2014-dos mil catorce ante la fe del Notario Público Lic. Carlos Montaña Pedraza, Titular de la Notaría Pública 130, la cual fue debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado (ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León) bajo el número 570, volumen 125, libro 23, sección I propiedad, unidad Garza García de fecha 19-diecinove de marzo de 2015-dos mil quince, sobre el cual se encuentra el Centro Administrativo Municipal (CAM).

SEGUNDO. En fechas 29-veintinueve de julio del 2025-dos mil veinticinco y 16-dieciséis de febrero del 2026-dos mil veintiséis, la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, recibió los oficios números SAIA-133/2025 y SAIA-22/2026 suscritos por el C. Alberto Herrera Hernández, Secretario de Administración e Inteligencia Artificial de San Pedro Garza García, Nuevo León, en el cual solicita la renovación de 2 convenios de colaboración de cajeros automáticos (Alcaldía Poniente y Salón Polivalente), la regularización de cajeros instalados (Servicios Públicos y San Pedro Servicios) y la instalación de 1-un nuevo cajero (María Cantú Treviño).

TERCERO. Los apoderados generales de Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero que comparecen para la celebración del Convenio de Colaboración, cuyas facultades no les han sido limitadas, revocadas o restringidas en forma alguna hasta la

LIBERTAD 101, CENTRO SPPG / NL

SAN PEDRO GARZA GARCÍA

TEL 81 8400 4435 Y 36 1

SAN PEDRO GARZA GARCÍA

LIBERTAD 101 CENTRO D.C. / KH

TE





fecha, acreditan su personalidad y la legal existencia de su representación, con los siguientes documentos:

1. Mediante Escritura Pública número 16,675 de fecha 02-dos de enero de 1995- mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante la fe del Licenciado Gilberto Federico Allen, Notario Público número 33, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, relativa a la constitución de Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el Número 2,903, Folio 249, Volumen 426, Libro No. 3, Segundo Auxiliar-Escrituras de Sociedades Mercantiles, Sección de Comercio, de fecha 21-veintiuno de febrero de 1995-mil novecientos noventa y cinco.
2. Mediante Escritura Pública número 263 de fecha 27-veintisiete de junio del 2023-dos mil veintitrés, otorgada ante la fe del Licenciado Gilberto Federico Allen, Notario Público número 33, con ejercicio en Monterrey, N.L., el cual contiene la designación de apoderados y el otorgamiento de poderes y facultades a favor de Sandra Magaly Ayala Galván, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 52110 de fecha 14-catorce de julio del 2023-dos mil veintitrés.
3. Mediante Escritura Pública número 1,674 de fecha 11-once de junio del 2025-dos mil veinticinco, otorgada ante la fe del Licenciado Adrián Hinojosa Treviño, Notario Público número 33, con ejercicio en Monterrey, N.L., el cual contiene la designación de apoderados y el otorgamiento de poderes y facultades a favor de Martín Roberto Chapa González, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 52110 de fecha 24-veinticuatro de junio del 2025-dos mil veinticinco.

CUARTO. En fecha 20-veinte de febrero del 2026-dos mil veintiséis, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal recibió el oficio SFT-1099/2026, dictado por el C.P. Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorería, referente a la celebración del Convenio de Colaboración entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, para la instalación de un Cajero Automático en "María Cantú Treviño" que colindara con el Centro Administrativo Municipal.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente propuesta, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes normas jurídicas, artículos 115 fracciones II, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 penúltimo y último párrafo, 165 primer y segundo párrafo y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 36 fracción V, 37 fracción I, inciso a), 38, 39, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 36
2

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL





2024 - 2027



2024-2027

de Nuevo León; y 29, 30, 31 fracción I, 32 fracciones V, VI, X y XI, 35 fracción II, 36 fracción II, inciso b), 40 y 58 primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. De acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los Municipios están investidos de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, conforme a la Ley.

Bajo los argumentos precisados y de conformidad con el artículo 171 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, da la clasificación de los bienes municipales, dividiéndolos en bienes del dominio público y bienes del dominio privado.

En este contexto resulta necesario establecer que los inmuebles descritos en el antecedente PRIMERO del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, son bienes del dominio público y bienes de dominio privado, toda vez que fue adquirido por medio de un Convenio de Transmisión de Propiedad mediante la escritura 14,924 de fecha 08-ocho de diciembre de 2014-dos mil catorce ante la fe del Notario Público Lic. Carlos Montaña Pedraza, Titular de la Notaría Pública 130, la cual fue debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado (ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León) bajo el número 570, volumen 125, libro 23, sección I propiedad, unidad Garza García de fecha 19-diecinueve de marzo de 2015-dos mil quince, sobre el cual se encuentra el Centro Administrativo Municipal (CAM).

TERCERA. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 33 fracción I, inciso ñ) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece las facultades y obligaciones del Republicano Ayuntamiento, en la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración, como lo es el caso que nos ocupa, ya que el convenio de colaboración excede del periodo de la presente Administración Municipal.

CUARTA. El Convenio antes mencionado tiene por objeto celebrar el Convenio de Colaboración, con la finalidad de instalar un cajero automático, el cual, pueda proveer el servicio de disposición de efectivo, consultas de saldos y cualquier otro servicio que ofrezca Banca Afirme (en lo sucesivo los "Servicios Financieros"), mismos que podrán ser utilizados por el Municipio, sus empleados, proveedores, terceras personas o el público en general, a quienes se les denominará conjuntamente como "Usuarios".

Banca Afirme proporcionará los Servicios financieros a través del Cajero Automático de acuerdo con las posibilidades operativas de dicho Cajero Automático y a la disponibilidad de éstos. Asimismo, se sujetará a las políticas internas que rigen la operación del Cajero Automático, así como a las reglas de operación del sistema de RED de cajeros automáticos compartidos, quedando en consecuencia los Usuarios sujetos a tales situaciones y normas

El Municipio concede a Banca Afirme en forma gratuita, el uso y goce de un espacio no mayor a 1m² respecto al inmueble que se indica en el inciso c) del numeral I de las Declaraciones, en donde se ubicará el Cajero Automático.

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 36
3

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL





En virtud de que el Municipio manifiesta ser propietario o en su caso, ostentar la legítima posesión y autorización del propietario del Inmueble para continuar con el Cajero Automático, libera en este acto a Banca Afirme de toda responsabilidad y/u obligación que pudiera existir como consecuencia de lo anterior, quedando obligado el Municipio a defender y sacar en paz y a salvo a Banca Afirme, de cualquier demanda o reclamación que se llegare a promover en su contra por este concepto, así como a responder de cualquier erogación, daños y perjuicios que se generen por tales motivos.

Que dentro de los convenios de colaboración antes referidos se observan que las partes se comprometen a lo siguiente:

- Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Además de las obligaciones que se derivan a su cargo de los presentes Convenios y de la ley, el Municipio se obliga a cumplir, en todo momento y durante la vigencia de los mismos, con lo siguiente:

- Mantener en custodia el Cajero Automático, cuando el acceso al espacio en donde se instalará, sólo sea posible a través del ingreso al Inmueble o instalaciones del Municipio.
- Procurar el buen uso y cuidado del Cajero Automático y no permitir, bajo ninguna circunstancia, que se cambie su ubicación, quedándole por lo tanto expresamente prohibido, desinstalarlo.
- Permitir el acceso al Cajero Automático, dentro del horario de sus instalaciones, a sus empleados, proveedores y al público en general.
- No obstruir el acceso ni la visibilidad del Cajero Automático y mantenerlo limpio.
- Permitir a Banca Afirme la señalización externa del servicio del Cajero Automático, tales como anuncios, péndones, posters, entre otros.
- Defender y sacar en paz y a salvo a Banca Afirme de cualquier demanda o reclamación que se llegare a promover en su contra como consecuencia de la instalación y operación del Cajero Automático en el Inmueble a que se refiere el presente Convenio, liberando a Banca Afirme del pago de gastos generados por el retiro del Cajero Automático y de cualquier otra erogación que se genere por tales motivos.

- Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero:

Además de las obligaciones que se derivan a su cargo de los presentes Convenios y de la ley, Banca Afirme se obliga a cumplir, en todo momento y durante la vigencia de los mismos, con lo siguiente:

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 36
4

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL

TF





2024 - 2027



2024-2027

- a). Instalar el Cajero Automático en la ubicación señalada en el Declaración Primera inciso c, así como también, dotar de efectivo el Cajero Automático con la periodicidad necesaria y a su criterio.
- b). Proporcionar directamente o a través de un tercero, el mantenimiento preventivo y correctivo del Cajero Automático.
- c). Contratar un seguro contra todo riesgo al que esté expuesto el Cajero Automático, en términos de lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del presente Contrato.

QUINTA. La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en las presentes Consideraciones; así como, lo que se desprende de las documentales que acompañan a la propuesta indicada en los Antecedentes de este dictamen; en la sesión celebrada el 05-cinco de marzo del 2024-dos mil veintiséis, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación, se consideró factible dictaminar en sentido **POSITIVO**, someter a la consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la celebración del Convenio de Colaboración entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, para la instalación de un Cajero Automático en "María Cantú Treviño" el cual colindara con el Centro Administrativo Municipal (CAM), en los términos señalados en el antecedente Primero y en la consideración Cuarta del presente dictamen, y con una vigencia de 3-tres años contado a partir de la firma del Convenio antes mencionado.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 38, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 29, 40, fracción IV y 58, Primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

Handwritten initials

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** la celebración del Convenio de Colaboración entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, para la instalación de un Cajero Automático en "María Cantú Treviño" el cual colindara con el Centro Administrativo Municipal (CAM), en los términos señalados en el antecedente Primero y en las consideraciones Cuarta y Quinta del presente DICTAMEN.

SEGUNDO. El Convenio de Colaboración tendrá una vigencia de 3-tres años contados a partir de su firma.

TERCERO. El Convenio de Colaboración deberá otorgarse observando el clausulado al que el Municipio normalmente sujeta sus convenios.

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL 81 8400 4435 Y 36
5

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101: CENTRO





CUARTO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al Síndico Segundo, a la C. Secretaria del Republicano Ayuntamiento, al C. Secretario de Finanzas y Tesorería, al C. Consejero General de Asuntos Jurídicos a la C. Directora de Patrimonio Municipal, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en la Gaceta Municipal, adicionalmente en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII, 98, fracción XIX y 222 tercer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SÉPTIMO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 05 de marzo del 2026

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

C. SOFÍA LORENA LEAL HERRERA
PRESIDENTA
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. JOSÉ MIGUEL CHÁVEZ GÓMEZ
SECRETARIO
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. EUGENIO ROUX SUÁREZ
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. MARIANA ZÚNIGA ROMERO
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. NORA ELENA ANDRADE ROSADO
VOCAL
AUSENTE CON AVISO

Último hoja del DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/015-2026/Convenio

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

TEL
81 8400 4435 Y 36
6

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL





2024 - 2027

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 12 DOCE DE MARZO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

ATENTAMENTE

LIC. MAURICIO FARAH GIACOMANI
C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO

LIC. PATRICIA MERCEDES ZORRILLA ALCALÁ
SECRETARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

HOJA DE FIRMAS PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Dictamen Número CHPM 2024 2027/015-2026/Convenio.
Aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano
Ayuntamiento 2024-2027, celebrada el 10 diez de marzo
de 2026 dos mil veintiséis.

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

LIBERTAD 101 CENTRO
500 111

TEI





2024 - 2027

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, LICENCIADO MAURICIO FARAH GIACOMAN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35, APARTADO A, FRACCIÓN XII, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO 2024-2027, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE MARZO, CELEBRADA EL 10 DIEZ DE MARZO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:



2024-2027

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/017-2026/Modificación de Acuerdo

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN PRESENTE.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficio número SFT-1127/2026 de fecha 02-dos de marzo de 2026-dos mil veintiséis, rubricado por el C.P. Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorería, nos fueron turnados para su estudio, análisis, discusión, deliberación y dictamen, documentos relativos a la solicitud de modificación del vehículo señalado en el Antecedente Segundo del DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/008-2026/Comodato, aprobado por el Republicano Ayuntamiento en su Primera Sesión Ordinaria del mes de febrero de fecha 10-diez de febrero del 2026-dos mil veintiséis; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en su Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de febrero del año 2026-dos mil veintiséis, celebrado el día 10 de febrero de 2026-dos mil veintiséis, aprobó por unanimidad el DICTAMEN NÚMERO 2024-2027/008-2026/Comodato, mediante el cual se otorgó en comodato a favor de la Junta de Vecinos La Muralla, del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el vehículo descrito en la tabla consignada en el dictamen antes referido, en su numeral Segundo del apartado de Antecedentes, la cual se transcribe a continuación:

Nº Activo	Marca	Modelo	Año	Serie	Placa
1 122270	RAM	CAMIONETA RAM 700 BIGHORN CREW CAB CVT-BLANCO	2025	98D281HA9S9983388	RN3865B

La vigencia del contrato de comodato aprobada será a partir de la fecha de su firma y hasta el día 29-veintinueve de septiembre de 2027-dos mil veintisiete.

SEGUNDO. En fecha 24-veinticuatro de febrero de 2026-dos mil veintiséis, la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería recibió el oficio número SPCGA-DGA/018/2026, suscrito por el C. David Patricio Vargas Rodríguez, Director de Gobierno Abierto de la Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, mediante el cual informa que, en relación con el oficio número SPCGA-DGA/004/2025, en el que se solicitó el apoyo para la elaboración de los contratos de comodato de los unidades vehiculares adquiridas a través del "Programa de Presupuesto Participativo 2025", se detectó que, por un error involuntario, fueron intercambiados los números de activo, de serie y las placas correspondientes a dichas unidades.

LIBERTAD 101, CENTRO SPGG / NL

SAN PEDRO GARZA GARCÍA

TEL 81 8400 4435 Y 36 1

SAN PEDRO GARZA GARCÍA

LIBERTAD 101 CENTRO SPGG / NL





En virtud de lo anterior, la asignación correcta de los vehículos es la siguiente:

N° Activo	Marca	Modelo	Año	Serie	Placa	Junta de vecinos
1	RAM	CAMIONETA RAM 700 BIGHORN CREW CAB-BLANCO	2025	9BD281HK8S9967465	RN5867B	La Muralla
2	RAM	CAMIONETA RAM 700 BIGHORN CREW CAB CVT.-BLANCO	2025	9BD281HA9S9983588	RN3865B	Bosques de San Angel, Ampliación Palmillas

TERCERO. En fecha 02-dos de marzo de 2026-dos mil veintiséis, se recibió en la Oficina de Síndicos y Regidores el oficio número SFT-1127/2026, suscrito por el C.P. Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorería, mediante el cual solicita la modificación del DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/008-2026/Comodato, derivado del expediente administrativo 07/26 de la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería; relativo a la solicitud de comodato de un vehículo municipal (Camioneta RAM 700 BIGHORN CREW CAB CVT, color blanco, modelo 2025), con número de activo 122270, otorgado a favor de la Junta de Vecinos La Muralla, del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobado por el Republicano Ayuntamiento en su Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de febrero del año 2026-dos mil veintiséis, celebrada el día 10-diez de febrero de 2026-dos mil veintiséis.

Dicha solicitud tiene como antecedente el oficio número SPCGA-DGA/018/2026, recibido el 24-veinticuatro de febrero de 2026-dos mil veintiséis, suscrito por el C. David Patricia Vargas Rodríguez, Director de Gobierno Abierto de la Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, mediante el cual se informó que, por un error involuntario, fueron intercambiadas las asignaciones de los vehículos correspondientes a las colonias beneficiadas.

En virtud de lo anterior, se solicita la modificación del DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/008-2026/Comodato, a efecto de que la asignación quede debidamente corregida y se continúe con el trámite correspondiente.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes normas jurídicas, artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, penúltimo y último párrafo, 165, primer y segundo párrafo y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 36, fracción V, 37, fracción I, inciso a), 38, 39 y 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 29, 30, 31, fracción I, 32, fracciones V, VI, XI y XIII, 35, fracción II, 36, fracción II, inciso a) y b), 40, 56, fracción II y 58, primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

LIBERTAD 101, CENTRO SPGG / NL

SAN PEDRO GARZA GARCÍA

TEL 81 8400 4435 Y 36
2

SAN PEDRO GARZA GARCÍA

LIBERTAD 101: CENTRO SPGG / NL





2024 - 2027



2024-2027

SEGUNDA. Ahora bien, el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en su Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de febrero del año 2026-dos mil veintiséis, celebrada el día 10-diez de febrero de 2026-dos mil veintiséis, aprobó el DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/008-2026/Comodato, sin embargo y derivado del oficio número SFT-1127/2026 de fecha 02-dos de marzo de 2026-dos mil veintiséis, en el cual, la Secretaría de Finanzas y Tesorería, nos hace del conocimiento que se detectó una inconsistencia en el dictamen antes referido, en su numeral Segundo del apartado de Antecedentes, con especial énfasis en los datos contenidos en la tabla ahí consignada, se procede a transcribir, en lo conducente, lo que a la letra dice:

N° Activo	Marca	Modelo	Año	Serie	Placa
1 122270	RAM	CAMIONETA RAM 700 BIGHORN CREW CAB CVT-BLANCO	2025	9BD281HA959985388	RN3865B

Cabe señalar que el número de activo, número de serie y número de placa referidos en el antecedente del dictamen antes mencionado son erróneos, en virtud de que dichos datos no corresponden al vehículo adquirido mediante el "Programa de Presupuesto Participativo 2025", destinado a la Junta de Vecinos La Muralla, del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

En consecuencia, y a efecto de precisar correctamente la identificación del bien otorgado en comodato, la asignación correcta del vehículo es la siguiente:

N° Activo	Marca	Modelo	Año	Serie	Placa
1 122269	RAM	CAMIONETA RAM 700 BIGHORN CREW CAB-BLANCO	2025	9BD281HK859967465	RN3867B

TERCERA. La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en las presentes Consideraciones; así como, de lo que se advierte de las documentales que se acompañan a la propuesta indicada en el apartado Antecedentes de este dictamen; en la sesión celebrada el 05-cinco de marzo de 2026-dos mil veintiséis, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación, se consideró factible dictaminar en sentido **POSITIVO**, someter a la consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la propuesta de modificación del número de activo, número de serie y número de placa del vehículo señalado en el numeral Segundo del apartado de Antecedentes del DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/008-2026/Comodato, aprobado por el Republicano Ayuntamiento en su Primera Sesión Ordinaria del mes de febrero, celebrada el día 10-diez de febrero de 2026-dos mil veintiséis, mediante el cual se otorga en comodato a favor de la Junta de Vecinos La Muralla, del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos señalados en la Consideración Segunda del presente dictamen.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 38, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 29, 40, fracción IV y 58, Primer párrafo del Reglamento para

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 36
3

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL





el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se APRUEBA la modificación del número de activo, número de serie y número de placa del vehículo señalado en el numeral Segundo del apartado de Antecedentes del DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/008-2026/Comodato, aprobado por el Republicano Ayuntamiento en su Primera Sesión Ordinaria del mes de febrero, celebrada el día 10-diez de febrero de 2026-dos mil veintiséis, mediante el cual se otorga en comodato a favor de la Junta de Vecinos La Muralla, del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos señalados en la Consideración Segunda del presente dictamen.

SEGUNDO. Se tiene firme y subsistente los acuerdos del DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/008-2026/Comodato, aprobado por el Republicano Ayuntamiento en su Primera Sesión Ordinaria del mes de febrero, celebrada el día 10-diez de febrero de 2026-dos mil veintiséis.

TERCERO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al Síndico Segundo, a la C. Secretaria del Republicano Ayuntamiento, al C. Secretario de Finanzas y Tesorería, a la C. Directora de Patrimonio Municipal, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en la Gaceta Municipal, adicionalmente en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII, 98, fracción XIX y 222 tercer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEXTO. Surtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 05 de febrero del 2026

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

C. SOFÍA LORENA LEAL HERRERA
PRESIDENTA
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. JOSÉ MIGUEL CHAVEZ GÓMEZ
SECRETARIO
A FAVOR DEL DICTAMEN

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL 81 8400 4435 Y 36
4

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**





2024 - 2027



2024-2027

[Signature]
 C. EUGENIO ROUX SUÁREZ
 VOCAL
 A FAVOR DEL DICTAMEN

[Signature]
 C. MARIANA ZÚNIGA ROMERO
 VOCAL
 A FAVOR DEL DICTAMEN

C. NORA ELENA ANDRADE ROSADO
 VOCAL
 AUSENTE CON AVISO

Última hoja del DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/017-2026/Modificación de Acuerdo

[Handwritten marks]

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 36
5

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435





2024 - 2027

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 12 DOCE DE MARZO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

ATENTAMENTE

LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO

LIC. PATRICIA MERCEDES ZORRILLA ALCALÁ
SECRETARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

HOJA DE FIRMAS PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Dictamen Número CHPM 2024-2027/017-2026/Modificación de Acuerdo. Aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento 2024-2027, celebrada el 10 diez de marzo de 2026 dos mil veintiséis.

LIBERTAD 101 CENTRO

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

TE





EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, LICENCIADO MAURICIO FARAH GIACOMAN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35, APARTADO A, FRACCIÓN XII, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO 2024-2027, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE MARZO, CELEBRADA EL 10 DIEZ DE MARZO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:



DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/018-2026/Crédito Fiscal

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN PRESENTE.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, por medio de oficio número SF-1130/2026 de fecha 03-tres de marzo de 2026-dos mil veintiséis, rubricado por el C.P. Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, nos fueron turnados para su estudio, revisión, deliberación, discusión y dictamen, documentos relativos a la autorización de un crédito fiscal derivada del Convenio de Aportación para la Regeneración del Parque Rufino Tamayo, celebrado en fecha 25-veinticinco de febrero de 2026-dos mil veintiséis, entre el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Sistema de Parques Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León y en calidad de Aportante, las personas morales denominadas Sede Inmobiliaria, S.A. DE C.V., Promotora de Inmuebles, S.A. de C.V., Integración Inmobiliaria, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Lascoux Poniente, S.A. de C.V.; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que en fecha 25-veinticinco de febrero de 2026-dos mil veintiséis se celebró el Convenio de Aportación para la Regeneración del Parque Rufino Tamayo, entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, representado por Mauricio Farah Giacomán, Presidente Municipal sustituto, Luis Alberto Susarrey Flores, Secretario General, Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorería y Daniel Iván Ruiz Chávez, Secretario de Contraloría y Transparencia; el Sistema de Parques Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León, representado por Ricardo Eugenio Bonilla López, Titular del Organismo; y Sede Inmobiliaria, S.A. DE C.V., Promotora de Inmuebles, S.A. de C.V., Integración Inmobiliaria, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Lascoux Poniente, S.A. de C.V. en calidad de "Aportante", representados por Diego Almaguer Pérez, que tiene como objeto establecer una aportación para la realización del proyecto de regeneración del Parque Rufino Tamayo ("el Proyecto"), que se llevará a cabo por conducto del Sistema de Parques Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León; por lo que, las personas morales denominadas Sede Inmobiliaria, S.A. DE C.V., Promotora de Inmuebles, S.A. de C.V., Integración Inmobiliaria, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Lascoux Poniente, S.A. de C.V., se comprometen a entregar al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la cantidad de \$852,257.28 (ochocientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y siete pesos 28/100 M.N.), para que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, incluya dicha cantidad de manera íntegra en el presupuesto de 2026-dos mil veintiséis del Sistema de Parques Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León, a fin de que ese organismo público descentralizado lo utilice exclusivamente para contratar y elaborar los estudios, proyectos, obras y adquisiciones

LIBERTAD 101, CENTRO SPGG / NL

SAN PEDRO GARZA GARCÍA

TEL 81 8400 4435 Y 36 1

SAN PEDRO GARZA GARCÍA

LIBERTAD 101 CENTRO





2024 - 2027



2024-2027

que resulten necesarios para la ejecución de los trabajos inherentes a el Proyecto; bajo los siguientes compromisos:

1. Compromisos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León:
 - a. Destinar la aportación que reciba de las personas morales denominadas Sede Inmobiliaria, S.A. DE C.V., Promotora de Inmuebles, S.A. de C.V., Integración Inmobiliaria, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Lascoux Poniente, S.A. de C.V. al presupuesto de Sistema de Parques Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León, a fin de que la utilice exclusivamente para contratar y elaborar los estudios, proyectos, obras y adquisiciones que resulten necesarios para la ejecución del Proyecto.
 - b. Realizar las actuaciones necesarias, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, para que el Republicano Ayuntamiento apruebe otorgar un crédito fiscal en favor de las personas morales denominadas Sede Inmobiliaria, S.A. DE C.V., Promotora de Inmuebles, S.A. de C.V., Integración Inmobiliaria, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Lascoux Poniente, S.A. de C.V. por la cantidad de \$852,257.28 (ochocientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y siete pesos 28/100 M.N.); lo anterior, dentro de los 30 treinta días hábiles contados a partir de que se reciba la aportación.
 - c. Establecer, por medio de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, los mecanismos correspondientes para supervisar y garantizar que la aportación recibida por el Sistema de Parques Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León, se utilice exclusivamente para la ejecución del Proyecto. Bajo esa pauta, podrá, de manera enunciativa y no limitativa, requerir los informes, llevar a cabo auditorías y realizar las visitas de inspección que estime conveniente para verificar el avance del Proyecto.
 - d. Revisar, por medio de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, los procedimientos de adquisición o licitación que realice Sistema de Parques Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León, para la ejecución del Proyecto, así como todos los documentos que deriven de aquellos y estén relacionados con dicha obra.
 - e. Devolver la aportación recibida en caso de que se cancele o no se lleve a cabo el Proyecto, conforme a lo establecido en el Convenio.
 - f. Brindar celeridad a los trámites que realice el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León o le sean solicitados por Sistema de Parques Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León y resulten necesarios para la ejecución del Proyecto.
2. Compromisos del Sistema de Parques Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León:
 - a. Destinar la aportación señalada en la cláusula segunda del convenio exclusivamente para la ejecución del Proyecto.
 - b. Realizar todos los actos necesarios para la ejecución del Proyecto.

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

TEL
81 8400 4435 Y 36

2

LIBERTAD 101 CENTRO

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

FE





2024 - 701



2024-2027

- c. Llevar a cabo los procedimientos de adquisición y licitación que resulten necesarios para la ejecución del Proyecto, en los términos que prevea la legislación aplicable.
 - d. Supervisar que las obras relativas a la ejecución del Proyecto se realicen conforme a las especificaciones técnicas y de calidad establecidas en los procedimientos de adquisición o licitación que correspondan. Lo anterior, mediante su personal propio o, en su caso, por el que estime necesario contratar para tal efecto.
 - e. Llevar los registros y expedientes relacionados con las obras necesarias para la ejecución del Proyecto, a fin de contar con la documentación necesaria para corroborar que fueron realizadas conforme a las especificaciones técnicas y de calidad establecidas.
 - f. Colaborar con el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León para la elaboración de los informes que requiera la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, en relación con el avance del Proyecto.
 - g. Coordinarse con la Secretaría de la Contraloría y Transparencia para permitir el acceso a las obras que se realicen para la ejecución del Proyecto, así como someterse a las auditorías y visitas de inspección que determine dicha autoridad.
 - h. Brindar la documentación que solicite el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a fin de verificar el avance del Proyecto.
 - i. Devolver la aportación recibida en caso de que se cancele o no se lleve a cabo el Proyecto, conforme a lo establecido en Convenio.
3. Compromisos de las personas morales denominadas Sede Inmobiliaria, S.A. DE C.V., Promotora de Inmuebles, S.A. de C.V., Integración Inmobiliaria, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Lascoux Poniente, S.A. de C.V.:
- a. Entregar la cantidad de \$852,257.28 (ochocientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y siete pesos 28/100 M.N.), en la manera que designe la Secretaría de Finanzas y Tesorería.
 - b. Colaborar con el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y el Sistema de Parques Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los asuntos que le sean requeridos y estén relacionados con la aportación realizada y la aprobación del crédito fiscal referido.

Que, derivado de la aportación antes descrita, el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, otorgará un crédito fiscal equivalente a la cantidad de \$852,257.28 (ochocientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y siete pesos 28/100 M.N.), que bajo ninguna circunstancia podrá exceder la cantidad aportada por las personas morales denominadas Sede Inmobiliaria, S.A. DE C.V., Promotora de Inmuebles, S.A. de C.V., Integración Inmobiliaria, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Lascoux Poniente, S.A. de C.V., dicho crédito fiscal tendrá vigencia hasta el 29-veintinueve de septiembre de 2027-dos mil veintisiete, pudiendo prorrogarse previa solicitud y aprobación; dicho crédito fiscal a favor de las personas morales denominadas Sede Inmobiliaria, S.A. DE C.V., Promotora de Inmuebles, S.A. de C.V., Integración Inmobiliaria, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Lascoux Poniente, S.A. de C.V., podrá emplearse para el pago de

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 36

3

LIBERTAD 101 CENTRO
D.C.C. / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TE





impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos, aprovechamientos, cuotas y tarifas municipales que correspondan, incluyendo aquellos exigibles por los servicios prestados por las oficinas competentes en materia de obras públicas y desarrollo urbano a que se refieren los artículos 52, 52 bis, y 55 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León vigente; las personas morales denominadas Sede Inmobiliaria, S.A. DE C.V., Promotora de Inmuebles, S.A. de C.V., Integración Inmobiliaria, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Lascoux Poniente, S.A. de C.V., aceptan que el crédito fiscal no podrá ser utilizado para pagar las cesiones del 7%-siete por ciento y 17%-diecisiete por ciento, así como las aportaciones a la vialidad, en virtud de que, las cantidades que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, recibe por esos conceptos están destinadas de manera exclusiva a la adquisición de áreas verdes y mejoramiento de la vialidad, en términos de los artículos 212, penúltimo párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; y 409 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León; asimismo, las personas morales denominadas Sede Inmobiliaria, S.A. DE C.V., Promotora de Inmuebles, S.A. de C.V., Integración Inmobiliaria, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Lascoux Poniente, S.A. de C.V., reconocen y aceptan que los pagos relativos a densidades optativas tampoco podrán pagarse con el referido crédito fiscal, debido a que, consiste en una contribución que realizan los particulares destinada de manera específica a los proyectos que determine el Comité de Administración por Densidades Optativas en San Pedro Garza García, Nuevo León, de acuerdo con el artículo 146 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León; dicho crédito fiscal, no estará limitado a trámites propios de las personas morales denominadas Sede Inmobiliaria, S.A. DE C.V., Promotora de Inmuebles, S.A. de C.V., Integración Inmobiliaria, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Lascoux Poniente, S.A. de C.V., de manera que, podrán emplearlo para el pago de aportaciones económicas que le corresponda pagar a otros particulares en favor del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, cumpliendo las condiciones establecidas en el convenio.

SEGUNDO. En fecha 03-tres de marzo del 2026-dos mil veintiséis, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal recibió el oficio SFT-1130/2026, dictado por el C.P. Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorería, referente a la propuesta para autorizar un Crédito Fiscal derivado del Convenio de Aportación para la Regeneración del Parque Rufino Tamayo, celebrado en fecha 25-veinticinco de febrero de 2026-dos mil veintiséis, entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Sistema de Parques Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León y en calidad de aportante, las personas morales denominadas Sede Inmobiliaria, S.A. DE C.V., Promotora de Inmuebles, S.A. de C.V., Integración Inmobiliaria, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Lascoux Poniente, S.A. de C.V., que además de beneficiar al particular, es de amplio beneficio para los ciudadanos, favoreciendo la accesibilidad y la convivencia familiar, se acompaña al oficio el siguiente documento:

1. Convenio de Aportación para la Regeneración del Parque Rufino Tamayo, de fecha 25-veinticinco de febrero de 2026-dos mil veintiséis, celebrado entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, representado por Mauricio Farah Giacoman, Presidente Municipal sustituto, Luis Alberto Susarrey Flores, Secretario General, Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorería y Daniel Iván Ruíz Chávez, Secretario

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 36

4

LIBERTAD 101 CENTRO
D.C. 7.34

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TE





2024 - 202



2024-2027

de Contraloría y Transparencia; el Sistema de Parques Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León, representado por Ricardo Eugenio Bonilla López, Titular del Organismo; y las personas morales denominadas Sede Inmobiliaria, S.A. DE C.V., Promotora de Inmuebles, S.A. de C.V., Integración Inmobiliaria, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Lascoux Poniente, S.A. de C.V. en calidad de "Aportante", representado por Diego Almaguer Pérez.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes normas jurídicas, artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, penúltimo y último párrafo, 165, primer y segundo párrafo y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 36, fracción V, 37, fracción I, inciso a), 38, 39 y 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 29, 30, 31 fracción I, 32 fracciones V, VI, X y XI, 35 fracción II, 36 fracción II, inciso b), 40 y 58 primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. La propuesta para autorizar un Crédito Fiscal a favor de las personas morales denominadas Sede Inmobiliaria, S.A. DE C.V., Promotora de Inmuebles, S.A. de C.V., Integración Inmobiliaria, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Lascoux Poniente, S.A. de C.V., por concepto de la Regeneración del Parque Rufino Tamayo, que, además de beneficiar al particular, es de amplio beneficio para los ciudadanos, favoreciendo la accesibilidad y la convivencia familiar, se apoya en las siguientes normas de orden legal, artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, último párrafo, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2, 17, fracción I, 33 fracción I, incisos b) y ñ), fracción III, inciso a), 34, fracciones I y II, 35, apartado B, fracción III, 86, 88, 89, 91 92, fracción II y III, 99, 100, 101 y 104 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 15, 16, 17, 18, 24, fracciones II, III y IV, 28, inciso a), fracción X, inciso b), fracción II, 29 apartado B, fracciones I, y XVIII, 30, inciso a), fracciones I, III y IV y 32 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; artículos 1, 7, fracciones I y III y 8, fracción IV del Reglamento Orgánico del Sistema de Parques Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León; y artículo 24 fracciones I y XVIII del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERA. La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en las presentes Consideraciones; así como, lo que se desprende de las documentales que acompañan a la propuesta indicada en los Antecedentes de este dictamen, en la sesión celebrada el 05-cinco de marzo de 2026-dos mil veintiséis, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación, se consideró factible dictaminar en sentido POSITIVO, someter a la consideración

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

TEL
81 8400 4435 Y 36

5

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL





del Pleno del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la propuesta para autorizar un Crédito Fiscal a favor de las personas morales denominadas Sede Inmobiliaria, S.A. DE C.V., Promotora de Inmuebles, S.A. de C.V., Integración Inmobiliaria, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Lascoux Poniente, S.A. de C.V., por concepto de la Regeneración del Parque Rufino Tamayo, que además de beneficiar al particular, es de amplio beneficio para los ciudadanos, favoreciendo la accesibilidad y la convivencia familiar; por la cantidad de \$852,257.28 (ochocientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y siete pesos 28/100 M.N.), bajo las condiciones establecidas en el Antecedente Primero.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 29, 40 fracción IV y 58 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal, tiene a bien someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se APRUEBA el Crédito Fiscal a favor de las personas morales denominadas Sede Inmobiliaria, S.A. DE C.V., Promotora de Inmuebles, S.A. de C.V., Integración Inmobiliaria, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Lascoux Poniente, S.A. de C.V., por la cantidad de \$852,257.28 (ochocientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y siete pesos 28/100 M.N.), bajo las condiciones establecidas en el Antecedente Primero del presente dictamen, de conformidad con los motivos y fundamentos expuestos en el cuerpo de este instrumento.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería, y/o Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, lleve(n) a cabo las gestiones administrativas y contables a fin de que suscriba el Crédito Fiscal a favor de las personas morales denominadas Sede Inmobiliaria, S.A. DE C.V., Promotora de Inmuebles, S.A. de C.V., Integración Inmobiliaria, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Lascoux Poniente, S.A. de C.V., en los terminamos señalados en el Antecedente Primero de este dictamen.

TERCERO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a la C. Secretaría del Republicano Ayuntamiento, al C. Secretario de Finanzas y Tesorería y a la C. Directora de Ingresos para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en la Gaceta Municipal, adicionalmente en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con los artículos 35 inciso A, fracción XII, 64, 65 y 66 fracción II, 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 109 fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

TEL
81 8400 4435 Y 36
6

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101: CENTRO
SPGG / NL

TE





SEXTO. Surtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 05 de marzo de 2026

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

[Signature]
C. SOFÍA LORENA LEAL HERRERA
PRESIDENTA
A FAVOR DEL DICTAMEN

[Signature]
C. JOSÉ MIGUEL CHAVEZ GOMEZ
SECRETARIO
A FAVOR DEL DICTAMEN

[Signature]
C. EUGENIO ROUX SUÁREZ
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

[Signature]
C. MARIANA ZÚNIGA ROMERO
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. NORA ELENA ANDRADE ROSADO
VOCAL
AUSENTE CON AVISO

Última hoja del Dictamen número CHPM 2024-2027/018-2026/Crédito Fiscal

LIBERTAD 101,
CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

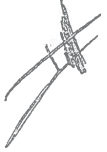
TEL
81 8400 4435 Y 36

7

LIBERTAD 101; CENTRO
SPGG / NL

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**





POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 12 DOCE DE MARZO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

ATENTAMENTE


LIC. MAURICIO LEZAMA GIACOMAN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO


LIC. PATRICIA MERCEDES ZORRILLA ALCALÁ
SECRETARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

HOJA DE FIRMAS PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Dictamen Número CHPM 2024-2027/018-2026/Crédito Fiscal. Aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento 2024-2027, celebrada el 10 diez de marzo de 2026 dos mil veintiséis.

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO





CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL

El Municipio de San Pedro Garza García, N.L. a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas y en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 3, Fracción I, Artículos 4, 6, 11, 24 Fracción I, Artículos 26, 28, 31 35, 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León vigente, convoca a las personas físicas y morales que tengan la especialidad, experiencia y que dispongan de la capacidad técnica, económica y administrativa y deseen participar en la licitación para la adjudicación del contrato a precios unitarios y tiempo determinado que a continuación se indica; la obra será financiada con **Recursos Municipales del Ejercicio 2026**.

En la licitación señalada, se pactará la entrega de dos anticipos, uno equivalente al 10% para el inicio de obra y otro hasta del 20%, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos necesarios, ambos anticipos se otorgarán de acuerdo a la asignación presupuestal aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate, conforme a lo señalado en el Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y los Municipios de Nuevo León.

Las bases estarán a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Dirección de Normatividad y Contratación de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, en el 2º. Piso del Centro Administrativo Municipal, ubicado en la calle Doña María Cantú, Número 329, Zona Industrial, San Pedro Garza García, N. L., a partir de la fecha de esta publicación, de 9:00 a 14:00 horas y hasta el 06 de abril del 2026 a las 11:00 horas, para recepción de documentos y a las 15:00 horas para pago de bases.

No. Licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Costo de las Bases
MSP-OPM-RP-009/26-CP	07 Abril 2026 09:00 horas	07 Abril 2026 10:00 horas	15 Abril 2026 12:00 horas	\$ 7,200.00
Descripción	Experiencia Requerida		Fecha de inicio y Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
PLUVIAL DÍAZ ORDAZ (FRENTE A JOHN DEERE), SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	En: Obras de Construcción de Drenaje Pluvial de características y magnitud similares a la que se licita.		23 Abril 2026 180 días	\$ 3,000,000.00
No. Licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Costo de las Bases
MSP-OPM-RP-010/26-CP	07 Abril 2026 11:00 horas	07 Abril 2026 12:00 horas	15 Abril 2026 14:00 horas	\$ 7,200.00
Descripción	Experiencia Requerida		Fecha de inicio y Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
REHABILITACIÓN DE PLUVIAL EN COLONIA REVOLUCIÓN QUINTO SECTOR, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	En: Obras Pluviales, Civil, Albañilerías, Acabados, Mobiliario Urbano, con características y magnitudes similares		23 Abril 2026 180 días	\$ 3,000,000.00
No. Licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Costo de las Bases
MSP-OPM-RP-011/26-CP	07 Abril 2026 13:00 horas	07 Abril 2026 14:00 horas	15 Abril 2026 16:00 horas	\$ 7,200.00
Descripción	Experiencia Requerida		Fecha de inicio y Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO PROLONGACIÓN PADRE MIER, DE ALFONSO REYES AL LÍMITE DE PANTEÓN MUNICIPAL, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	En: Obra Civil en Infraestructura Vial, Pavimentos Asfálticos, obras con características y magnitudes similares.		23 Abril 2026 150 días	\$ 3,000,000.00





No. Licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Costo de las Bases
MSP-OPM-RP-012/26-CP	07 Abril 2026 15:00 horas	07 Abril 2026 15:00 horas	15 Abril 2026 18:00 horas	\$ 7,200.00
Descripción	Experiencia Requerida		Fecha de inicio y Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
ESTUDIOS Y SERVICIOS DE CALIDAD DE MATERIALES PARA: CONSTRUCCION DE DISTRIBUIDOR VIAL EN AV. GOMEZ MORIN-CALZADA DEL VALLE-AV. VASCONCELOS, SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.ETAPA 2.	En: Estudios y servicios con acreditación de control de calidad de materiales, muestreos, análisis y reportes		23 Abril 2026 330 días	\$ 3,000,000.00

A). - Requisitos que deben cumplir los interesados.

- Solicitud escrita, indicando el interés de participar en la licitación, firmada por Representante Legal. Además, en el mismo escrito deberá mencionar domicilio para oír y recibir notificaciones, en caso de que el mismo no se encuentre dentro del área metropolitana, deberá indicar un domicilio adicional localizado dentro del área Metropolitana de Monterrey N. L. En caso de no hacerlo todas las notificaciones referentes a esta Licitación se publicarán en la Tabla de Avisos de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas de este Municipio.
- Comprobante de domicilio, en donde se encuentre físicamente la empresa no mayor a 3 meses de expedición.
- Declaración Fiscal Anual del ejercicio 2024, mediante los documentos debidamente certificados por el Servicio De Administración Tributaria (SAT); Adicional a la Declaración Anual, deberá anexar el Apartado de Estados Financieros básicos y la Conciliación Contable-Fiscal Presentada ante el SAT.
- Testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones en caso de personas morales ó identificación oficial vigente con fotografía en caso de ser persona física, en ambos casos se deberá acompañar una copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Acreditar la personalidad jurídica y en su caso el poder suficiente y copia legible de identificación oficial vigente con fotografía.
- En su caso, registro actualizado de la Cámara que le corresponda.
- Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en obras y metas similares (3 obras concluidas en los últimos 4 años a la fecha de esta publicación, anexando copia de: presupuesto, acta de entrega recepción y contrato firmado de la misma obra) a las indicadas en la licitación, curriculum de la empresa y de su (s) representante (s) técnico (s); del personal técnico: superintendente o residente de los servicios, experiencia 5 años. Así mismo los interesados deberán presentar un escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifiesten no haber sido sancionados, multados o aplicado penas convencionales por esta Dependencia, en los últimos 2 años.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 44 y del 111 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, así como estar al corriente en sus obligaciones fiscales (Estatales y Federales).
- Copia del Registro del IMSS y del registro de alta en la SHCP. Así como la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones Patronales del IMSS vigente y de cumplimiento positivo de obligaciones fiscales de la SHCP (SAT) vigente a la fecha de la Licitación.
- Listado de maquinaria y equipo propio, indicando ubicación (calle, número, colonia municipio, estado), así como copia de facturas y originales para su cotejo. Las empresas interesadas deberán comprobar que cuentan con la maquinaria suficiente para estos trabajos, propias y/o carta compromiso de arrendamiento.
- En su caso, el acuerdo preliminar de asociación, en esta situación las empresas asociadas deberán cumplir individualmente los requisitos 2 a 9; En el caso de que la propuesta sea presentada conjuntamente por varias empresas en los términos del tercer párrafo del artículo 49 y segundo del artículo 63 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León el representante común para estos efectos firmará la proposición.
- Escrito firmado por el representante Legal, en el cual, señale las partes de la Obra a Subcontratar. (En caso de no subcontratar, deberá anexar escrito firmado en el que lo señale).
- De toda la documentación solicitada deberá presentar originales para su cotejo.

B). - Entrega de Documentos.





B). - Entrega de Documentos.

1. El Municipio, por conducto de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, con base en la información presentada por los interesados inscribirá en un plazo máximo de dos días hábiles a los contratistas que soliciten su inscripción al registro, los interesados deberán acudir nuevamente con el fin de que se les informe si satisfacen los requisitos antes mencionados.
2. Los interesados inscritos y a partir de la fecha de su inscripción podrán recoger las bases y la documentación para la licitación respectiva, en las oficinas de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, en la Dirección de Normatividad y Contratación, ubicada en el 2°. Piso del Centro Administrativo Municipal, calle Doña María Cantú, Número 329, Zona Industrial, San Pedro Garza García, N. L., previo pago en la Tesorería Municipal por la cantidad establecida en la licitación correspondiente, mediante efectivo o cheque de institución de crédito nacional expedido a nombre de Municipio de San Pedro Garza García, N.L. el cual será requisito para participar en la licitación y deberá presentar Recibo original de dicho pago. **(Necesario traer unidad USB para recoger sus bases).**
3. La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará partiendo de las oficinas de la Dirección de Normatividad y Contratación, ubicada en Centro Administrativo Municipal, calle Doña María Cantú, Número 329, Zona Industrial, San Pedro Garza García, N. L., en las fechas y horas señaladas en esta convocatoria y la junta de aclaraciones será en la Sala de Juntas Número 7, de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, ubicada en la Planta Baja, del Centro Administrativo Municipal, en las fechas y horas señaladas en esta convocatoria.

C). - Presentación de la Proposición y Fallo.

1. El acto de apertura se celebrará en el día y hora indicada en esta convocatoria en la Sala de Juntas Número 7 de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, ubicada en la Planta Baja del Centro Administrativo Municipal, en la calle Doña María Cantú, Número 329, Zona Industrial, San Pedro Garza García, N. L.
2. El idioma en el que se deberá presentar la proposición será el español y en moneda nacional.
3. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
4. **Sólo podrá subcontratar parte de esta obra con la autorización escrita de la Dependencia**, en apego al Artículo 63 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
5. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente a la visita de obra su participación.
6. Para la adjudicación del contrato, la Dependencia con base en análisis comparativos de las proposiciones admitidas, y en su propio presupuesto, emitirá un documento que servirá de fundamento para el fallo. En junta pública se dará a conocer el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física ó moral que entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia para la ejecución de los trabajos.
7. Si como consecuencia de la revisión resulta que dos ó más proposiciones son solventes, de acuerdo al Artículo 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y satisfacen los requisitos de la Dependencia, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.
8. Las Condiciones de pago son: el costo de los trabajos se cubrirá previa presentación mensual (30 días naturales) ó menor de la estimación debidamente generada y autorizada.
9. De conformidad con lo señalado en el Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y los Municipios. De Nuevo León, de las propuestas desechadas: dichas propuestas técnica y económica serán devueltas por la dependencia o entidad, transcurridos diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.
10. La Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas se reserva el derecho de declarar desierta esta Licitación.

San Pedro Garza García, N.L. a 25 de Marzo del 2026

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GALVÁN GARCÍA
Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.

Orden No. 520

27





http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx